



BOLETÍN JUDICIAL

ÓRGANO DEL PODER JUDICIAL

AÑO CXXVII

La Uruca, San José, Costa Rica, jueves 11 de marzo del 2021

Nº 49 — 36 Páginas

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL PODER JUDICIAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 bis de la ley orgánica del poder judicial, y para el caso específico el acuerdo de la comisión institucional de selección y eliminación de documentos (C.I.S.E.D.) en acta N° 01-2015 de fecha 12 de agosto del 2015, artículo XI y el acuerdo del Consejo Superior en sesión N° 79-15 celebrada el 03 de setiembre del 2015, artículo LXXIX., de la Comisión Institucional de selección y eliminación de documentos (C.I.S.E.D.) en acta N° 01-2016 de fecha 04 de mayo de 2016, artículo II y el acuerdo del Consejo Superior en sesión N° 51-16 celebrada el 24 de mayo de 2016, artículo XCV, de la Comisión Institucional de selección y eliminación de documentos (C.I.S.E.D.) en acta N° 01-2016 de fecha 04 de mayo de 2016, artículo II y el acuerdo del Consejo Superior en sesión N° 51-16 celebrada el 24 de mayo de 2016, artículo XCV. , de la Comisión Institucional de selección y eliminación de documentos (C.I.S.E.D.) en sesión N° 01-2014, celebrada el 14 de marzo del 2014, artículo VIII, y la aprobación del Consejo Superior en sesión N° 47-2014, del 21 de mayo del 2014, artículo XXXI., se hace del conocimiento de las instituciones públicas, privadas y del público en general, que se procederá a la eliminación de Paquetes de Expedientes de pensión alimenticia, Paquetes de Expedientes de materia mixta, Paquetes de Expedientes de contravenciones, Paquetes de Expedientes de O.I.J., Remesa Destrucción de pensión alimenticia, Paquetes de Expedientes de Tránsito, Remesa Destrucción de Tránsito, de los despachos que a continuación se detallan. la información se encuentra remesada y custodiada en el archivo judicial.

Remesa	Despacho	Materia	Asunto	Periodo	Paq Elim	Exp Elim	Met Lineal
10080	JUZGADO DE PENSIONES ALIMENTARIAS DEL I CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ	PENSION	PENSION	1978	1	6	0.3
12852	JUZGADO CONTRAVENCIONAL DEL I CIRCUITO JUDICIAL DE ALAJUQUENA	PENSION	PENSION	1987	1	22	0.3
15119	JUZGADO CONTRAVENCIONAL DEL II CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ	PENSION	PENSION	1989	1	9	0.3
16652	ALCALDÍA DE CURRIDABAT	PENSION	PENSION	1986	1	3	0.3
16916	JUZGADO CONTRAVENCIONAL Y DE MENOR CUANTÍA DE ASERRÍ (MATERIA PENSIONES ALIMENTARIAS)	PENSION	PENSION	1982	1	7	0.3
5385	JUZGADO CONTRAVENCIONAL DE HEREDIA	PENSION	PENSION	1987	1	11	0.3
9274	JUZGADO CONTRAVENCIONAL DE HATILLO (MATERIA PENSIONES ALIMENTARIAS)	PENSION	PENSION	1988	3	341	0.9
9284	JUZGADO CONTRAVENCIONAL DE HATILLO (MATERIA PENSIONES ALIMENTARIAS)	PENSION	PENSION	1989	3	621	0.9

Remesa	Despacho	Materia	Asunto	Periodo	Paq Elim	Exp Elim	Met Lineal
G2P93	JUZGADO CONTRAVENCIONAL DE OSA (MATERIA PENSIONES ALIMENTARIAS)	TRANSITO	TRANSITO	1993	4	922	1.2
G2P95	JUZGADO CONTRAVENCIONAL DE OSA (MATERIA PENSIONES ALIMENTARIAS)	TRANSITO	TRANSITO	1995	3	675	0.9
G3A09	JUZGADO TRÁNSITO I CIRCUITO JUDICIAL DE ALAJUELA	TRANSITO	TRANSITO	2009	21	2174	6.3
G3S09	JUZGADO TRÁNSITO III CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ (DESAMPARADOS)	TRANSITO	TRANSITO	2009	7	559	2.1
G4C08	JUZGADO TRÁNSITO CARTAGO	TRANSITO	TRANSITO	2008	10	711	3
G4L02	JUZGADO CONTRAVENCIONAL Y TRANSITO II CIRCUITO JUDICIAL ZONA ATLANTICA (MATERIA TRÁNSITO)	TRANSITO	TRANSITO	2002	3	201	0.9
G5G09	JUZGADO DE MENOR CUANTÍA Y TRÁNSITO DEL II CIRCUITO JUDICIAL DE GUANACASTE (NICOYA) (MATERIA CIVIL)	TRANSITO	TRANSITO	2009	5	402	1.5
G6A08	JUZGADO TRÁNSITO I CIRCUITO JUDICIAL DE ALAJUELA	TRANSITO	TRANSITO	2008	11	990	3.3
G7G08	JUZGADO DE MENOR CUANTÍA Y TRÁNSITO DEL II CIRCUITO JUDICIAL DE GUANACASTE (NICOYA) (MATERIA CIVIL)	TRANSITO	TRANSITO	2008	4	433	1.2
G7H02	JUZGADO TRÁNSITO HEREDIA	TRANSITO	TRANSITO	2002	4	244	1.2
G9C02	JUZGADO TRÁNSITO CARTAGO	TRANSITO	TRANSITO	2002	4	241	1.2
G9H02	JUZGADO TRÁNSITO HEREDIA	TRANSITO	TRANSITO	2002	1	73	0.3
G9S01	JUZGADO TRÁNSITO I CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ	TRANSITO	TRANSITO	2001	2	86	0.6
G10C02	JUZGADO TRÁNSITO CARTAGO	TRANSITO	TRANSITO	2002	3	181	0.9
G11H02	JUZGADO TRÁNSITO HEREDIA	TRANSITO	TRANSITO	2002	4	154	1.2
G11L03	JUZGADO TRÁNSITO I CIRCUITO JUDICIAL ZONA ATLÁNTICA	TRANSITO	TRANSITO	2003	2	87	0.6
G11S99	JUZGADO TRÁNSITO I CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ	TRANSITO	TRANSITO	1999	3	207	0.9
G12H02	JUZGADO TRÁNSITO HEREDIA	TRANSITO	TRANSITO	2002	3	131	0.9
G12S02	JUZGADO TRÁNSITO III CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ (DESAMPARADOS)	TRANSITO	TRANSITO	2002	7	423	2.1
G17S02	JUZGADO TRÁNSITO I CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ	TRANSITO	TRANSITO	2002	11	469	3.3
G22G03	JUZGADO DE MENOR CUANTÍA Y TRÁNSITO DEL II CIRCUITO JUDICIAL DE GUANACASTE (NICOYA) (MATERIA CIVIL)	TRANSITO	TRANSITO	2003	2	133	0.6

Remesa	Despacho	Materia	Asunto	Periodo	Paq Elim	Exp Elim	Met Lineal
G23S08	JUZGADO TRÁNSITO PAVAS	TRANSITO	TRANSITO	2008	2	150	0.6
G27A02	JUZGADO TRÁNSITO I CIRCUITO JUDICIAL DE ALAJUELA	TRANSITO	TRANSITO	2002	1	125	0.3
G30A03	JUZGADO TRÁNSITO III CIRCUITO JUDICIAL DE ALAJUELA (SAN RAMÓN)	TRANSITO	TRANSITO	2003	2	60	0.6
G31A00	JUZGADO TRÁNSITO III CIRCUITO JUDICIAL DE ALAJUELA (SAN RAMÓN)	TRANSITO	TRANSITO	2000	6	425	1.8
G33A02	JUZGADO TRÁNSITO III CIRCUITO JUDICIAL DE ALAJUELA (SAN RAMÓN)	TRANSITO	TRANSITO	2002	3	181	0.9
G36S01	JUZGADO TRÁNSITO HATILLO	TRANSITO	TRANSITO	2001	4	282	1.2
G42S02	JUZGADO TRÁNSITO PAVAS	TRANSITO	TRANSITO	2002	1	191	0.3
G43S02	JUZGADO TRÁNSITO PAVAS	TRANSITO	TRANSITO	2002	2	160	0.6
G54S01	JUZGADO TRANSITO II CIRCUITO JUDICIAL SAN JOSE	TRANSITO	TRANSITO	2001	2	205	0.6
O500H11	DELEGACIÓN REGIONAL HEREDIA	O.I.J.	O.I.J.	2011	9	862	2.7
O501G11	SUBDELEGACIÓN REGIONAL CAÑAS	O.I.J.	O.I.J.	2011	13	1000	3.9
O502H12	DELEGACIÓN REGIONAL HEREDIA	O.I.J.	O.I.J.	2012	1	1000	0.3
Q1A92	JUZGADO CONTRAVENCIONAL Y PENSIONES ALIMENTARIAS II CIRCUITO JUDICIAL DE ALAJUELA (MATERIA PENSIONES ALIMENTARIAS)	PENSION	PENSION	1992	1	9	0.3
Q1C01	JUZGADO CONTRAVENCIONAL DE TURRIALBA (MATERIA PENSIONES ALIMENTARIAS)	PENSION	PENSION	2001	2	16	0.6
Q1G92	JUZGADO CONTRAVENCIONAL Y PENSIONES ALIMENTARIAS DEL I CIRCUITO JUDICIAL DE GUANACASTE (LIBERIA) (MATERIA PENSIONES ALIMENTARIAS)	PENSION	PENSION	1992	1	4	0.3
Q1G95	JUZGADO CONTRAVENCIONAL Y PENSIONES ALIMENTARIAS DEL I CIRCUITO JUDICIAL DE GUANACASTE (LIBERIA) (MATERIA PENSIONES ALIMENTARIAS)	PENSION	PENSION	1995	1	2	0.3
Q1H91	JUZGADO PENSIONES ALIMENTARIAS DE HEREDIA	PENSION	PENSION	1991	1	4	0.3
Q1L09	JUZGADO PENSIONES ALIMENTARIAS II CIRCUITO JUDICIAL DE LA ZONA ATÍ ANTICA (POCOCHÍ)	PENSION	PENSION	2009	1	15	0.3
Q1P09	JUZGADO CONTRAVENCIONAL DE GOLFITO (MATERIA PENSIONES ALIMENTARIAS)	PENSION	PENSION	2009	1	9	0.3

Remesa	Despacho	Materia	Asunto	Periodo	Paq Elim	Exp Elim	Met Lineal
Q1P95	JUZGADO CONTRAVENCIONAL DE OSA (MATERIA PENSIONES ALIMENTARIAS)	PENSION	PENSION	1995	1	3	0.3
Q1S92	ALCALDÍA DE CURRIDABAT	PENSION	PENSION	1992	1	1	0.3
Q1S96	JUZGADO DE PENSIONES ALIMENTARIAS DEL I CIRCUITO JUDICIAL	PENSION	PENSION	1996	1	11	0.3
Q2C91	DE SAN JOSÉ JUZGADO DE PENSIONES ALIMENTARIAS DE	PENSION	PENSION	1991	1	16	0.3
Q2C93	CARTAGO JUZGADO DE PENSIONES ALIMENTARIAS DE	PENSION	PENSION	1993	1	20	0.3
Q2C95	CARTAGO JUZGADO DE PENSIONES ALIMENTARIAS DE	PENSION	PENSION	1995	1	15	0.3
Q2H92	CARTAGO JUZGADO PENSIONES ALIMENTARIAS DE	PENSION	PENSION	1992	1	17	0.3
Q2H94	HEREDIA JUZGADO PENSIONES ALIMENTARIAS DE	PENSION	PENSION	1994	1	9	0.3
Q2H96	HEREDIA JUZGADO PENSIONES ALIMENTARIAS DE	PENSION	PENSION	1996	1	24	0.3
Q2H97	HEREDIA JUZGADO PENSIONES ALIMENTARIAS DE	PENSION	PENSION	1997	1	11	0.3
Q2L95	HEREDIA JUZGADO DE PENSIONES Y VIOLENCIA DOMÉSTICA DE	PENSION	PENSION	1995	1	10	0.3
Q2S98	SIQUIRRES (MATERIA PENSIONES ALIMENTARIAS)	PENSION	PENSION	1998	1	13	0.3
Q3A91	JUZGADO CONTRAVENCIONAL Y TRANSITO I CIRCUITO JUDICIAL ZONA SUR (PÉREZ ZELEDÓN) (MATERIA PENSIONES Y VIOLENCIA DOMÉSTICA DE	PENSION	PENSION	1991	1	13	0.3
Q3A93	UPALA (MATERIA PENSIONES ALIMENTARIAS)	PENSION	PENSION	1993	1	8	0.3
Q3C08	JUZGADO DE PENSIONES ALIMENTARIAS DE	PENSION	PENSION	2008	1	9	0.3
Q3C95	CARTAGO JUZGADO CONTRAVENCIONAL DE TURRIALBA (MATERIA PENSIONES ALIMENTARIAS)	PENSION	PENSION	1995	1	15	0.3
Q3L93	JUZGADO CONTRAVENCIONAL DE POCOCÍ	PENSION	PENSION	1993	1	20	0.3
Q3P94	JUZGADO CONTRAVENCIONAL DE ESPARZA (MATERIA PENSIONES ALIMENTARIAS)	PENSION	PENSION	1994	1	11	0.3

Remesa	Despacho	Materia	Asunto	Periodo	Paq Elim	Exp Elim	Met Lineal
Q4C07	JUZGADO CONTRAVENCIONAL DE TURRIALBA (MATERIA PENSIONES ALIMENTARIAS)	PENSION	PENSION	2007	2	23	0.6
Q4G98	JUZGADO PENSIONES ALIMENTARIAS DEL II CIRCUITO JUDICIAL GUANACASTE (NICÓYA)	PENSION	PENSION	1998	1	2	0.3
Q4H08	JUZGADO CONTRAVENCIONAL DE SANTO DOMINGO (MATERIA PENSIONES ALIMENTARIAS)	PENSION	PENSION	2008	1	6	0.3
Q4P95	JUZGADO CONTRAVENCIONAL Y DE MENOR CUANTÍA DE PARRITA (MATERIA CIVIL)	PENSION	PENSION	1995	1	4	0.3
Q5G10	JUZGADO CONTRAVENCIONAL DE CARRILLO (MATERIA PENSIONES ALIMENTARIAS)	PENSION	PENSION	2010	1	20	0.3
Q5L93	JUZGADO CONTRAVENCIONAL DE GUACIMO (MATERIA PENSIONES ALIMENTARIAS)	PENSION	PENSION	1993	1	8	0.3
Q5P08	JUZGADO CONTRAVENCIONAL DE GOLFITO (MATERIA PENSIONES ALIMENTARIAS)	PENSION	PENSION	2008	1	4	0.3
Q5S94	JUZGADO DE PENSIONES ALIMENTARIAS DEL I CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ	PENSION	PENSION	1994	1	17	0.3
Q6C92	JUZGADO DE PENSIONES ALIMENTARIAS DE CARTAGO	PENSION	PENSION	1992	1	6	0.3
Q6C93	JUZGADO DE PENSIONES ALIMENTARIAS DE CARTAGO	PENSION	PENSION	1993	3	9	0.9
Q6L93	JUZGADO PENSIONES ALIMENTARIAS II CIRCUITO JUDICIAL DE LA ZONA ATIÁNTICA (POCOCÍ)	PENSION	PENSION	1993	1	3	0.3
Q7G00	JUZGADO CONTRAVENCIONAL Y PENSIONES ALIMENTARIAS DE SANTA CRUZ (MATERIA PENSIONES ALIMENTARIAS)	PENSION	PENSION	2000	1	18	0.3
Q7G90	JUZGADO CONTRAVENCIONAL Y PENSIONES ALIMENTARIAS DE SANTA CRUZ (MATERIA PENSIONES ALIMENTARIAS)	PENSION	PENSION	1990	1	5	0.3

Remesa	Despacho	Materia	Asunto	Periodo	Paq Elim	Exp Elim	Met Lineal
Q7G94	JUZGADO CONTRAVENCIONAL Y PENSIONES ALIMENTARIAS DE SANTA CRUZ (MATERIA PENSIONES ALIMENTARIAS)	PENSION	PENSION	1994	1	8	0.3
Q8G92	JUZGADO CONTRAVENCIONAL Y PENSIONES ALIMENTARIAS DE SANTA CRUZ (MATERIA PENSIONES ALIMENTARIAS)	PENSION	PENSION	1992	1	1	0.3
Q10P95	JUZGADO CONTRAVENCIONAL DE COTO BRUS (MATERIA PENSIONES ALIMENTARIAS)	PENSION	PENSION	1995	1	6	0.3
Q12A98	JUZGADO CONTRAVENCIONAL Y PENSIONES ALIMENTARIAS II CIRCUITO JUDICIAL DE ALAJUELA (MATERIA PENSIONES ALIMENTARIAS)	PENSION	PENSION	1998	1	2	0.3
Q13S91	JUZGADO CONTRAVENCIONAL Y DE MENOR CUANTÍA DE ASERRÍ (MATERIA PENSIONES ALIMENTARIAS)	PENSION	PENSION	1991	1	8	0.3
Q14S90	JUZGADO CONTRAVENCIONAL DE PURISCAL (MATERIA PENSIONES ALIMENTARIAS)	PENSION	PENSION	1990	1	5	0.3
Q18A00	JUZGADO CONTRAVENCIONAL DE LOS CHILES (MATERIA PENSIONES ALIMENTARIAS)	PENSION	PENSION	2000	1	3	0.3
Q19A02	JUZGADO CONTRAVENCIONAL DE LOS CHILES (MATERIA PENSIONES ALIMENTARIAS)	PENSION	PENSION	2002	1	5	0.3
Q500L00	JUZGADO DE PENSIONES ALIMENTARIAS DEL I CIRCUITO JUDICIAL DE LA ZONA ANTI ANTICA	PENSION	PENSION	2000	1	4	0.3
Q500L01	JUZGADO DE PENSIONES ALIMENTARIAS DEL I CIRCUITO JUDICIAL DE LA ZONA ANTI ANTICA	PENSION	PENSION	2001	1	3	0.3
Q500L02	JUZGADO DE PENSIONES ALIMENTARIAS DEL I CIRCUITO JUDICIAL DE LA ZONA ANTI ANTICA	PENSION	PENSION	2002	1	5	0.3
Q500L03	JUZGADO DE PENSIONES ALIMENTARIAS DEL I CIRCUITO JUDICIAL DE LA ZONA ANTI ANTICA	PENSION	PENSION	2003	1	5	0.3

Remesa	Despacho	Materia	Asunto	Periodo	Paq Elim	Exp Elim	Met Lineal
Q500L04	JUZGADO DE PENSIONES ALIMENTARIAS DEL I CIRCUITO JUDICIAL DE LA ZONA ATÍPICA	PENSION	PENSION	2004	1	3	0.3
Q500L95	JUZGADO DE PENSIONES ALIMENTARIAS DEL I CIRCUITO JUDICIAL DE LA ZONA ATÍPICA	PENSION	PENSION	1995	1	4	0.3
Q500L98	JUZGADO DE PENSIONES ALIMENTARIAS DEL I CIRCUITO JUDICIAL DE LA ZONA ATÍPICA	PENSION	PENSION	1998	1	3	0.3
Q500L99	JUZGADO DE PENSIONES ALIMENTARIAS DEL I CIRCUITO JUDICIAL DE LA ZONA ATÍPICA	PENSION	PENSION	1999	1	5	0.3
Q501C01	JUZGADO CONTRAVENCIONAL DE PARAISO (MATERIA PENSIONES ALIMENTARIAS)	PENSION	PENSION	2001	1	11	0.3
Q502G04	JUZGADO CONTRAVENCIONAL DE CAÑAS (MATERIA PENSIONES ALIMENTARIAS)	PENSION	PENSION	2004	1	20	0.3
Q502G05	JUZGADO CONTRAVENCIONAL DE CAÑAS (MATERIA PENSIONES ALIMENTARIAS)	PENSION	PENSION	2005	1	18	0.3
Q502G11	JUZGADO CONTRAVENCIONAL DE CAÑAS (MATERIA PENSIONES ALIMENTARIAS)	PENSION	PENSION	2011	1	13	0.3
Q502G12	JUZGADO CONTRAVENCIONAL DE CAÑAS (MATERIA PENSIONES ALIMENTARIAS)	PENSION	PENSION	2012	1	10	0.3
Q502G13	JUZGADO CONTRAVENCIONAL DE CAÑAS (MATERIA PENSIONES ALIMENTARIAS)	PENSION	PENSION	2013	1	9	0.3
Q502G14	JUZGADO CONTRAVENCIONAL DE CAÑAS (MATERIA PENSIONES ALIMENTARIAS)	PENSION	PENSION	2014	1	31	0.3
Q502G15	JUZGADO CONTRAVENCIONAL DE CAÑAS (MATERIA PENSIONES ALIMENTARIAS)	PENSION	PENSION	2015	1	21	0.3
Q503G00	JUZGADO CONTRAVENCIONAL DE CAÑAS (MATERIA PENSIONES ALIMENTARIAS)	PENSION	PENSION	2000	1	8	0.3
Q503G01	JUZGADO CONTRAVENCIONAL DE CAÑAS (MATERIA PENSIONES ALIMENTARIAS)	PENSION	PENSION	2001	1	14	0.3
Q503G02	JUZGADO CONTRAVENCIONAL DE CAÑAS (MATERIA PENSIONES ALIMENTARIAS)	PENSION	PENSION	2002	2	18	0.6
Q503G03	JUZGADO CONTRAVENCIONAL DE CAÑAS (MATERIA PENSIONES ALIMENTARIAS)	PENSION	PENSION	2003	1	5	0.3
Q503G06	JUZGADO CONTRAVENCIONAL DE CAÑAS (MATERIA PENSIONES ALIMENTARIAS)	PENSION	PENSION	2006	1	14	0.3
Q503G07	JUZGADO CONTRAVENCIONAL DE CAÑAS (MATERIA PENSIONES ALIMENTARIAS)	PENSION	PENSION	2007	1	6	0.3

Remesa	Despacho	Materia	Asunto	Periodo	Paq Elim	Exp Elim	Met Lineal
Q503G07	JUZGADO CONTRAVENCIONAL DE CAÑAS (MATERIA PENSIONES ALIMENTARIAS)	PENSION	PENSION	2007	1	8	0.3
Q503G08	JUZGADO CONTRAVENCIONAL DE CAÑAS (MATERIA PENSIONES ALIMENTARIAS)	PENSION	PENSION	2008	1	12	0.3
Q503G09	JUZGADO CONTRAVENCIONAL DE CAÑAS (MATERIA PENSIONES ALIMENTARIAS)	PENSION	PENSION	2009	1	27	0.3
Q503G10	JUZGADO CONTRAVENCIONAL DE CAÑAS (MATERIA PENSIONES ALIMENTARIAS)	PENSION	PENSION	2010	1	15	0.3
Q504S94	JUZGADO CONTRAVENCIONAL DE ALAJUELITA (MATERIA PENSIONES ALIMENTARIAS)	PENSION	PENSION	1994	2	59	0.6
Q505S93	JUZGADO CONTRAVENCIONAL DE ALAJUELITA (MATERIA PENSIONES ALIMENTARIAS)	PENSION	PENSION	1993	1	60	0.3
Q506S90	JUZGADO CONTRAVENCIONAL DE ALAJUELITA (MATERIA PENSIONES ALIMENTARIAS)	PENSION	PENSION	1990	2	43	0.6
Q506S91	JUZGADO CONTRAVENCIONAL DE ALAJUELITA (MATERIA PENSIONES ALIMENTARIAS)	PENSION	PENSION	1991	2	60	0.6
Q506S92	JUZGADO CONTRAVENCIONAL DE ALAJUELITA (MATERIA PENSIONES ALIMENTARIAS)	PENSION	PENSION	1992	2	62	0.6
Q506S95	JUZGADO CONTRAVENCIONAL DE ALAJUELITA (MATERIA PENSIONES ALIMENTARIAS)	PENSION	PENSION	1995	2	64	0.6
Q506S96	JUZGADO CONTRAVENCIONAL DE ALAJUELITA (MATERIA PENSIONES ALIMENTARIAS)	PENSION	PENSION	1996	2	112	0.6
Q506S97	JUZGADO CONTRAVENCIONAL DE ALAJUELITA (MATERIA PENSIONES ALIMENTARIAS)	PENSION	PENSION	1997	1	46	0.3
W1A10	JUZGADO TRÁNSITO I CIRCUITO JUDICIAL DE ALAJUELA	Tránsito	Infracc. Ley Transito	2010	9	982	2.7
W1A11	JUZGADO TRÁNSITO I CIRCUITO JUDICIAL DE ALAJUELA	Tránsito	Infracc. Ley Transito	2011	6	788	1.8
W1H11	JUZGADO TRÁNSITO HEREDIA	Tránsito	Infracc. Ley Transito	2011	12	910	3.6
W1S11	JUZGADO CONTRAVENCIONAL Y TRÁNSITO DEL I CIRCUITO JUDICIAL DE LA ZONA SUR (PÉREZ ZELEDÓN) (MATERIA TRÁNSITO)	Tránsito	Infracc. Ley Transito	2011	8	864	2.4

Remesa	Despacho	Materia	Asunto	Periodo	Paq Elim	Exp Elim	Met Lineal
W2A11	JUZGADO TRÁNSITO I CIRCUITO JUDICIAL DE ALAJUELA	Tránsito	Infracc. Ley Transito	2011	5	623	1.5
W2H11	JUZGADO TRÁNSITO HEREDIA	Tránsito	Infracc. Ley Transito	2011	8	871	2.4
W3A11	JUZGADO TRÁNSITO I CIRCUITO JUDICIAL DE ALAJUELA	Tránsito	Infracc. Ley Transito	2011	8	812	2.4
W3H11	JUZGADO TRÁNSITO HEREDIA	Tránsito	Infracc. Ley Transito	2011	13	870	3.9
W3L10	JUZGADO CONTRAVENCIONAL DE BRIBRI (MATERIA TRÁNSITO)	Tránsito	Infracc. Ley Transito	2010	1	89	0.3
W3S04	JUZGADO TRANSITO II CIRCUITO JUDICIAL SAN JOSE	Tránsito	Infracc. Ley Transito	2004	2	202	0.6
W4A11	JUZGADO TRÁNSITO I CIRCUITO JUDICIAL DE ALAJUELA	Tránsito	Infracc. Ley Transito	2011	4	320	1.2
W4H11	JUZGADO TRÁNSITO HEREDIA	Tránsito	Infracc. Ley Transito	2011	12	604	3.6
W5A06	JUZGADO TRÁNSITO III CIRCUITO JUDICIAL DE ALAJUELA (SAN RAMÓN)	Tránsito	Infracc. Ley Transito	2006	4	176	1.2
W5A11	JUZGADO CONTRAVENCIONAL DE SAN MATEO (MATERIA PENSIONES ALIMENTARIAS)	Tránsito	Infracc. Ley Transito	2011	2	248	0.6
W5H10	JUZGADO TRÁNSITO HEREDIA	Tránsito	Infracc. Ley Transito	2010	14	949	4.2
W5H11	JUZGADO TRÁNSITO HEREDIA	Tránsito	Infracc. Ley Transito	2011	2	289	0.6
W6A07	JUZGADO TRÁNSITO III CIRCUITO JUDICIAL DE ALAJUELA (SAN RAMÓN)	Tránsito	Infracc. Ley Transito	2007	4	239	1.2
W6A11	JUZGADO CONTRAVENCIONAL DE ATENAS (MATERIA PENSIONES ALIMENTARIAS)	Tránsito	Infracc. Ley Transito	2011	2	220	0.6
W6S11	JUZGADO TRÁNSITO HATILLO	Tránsito	Infracc. Ley Transito	2011	12	984	3.6
W7S11	JUZGADO TRÁNSITO HATILLO	Tránsito	Infracc. Ley Transito	2011	7	641	2.1
W8H10	JUZGADO CONTRAVENCIONAL Y DE MENOR CUANTÍA DE SANTO DOMINGO (MATERIA	Tránsito	Infracc. Ley Transito	2010	9	578	2.7
W10A11	JUZGADO DE TRÁNSITO DEL II CIRCUITO JUDICIAL DE ALAJUELA	Tránsito	Infracc. Ley Transito	2011	7	699	2.1
W500A11	JUZGADO CONTRAVENCIONAL DE LA FORTUNA (MATERIA TRÁNSITO)	Tránsito	Infracc. Ley Transito	2011	2	171	0.6
W500L10	JUZGADO TRÁNSITO I CIRCUITO JUDICIAL ZONA ATLÁNTICA	Tránsito	Infracc. Ley Transito	2010	29	1474	8.7
W500P10	JUZGADO CONTRAVENCIONAL DE COTO BRUS (MATERIA PENSIONES ALIMENTARIAS)	Tránsito	Infracc. Ley Transito	2010	1	159	0.3
W501A10	JUZGADO TRÁNSITO III CIRCUITO JUDICIAL DE ALAJUELA (SAN RAMÓN)	Tránsito	Infracc. Ley Transito	2010	23	1677	6.9

468 32836 140.4

Si algún interesado ostenta un interés legítimo y desea conservar alguno de estos documentos, deberá hacerlo saber a la dirección ejecutiva, dentro del plazo de ocho días hábiles, luego de la publicación de este aviso. publíquese una vez en el *Boletín Judicial*.

San José, 3 marzo 2021.

Lic. Wilbert Kidd Alvarado,
Subdirector Ejecutivo

SALA CONSTITUCIONAL

ASUNTO: Acción de Inconstitucionalidad

A LOS TRIBUNALES Y AUTORIDADES DE LA REPÚBLICA

HACE SABER:

SEGUNDA PUBLICACIÓN

Para los efectos de los artículos 88 párrafo segundo y 90 párrafo primero de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, que en la Acción de Inconstitucionalidad que se tramita con el número 17-010977-0007-CO promovida por Barbara Yorleny Obando Picado, Gaudy Marcela Chacón Mora, Marianela Chavarría Retana, Marlene del Carmen Palacios Quesada, Xinia Mayela Céspedes Boza contra el artículo 6° de la Ley N° 9381 “Caducidad de derechos de pensión de hijos e hijas y reformas del Régimen de Pensión Hacienda-Diputados, regulados por la Ley N° 148 Ley de Pensiones de Hacienda del 23 de agosto de 1943” por estimarlo contrario a los artículos 39, 41 y 49 de la Constitución Política, así como, a los artículos 1°, 2° y 8°, inciso 1) de la Convención Americana de los Derechos Humanos, se ha dictado el Voto N° 2021-003276 de las doce horas cuarenta y cinco minutos del diecisiete de febrero del dos mil veintiuno, que literalmente dice:

“1) Por unanimidad se declaran sin lugar las acciones acumuladas respecto de la acusada violación al principio de igualdad. 2) Por mayoría se declaran parcialmente con lugar las acciones de inconstitucionalidad y, en consecuencia, se anula la frase del primer párrafo del artículo 6° de la Ley N° 9381 que dice: “de oficio y en forma inmediata” y el inciso h). En relación con dicha frase se ha de entender que se anula exclusivamente para el citado inciso. La sentencia tiene efectos declarativos y retroactivos a la fecha de vigencia de las disposiciones anuladas, sin perjuicio de los derechos adquiridos de buena fe. Sin embargo, para evitar graves dislocaciones a la paz social y a causa de la situación fiscal que presenta el Gobierno central, se dispone que en todos aquellos casos en los cuales se haya declarado la caducidad de la pensión con base en la norma que se anula y se expulsa del ordenamiento jurídico, no está obligado el Estado a devolver las sumas no canceladas. 3) Las Magistradas Hernández López y Garro Vargas ponen notas de forma separada. 4) El Magistrado Rueda Leal salva el voto y declara sin lugar las acciones de inconstitucionalidad en todos sus extremos. Reséñese este pronunciamiento en el Diario Oficial *La Gaceta* y publíquese íntegramente en el *Boletín Judicial*. Comuníquese este pronunciamiento a los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial. Notifíquese.”

Se hace saber que la anulación, inconstitucionalidad o eliminación indicada, rige a partir del momento que se indica en la parte dispositiva del voto.

San José, 04 de marzo del 2021.

Luis Roberto Ardón Acuña
Secretario a. í.

O.C. N° 364-12-2021.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2021533272).

Para los efectos del artículo 90 párrafo primero de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, que en la acción de inconstitucionalidad que se tramita con el número 17-019672-0007-CO promovida por Cesar Humberto Mora Bermúdez, Jardines de La Catarata Sociedad Anónima, Luis Fernando Morales Rodríguez, Mario Andrés Solano Badilla, Randall Gerardo Arguedas Porras, Rodolfo José Vargas Leitón, Roy Ignacio del Carmen Torres Solano contra los artículos 62, 105 y 106 del Decreto Ejecutivo N° 40548-MINAE, que es Reglamento a la Ley de Conservación de la Vida Silvestre, N° 7317 del 12 de julio de 2017, se ha dictado el voto número 2021-003851 de las trece horas quince minutos del veinticuatro de febrero de dos mil veintiuno, que literalmente dice: «Se declara sin lugar la acción. Los Magistrados Rueda

Leal y Fernández Argüello dan razones diferentes respecto de la noción de intereses difusos. La Magistrada Garro Vargas consigna nota.» Expediente N° 17-019672-0007-CO.

San José, 04 de marzo del 2021.

Luis Roberto Ardón Acuña
Secretario a. í.

O.C. N° 364-12-2021.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2021533273).

Para los efectos del artículo 90 párrafo primero de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, que en la Acción de Inconstitucionalidad que se tramita con el número 19-008311-0007-CO promovida por Jorge Arturo López Murillo contra los artículos 21 de la Ley de Contratación Administrativa N° 7494 del 2 de mayo de 1995, artículo 218 (corrida su numeración por el artículo 2° del Decreto Ejecutivo N° 40124 del 10 de octubre de 2016, que lo traspasó del antiguo 210 al 218) del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa Decreto Ejecutivo N° 33411 del 27 de setiembre de 2006, y el artículo 188 del Reglamento al Título II de la Ley de Fortalecimiento y Modernización de las Entidades Públicas del Sector Telecomunicaciones Decreto Ejecutivo N° 35148-MINAE del 24 de febrero de 2009, por estimarlos contrarios a los artículos 39, 140, inciso 3), y 45 de la Constitución Política; artículo 30 de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos, así como el principio de reserva de ley y la libertad de contratación, se ha dictado el voto número 2021003245 de las nueve horas quince minutos del diecisiete de febrero de dos mil veintiuno, que literalmente dice:

«Se declara sin lugar la acción. El Magistrado Hernández Gutiérrez da razones diferentes.»

San José, 04 de marzo del 2021.

Luis Roberto Ardón Acuña
Secretario a. í.

O.C. N° 364-12-2021.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2021533278).

TRIBUNALES DE TRABAJO**Remates****PRIMERA PUBLICACIÓN**

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes hipotecarios; a las nueve horas del catorce de abril del año dos mil veintiuno, y con la base de ciento cincuenta millones de colones ₡ 150.000.000,00, en el mejor postor remataré lo siguiente: finca inscrita en el Registro Público, partido de Guanacaste, Sección de Propiedad, bajo el Sistema de Folio Real, matrícula número 165688-000 la cual es terreno solar con una local en él construido. Situada en el distrito 02 La Cañas, cantón 6 Cañas, de la provincia de Guanacaste. Colinda: al norte, calle pública con 28.26 metros; al sur, Alberto Solís Velásquez, Obvulia Guido Rosales y Jorge Ledesma Vargas; al este, Marcial Elizondo Zumbado y al oeste, Eliécer Murillo Murillo. Mide: ochocientos siete metros con ochenta y cinco decímetros cuadrados, (807.85 m²), plano catastrado número G-1135849-2007. Para el segundo remate se señalan a las nueve horas del veintiocho de abril del año dos mil veintiuno, con la base rebajada en un 25% por la suma de ciento doce millones quinientos mil colones ₡112.500.000,00 y, para el tercer remate, se señalan a las nueve horas del doce de mayo del año dos mil veintiuno con la base en un 25% de la base original por la suma de treinta y siete millones quinientos mil colones ₡37.500.000,00. Nota: se le informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en Or.S.Pri. Desp. persona migrante de Juan Ramón García Moraga contra Autotransportes Tilarán S.A., expediente N° 12-000516-0641-LA.—**Juzgado de Trabajo del Primer Circuito Judicial de San José, Sección Primera.**—M.Sc. Marianella Barquero Umaña, Jueza Tramitadora.—O.C. N° 364-12-2021.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2021533811).

Causahabientes

Se cita y emplaza a los que en carácter de causahabientes de Mario Malespin Flores, 0203620770, fallecido el 06 de setiembre del año 2010, se consideren con derecho, para que, dentro del improrrogable lapso de ocho días hábiles posteriores a la publicación de este edicto, se apersonen ante este Despacho en las diligencias de consig. prest. sector privado bajo el número 21-000004-1503-LA, a hacer valer sus derechos, de conformidad con lo establecido por el artículo 85 y 550 del Código de Trabajo. Expediente N° 21-000004-1503-LA. Promovido por Rosa Palacios Palacios y causante Mario Malespin Flores.—**Juzgado Contravencional de Los Chiles (Materia Laboral)**, 04 de marzo del año 2021.—Lic. Randall Porras Chinchilla, Juez.—1 vez.—O. C. N° 364-12-2021.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2021533294).

Se cita y emplaza a los que, en carácter de causahabientes de María Consuelo Galarza Alemán, 0203200331, fallecida el 21 de mayo del año 2011, se consideren con derecho, para que, dentro del improrrogable lapso de ocho días hábiles, posteriores a la publicación de este edicto, se apersonen ante este Despacho en las diligencias de consig. prest. sector público, bajo el número 21-000005-1503-LA, a hacer valer sus derechos, de conformidad con lo establecido por el artículo 85 y 550 del Código de Trabajo. Publíquese una vez en el *Boletín Judicial*. Expediente N° 21-000005-1503-LA. Por a favor de María Consuelo Galarza Alemán.—**Juzgado Contravencional de Los Chiles (Materia Laboral)**, 02 de marzo del año 2021.—Randall Porras Chinchilla, Juez Decisor.—1 vez.—O. C. N° 364-12-2021.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2021533295).

Se cita y emplaza a los que en carácter de causahabientes de Fernando Palacios Reyes, 0203640912, fallecido el 26 de febrero del 2020, se consideren con derecho para que dentro del improrrogable lapso de ocho días hábiles posteriores a la publicación de este edicto, se apersonen ante este despacho en las diligencias de consig. prest. sector público bajo el N° 21-000007-1503-LA, a hacer valer sus derechos de conformidad con lo establecido por los artículos 85 y 550 del Código de Trabajo. Expediente N° 21-000007-1503-LA, por a favor de Fernando Palacios Reyes.—**Juzgado Contravencional de los Chiles, (Materia Laboral)**, 2 de marzo del 2021.—Msc. Randall Porras Chinchilla, Juez.—1 vez.—O. C. N° 364-12-2021.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2021533296).

Se cita y emplaza a los que, en carácter de causahabientes de William Gerardo Molina Álvarez, N° 0501960622, fallecido el 06 de enero del año 2021, se consideren con derecho, para que, dentro del improrrogable lapso de ocho días hábiles posteriores a la publicación de este edicto, se apersonen ante este Despacho en las diligencias de consignación de prestaciones sector privado bajo el N° 21-000010-1569-LA, a hacer valer sus derechos, de conformidad con lo establecido por el artículo 85 y 550 del Código de Trabajo. Publíquese una vez en el *Boletín Judicial*. Expediente N° 21-000010-1569-LA. Por Dayana Mayela Molina Calvo con cédula de identidad N° 2-0671-0515 a favor de William Gerardo Molina Álvarez.—**Juzgado Contravencional de Tilarán (Materia Laboral)**, 02 de marzo del 2021.—Licda. Ana Patricia Barrantes Ruiz, Jueza.—1 vez.—O. C. N° 364-12-2021.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2021533297).

A los causahabientes de quién en vida se llamó Juan José Chinchilla Arias, quien fue mayor de edad, costarricense, soltero en unión de hecho, jubilado, domicilio Parrita, La Julieta, Puntarenas, cédula de identidad número 0900010865, se les hace saber que Eunice Chinchilla Godínez, cédula de identidad o documento de identidad número 0900790242, domicilio Parrita, La Julieta, Puntarenas, se apersonó en este Despacho en calidad de conviviente en unión de hecho del fallecido, a fin de promover las presentes diligencias de consignación de prestaciones. Por ello, se les cita y emplaza por medio de edicto que se publicará por una sola vez en el *Boletín Judicial*, para que dentro del improrrogable lapso de ocho días hábiles posteriores a la publicación de este edicto se apersonen en este Despacho, en las diligencias aquí establecidas, a hacer valer sus derechos de conformidad con lo establecido por el artículo 85 del Código de Trabajo. Consignación de

prestaciones del trabajador fallecido Juan José Chinchilla Arias. Expediente N° 21-000035-1590-LA.—**Juzgado Civil y Trabajo de Quepos (Materia Laboral)**, 26 de febrero del año 2021.—Licda. María Cristina Cruz Montero, Jueza.—1 vez.—O. C. N° 364-12-2021.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2021533300).

Se cita y emplaza a los que en carácter de causahabientes de Modesto Sebastián Bonilla Centeno, 0502770341, fallecido el 31 de enero del año 2021, se consideren con derecho, para que dentro del improrrogable lapso de ocho días hábiles posteriores a la publicación de este edicto, se apersonen ante este Despacho en las diligencias de consig. prest. sector privado bajo el número 21-000037-1549-LA, a hacer valer sus derechos, de conformidad con lo establecido por los artículos 85 y 550 del Código de Trabajo. Expediente N° 21-000037-1549-LA. Por a favor de Modesto Sebastián Bonilla Centeno.—**Juzgado Contravencional de Siquirres (Materia Laboral)**, 26 de febrero del año 2021.—Licda. Valeria Torres Morales, Jueza.—1 vez.—O. C. N° 364-12-2021.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2021533302).

Se cita y emplaza a los que en carácter de causahabientes de Jesús Donald Jaén Peraza, cédula de identidad N° 0501700058, fallecido el nueve de marzo del dos mil ocho, fue soltero, trabajó como peón agrícola, soltero, vivía en Bernabela de Santa Cruz de Guanacaste, se consideren con derecho, para que dentro del improrrogable lapso de ocho días hábiles posteriores a la publicación de este edicto, se apersonen ante este Despacho en las diligencias de consig. pago sector público bajo el Número 21-000048-0775-LA, a hacer valer sus derechos, de conformidad con lo establecido por el artículo 85 y 550 del Código de Trabajo. Expediente N° 21-000048-0775-LA. Por Luisa Chaves Jaén, **cédula de identidad** N° 5-0084-0454 a favor de Jesús Donald Jaén Peraza.—**Juzgado de Trabajo de Santa Cruz**, 25 de febrero del 2021.—Msc. Laura Del Carmen Rodríguez Chavarría, Jueza.—1 vez.—O. C. N° 364-12-2021.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2021533303).

A los causahabientes de quien en vida se llamó María Isabel Barboza Rojas, quien fue mayor de edad, divorciada, trabajadora de la Universidad de Costa Rica, sede Turrialba, quien portó la cédula de identidad N° 303910235, y fuera vecina de los Alpes de Juan Viñas Jiménez, Cartago, domicilio, se les hace saber que María De Los Ángeles Rojas Redondo, mayor, con fecha de nacimiento: 21 de abril de 1952, ama de casa, casada, portadora de la cédula de identidad N° 301930048, vecina de Cartago, Jiménez, Naranjo Juan Viñas, se apersonó en este despacho en calidad de madre de la persona fallecida, a fin de promover las presentes diligencias de consignación de prestaciones. Por ello se les cita y emplaza por medio de edicto que se publicará por una sola vez en el *Boletín Judicial* para que dentro del improrrogable lapso de ocho días hábiles posteriores a la publicación de este edicto se apersonen en este despacho en las diligencias aquí establecidas a hacer valer sus derechos de conformidad con lo establecido por el artículo 85 del Código de Trabajo. Consignación de prestaciones de la trabajadora fallecida María Isabel Barboza Rojas. Expediente N° 21-000080-1001-LA-3.—**Juzgado de Trabajo del Circuito Judicial de Turrialba, (Materia Laboral, Consignación, Electrónico)**, 2 de marzo del 2021.—Lic. Randall Francisco Gómez Chacón, Juez Decisor.—1 vez.—O. C. N° 364-12-2021.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2021533304).

ADMINISTRACIÓN JUDICIAL

Remates

SEGUNDA PUBLICACIÓN

En este Despacho, con una base de doscientos treinta y cinco mil trescientos setenta dólares con veintiocho centavos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate la finca del partido de Heredia, matrícula número doscientos nueve mil trescientos veinticinco, derecho 000, la cual es terreno de café con una casa y patio. Situada en el distrito 1-Heredia, cantón 1-Heredia, de la provincia de Heredia. Colinda: al norte, María Durán Carvajal,

Hilda Arguedas Guzmán, Dream M. Z. S. A., Giselle Solano Núñez, Eugenio Cascante, José Palacios, Lorudes Cascante, Randa Marin, Franklin Lizano, Ester Cascante, Ángel Gómez, Manuela Ramírez; al sur, calle pública 19.96 de frente Roger Fonseca, Rosa Chaverri, David Chaverri, José Chaverri, Alejandra Zmaora, Fiduciaria Cuscatlán S. A., María de los Ángeles Zúñiga; al este, Zaravilla del Oeste Ltda.; y al oeste, calle pública 7,43 metros de frente María Durán Carvajal, Dream M. Z. S. A., Roger Fonseca Umaña, Fiduciaria Cuscatlán S. A., María Ángeles Zúñiga. Mide: dos mil ochocientos treinta metros con treinta y cuatro decímetros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las catorce horas quince minutos del veintisiete de mayo de dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las catorce horas quince minutos del cuatro de junio de dos mil veintiuno con la base de ciento setenta y seis mil quinientos veintisiete dólares con setenta y un centavos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las catorce horas quince minutos del catorce de junio de dos mil veintiuno con la base de cincuenta y ocho mil ochocientos cuarenta y dos dólares con cincuenta y siete centavos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco de Costa Rica contra Corporación Dunram de Cartago Sociedad Anónima, Ramón Antonio González Gómez. Expediente N° 20-008716-1158-CJ.—**Juzgado de Cobro de Heredia**, 17 de noviembre del año 2020.—German Valverde Vindas, Juez Tramitador.—(IN2021531657).

En este Despacho, con una base de cinco millones setenta y cinco mil colones exactos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando servidumbre trasladada citas: 287-08526-01-0901-001; sáquese a remate la finca del partido de Guanacaste, matrícula número 214567, derecho 000, la cual es terreno con casa, patio y jardín. Situada: en el distrito 1-Liberia, cantón 1-Liberia, de la provincia de Guanacaste. Colinda: al norte, Rosa Emilia López Duarte; al sur, Berta Martínez Quirós; al este, calle pública con frente 8,80 metros, y al oeste, río Liberia en medio faja de protección del río. Mide: trescientos ocho metros con cuarenta y ocho decímetros cuadrados metros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las diez horas cero minutos del seis de abril del dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate, se efectuará a las diez horas cero minutos del catorce de abril del dos mil veintiuno, con la base de tres millones ochocientos seis mil doscientos cincuenta colones exactos (75% de la base original), y de continuar sin oferentes, para el tercer remate, se señalan las diez horas cero minutos del veintidós de abril del dos mil veintiuno, con la base de un millón doscientos sesenta y ocho mil setecientos cincuenta colones exactos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este Despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Carlos Luis Mora Rivera contra Maklin Villalobos Ramírez. Expediente N° 18-012784-1044-CJ.—**Juzgado Primero Especializado de Cobro del Primer Circuito Judicial de San José**, 01 de diciembre del 2020.—Ana Felicia Córdoba Artavia, Jueza Decisora.—(IN2021532827).

En este Despacho, con una base de cuatro millones ciento cuarenta mil colones exactos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate el vehículo placa: BHS186, Marca: Jac, Estilo: J 3, Categoría: Automóvil, Número Chasis: LJ12EKR25F4300348, Año Fabricación: 2015, Color: Blanco, Carrocería: Sedan 4 puertas Hatchback, Cilindrada: 1300 c.c., Combustible: Gasolina. Para tal efecto se señalan las trece horas treinta minutos del diecinueve de abril de dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las trece horas treinta minutos del veintiocho de abril de dos mil veintiuno con la base de tres millones ciento cinco mil colones exactos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las trece horas treinta

minutos del diez de mayo de dos mil veintiuno con la base de diez millones treinta y cinco mil colones exactos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Casa de Funeras Vida Se San José Sociedad Anónima contra Carlos Eduardo Valverde Matarrita. Expediente N° 20-010019-1338-CJ.—**Juzgado Tercero Especializado de Cobro del Primer Circuito Judicial de San José**, 17 de febrero del año 2021.—Nidia Duran Oviedo, Jueza Tramitadora.—(IN2021532865).

En este Despacho, con una base de diez millones doscientos mil colones exactos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate el vehículo placas BPP659, marca: Ford, estilo: Explorer, categoría: automóvil, capacidad: 7 personas, carrocería: todo terreno 4 puertas, año fabricación: 2013, color: blanco, combustible: gasolina. Para tal efecto se señalan las ocho horas cuarenta y cinco minutos del quince de setiembre de dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las ocho horas cuarenta y cinco minutos del veintitrés de setiembre de dos mil veintiuno con la base de siete millones seiscientos cincuenta mil colones exactos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las ocho horas cuarenta y cinco minutos del uno de octubre de dos mil veintiuno con la base de dos millones quinientos cincuenta mil colones exactos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Tres Ciento Uno Siete Tres Seis Uno Ocho Uno S. A. contra Carlos Enrique Espinoza Salas Expediente N° 19-001137-1158-CJ.—**Juzgado de Cobro de Heredia**, 03 de febrero del año 2021.—Liseth Delgado Chavarria, Jueza Tramitadora.—(IN2021532868).

En la puerta exterior de este Juzgado, con una base de cuatro millones colones exactos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate el vehículo Placa: CTS360, Marca: Cadillac, Categoría: automóvil, Serie: 1G6DM577640170636, Capacidad: 5 personas, año: 2004, color: blanco. Para tal efecto se señalan las ocho horas treinta minutos del treinta de abril de dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las ocho horas treinta minutos del once de mayo de dos mil veintiuno, con la base de tres millones colones exactos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las ocho horas treinta minutos del diecinueve de mayo de dos mil veintiuno, con la base de un millón colones exactos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de German Gerardo del Socorro Loría Viquez contra Henry David Cartín Fallas. Expediente N° 17-005361-1164-CJ.—**Juzgado Especializado de Cobro de Cartago**, 28 de enero del año 2021.—Licda. Sabina Hidalgo Ruiz, Jueza.—(IN2021532871).

En este Despacho, con una base de catorce millones ochocientos ochenta mil colones exactos, libre de gravámenes hipotecarios y anotaciones; sáquese a remate la finca del partido Guanacaste, número 58635-000, la cual es terreno para agricultura. Situada en el distrito: 02-Santa Cecilia, cantón: 10-La Cruz, de la provincia de Guanacaste. Colinda: al norte, Alexis Fernández; al sur, José María Ulloa Ulloa, acceso por calle privada y otros; al este, Adán Pahon Valdivio y al oeste, Aurelio Camacho Camacho y Francisco Martínez Martínez. Mide: seiscientos ochenta y un mil doscientos cuarenta y seis metros con setenta decímetros cuadrados. Plano:G-0288409-1977. Para tal efecto, se señalan las ocho horas

cero minutos del once de mayo de dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las ocho horas cero minutos del diecinueve de mayo de dos mil veintiuno, con la base de once millones ciento sesenta mil colones exactos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las ocho horas cero minutos del veintisiete de mayo de dos mil veintiuno, con la base de tres millones setecientos veinte mil colones exactos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Delroy Villalobos Vargas contra José Modesto Rosales Rosales. Expediente N° 19-007852-1205-CJ.— **Juzgado de Cobro del Primer Circuito Judicial de Guanacaste**, 09 de febrero del año 2021.—Lic. Rolando Valverde Calvo, Juez Decisor.—(IN2021532873).

En este Despacho, con una base de treinta y ocho millones doscientos sesenta y dos mil seiscientos cincuenta y ocho colones con once céntimos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando servidumbre trasladada, bajo las citas: 309-03057-01-0901-001; sáquese a remate la finca del partido de San José, matrícula número 655940-000, derecho 000, la cual es terreno naturaleza: terreno de café. Situada en el distrito: 01-San Ignacio, cantón: 12-Acosta, de la provincia de San José. Colinda: al norte, servidumbre de paso y José Ángel Corrales Castro; al sur, calle pública; al este, José Ángel Corrales Castro, resto reservado y al oeste, José Ángel Corrales, resto reservado. Mide: ciento cincuenta y siete metros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las diez horas quince minutos del cuatro de mayo de dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las diez horas quince minutos del doce de mayo de dos mil veintiuno, con la base de veintiocho millones seiscientos noventa y seis mil novecientos noventa y tres colones con cincuenta y ocho céntimos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las diez horas quince minutos del veinte de mayo de dos mil veintiuno, con la base de nueve millones quinientos sesenta y cinco mil seiscientos sesenta y cuatro colones con cincuenta y tres céntimos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de COPEMEMP R.L. contra Guillermo Gerardo Jiménez López, Mary Su Jiménez Calderón Expediente N° 17-016911-1044-CJ. Publíquese el edicto de ley, para lo cual deberá el interesado cancelar ante la Imprenta Nacional los respectivos derechos de publicación, previa revisión del edicto a fin de cotejar que el mismo no contenga errores que ameriten enmienda, caso en el cual deberá indicarlo al despacho dentro del tercer día para proceder con la respectiva corrección.— **Juzgado Primero Especializado de Cobro del Primer Circuito Judicial de San José**, 21 de enero del año 2021.—Licda. Adriana Soto González, Jueza Decisora.—(IN2021532877).

En este Despacho, con una base de cuarenta millones setecientos ochenta y ocho mil trescientos cincuenta y cuatro colones con dos céntimos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando reservas y restricciones citas: 295-11166-01-0902-001; sáquese a remate la finca del partido de Limón, matrícula número ciento nueve mil cuatrocientos treinta y cinco, derecho cero cero, la cual es terreno para construir. Situada en el distrito: 01-Guápiles, cantón: 02-Pococí, de la Provincia de Limón. Colinda: al norte Oscar Bolaños Artavia; al sur Soledad Bolaños Artavia; al este Fredd Alonso Bolaños Sandred y al oeste calle publica con 8 metros. Mide: novecientos un metros cuadrados, plano: L-0692787-2001. Para tal efecto, se señalan las nueve horas cero minutos del veintiséis de abril de dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las nueve horas cero minutos del cinco de mayo de dos mil veintiuno, con la base de treinta millones

quinientos noventa y un mil doscientos sesenta y cinco colones con cincuenta y dos céntimos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las nueve horas cero minutos del trece de mayo de dos mil veintiuno, con la base de diez millones ciento noventa y siete mil ochenta y ocho colones con cincuenta y un céntimos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de COOPEALIANZA R.L. contra Cristina Elena de La Trinidad Bolaños Mena, Hellen Siria Sánchez Bolaños. Expediente N°:19-009467-1209-CJ.— **Juzgado de Cobro de Pococí**, 02 de febrero del año 2021.—Licda. Hazel Patricia Castillo Bolaños, Jueza.—(IN2021532878).

En este Despacho, con una base de once millones doscientos cuarenta mil colones exactos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando condiciones ref.: 00237523/000 (citas: 376-10954-01-0875-001); sáquese a remate la finca del partido de Alajuela, matrícula número doscientos cuarenta y dos mil veintisiete, derecho cero cero, la cual es terreno naturaleza: para const. lote 6 bloque F. Situada en el distrito: 01-Orotina, cantón: 09-Orotina, de la provincia de Alajuela. Colinda: al norte, lote 5; al sur, lote 7; al este, Hidolia Vargas Vargas y al oeste, calle Los Zares y otro. Mide: ciento cincuenta y dos metros con ocho decímetros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las catorce horas cero minutos del veinte de setiembre de dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las catorce horas cero minutos del veintiocho de setiembre de dos mil veintiuno, con la base de ocho millones trescientos cuarenta mil colones exactos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las catorce horas cero minutos del seis de octubre de dos mil veintiuno, con la base de dos millones ochocientos diez mil colones exactos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Oscar Edwin Granados Redondo Contra Irene del Carmen Guzmán Irias Exp:20-008821-1157-CJ.— **Juzgado de Cobro del Primer Circuito Judicial de Alajuela**, 10 de febrero del año 2021.—Msc. Angie Rodríguez Salazar, Jueza.—(IN2021532879).

En este Despacho, con una base de tres millones ciento sesenta mil ciento noventa y ocho colones exactos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate el vehículo Marca: Kia, Estilo: Carens, Categoría: Automóvil, Capacidad: 7 personas, Año Fabricación: 2011, Color: Gris, Vin: KNAHH814BB7336269, N° Motor: D4EA9H429947, Cilindrada: 1991 c.c., Combustible: Diesel. Para tal efecto se señalan las catorce horas diez minutos del seis de abril de dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las catorce horas diez minutos del catorce de abril de dos mil veintiuno con la base de dos millones trescientos setenta mil ciento cuarenta y ocho colones con cincuenta céntimos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las catorce horas diez minutos del veintidós de abril de dos mil veintiuno con la base de setecientos noventa mil cuarenta y nueve colones con cincuenta céntimos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Préstamos e Inversiones AFSA Sociedad Anónima contra Iván Blanco Rivera. Expediente N° 20-013982-1170-CJ.— **Juzgado Segundo Especializado de Cobro del Primer Circuito Judicial de San José**, 09 de enero del año 2021.—Susana Cristina Mata Gómez, Jueza Decisora.—(IN2021532882).

En este Despacho, con una base de ciento cincuenta y siete millones de colones exactos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate la finca del partido de Cartago, matrícula número 161171-000, la cual es naturaleza: Terreno inculto. Situada en el distrito 1-Paraíso, cantón 2-Paraíso, de la provincia de Cartago. Colinda: al norte, Francisco Marín Alvarado; al sur, calle pública con 48,50 metros; al este, Francisco Marín Alvarado; y al oeste, Francisco Marín Alvarado. Mide: cinco mil metros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las catorce horas treinta minutos del siete de mayo de dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las catorce horas treinta minutos del diecisiete de mayo de dos mil veintiuno con la base de ciento diecisiete millones setecientos cincuenta mil colones exactos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las catorce horas treinta minutos del veinticinco de mayo de dos mil veintiuno con la base de treinta y nueve millones doscientos cincuenta mil colones exactos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco de Costa Rica contra Ana Ligia Solano Vega. Expediente N° 20-005010-1164-CJ.— **Juzgado Especializado de Cobro de Cartago**, 17 de febrero del año 2021.—Licda. Pilar Gómez Marín, Jueza Decisora.—(IN2021532885).

En este Despacho, con una base de seis millones doscientos cuarenta mil colones exactos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate el vehículo placa: BMF755, marca: Hyundai, estilo: Accent, categoría: automóvil, tracción: 4x2, año de fabricación: 2008, serie/chasis/Vin: KMHNC46C98U269749, cilindrada: 1600 c.c., cilindros: 4, combustible: gasolina. Para tal efecto se señalan las quince horas cero minutos del cinco de abril de dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las quince horas cero minutos del trece de abril de dos mil veintiuno con la base de cuatro millones seiscientos ochenta mil colones exactos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las quince horas cero minutos del veintiuno de abril de dos mil veintiuno con la base de un millón quinientos sesenta mil colones exactos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Maynor Alfredo Rojas Alvarado contra Manuel Porras Bogantes. Expediente N° 21-000317-1204-CJ.— **Juzgado de Cobro de Grecia**, 16 de febrero del año 2021.—Patricia Eugenia Cedeño Leitón, Jueza Decisora.—(IN2021532895).

En este Despacho, con una base de cinco millones de colones exactos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando derecho 001: reservas y restricciones citas: 401-07837-01-0809-001, servidumbre trasladada citas: 401-07837-01-0811-001, derecho 002: reservas y restricciones citas: 401-07837-01-0809-001, servidumbre trasladada citas: 401-07837-01-0811-001; sáquese a remate la finca del partido de Alajuela, matrícula número 359213-001-002, la cual es terreno naturaleza: lote 2 terreno para construir situada en el Distrito 13-Pocosol Cantón 10-San Carlos de la Provincia de Alajuela Linderos: Norte: Isidro Villalta Abarca sur: calle publica con 8 mts 53 cm este: Asociacion de Desarrollo Integral Santa Rosa de San Carlos Alajuela oeste: lote 1. Mide: doscientos cincuenta y dos metros con veintisiete decímetros cuadrados plano: A-0151877-1993. Para tal efecto, se señalan las diez horas cero minutos del quince de octubre de dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las diez horas cero minutos del veinticinco de octubre de dos mil veintiuno con la base de tres millones setecientos cincuenta mil colones exactos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las diez horas cero minutos del dos de noviembre de dos mil veintiuno con la base de un millón doscientos cincuenta mil colones exactos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera

publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Wilman Gerardo Villalobos Salas contra Eliberto De Los Angeles Rojas Delgado, Martina Adelaida Sosa Zúñiga. Expediente N°:20-004841-1202-CJ.— **Juzgado de Cobro del Segundo Circuito Judicial de Alajuela**, 11 de enero del año 2021.—Licda. Viviana Salas Hernández, Jueza Decisora.—(IN2021532937).

En este Despacho, con una base de siete mil seiscientos cuarenta y tres dólares con noventa y dos centavos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate el vehículo placa: BDS323, marca: Nissan, estilo: Versa, capacidad: 5 personas, año: 2014, color: azul, categoría: automóvil, N° motor: HR16809910G, combustible: gasolina. Para tal efecto, se señalan las nueve horas quince minutos del once de mayo del dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate, se efectuará a las nueve horas quince minutos del diecinueve de mayo del dos mil veintiuno, con la base de cinco mil setecientos treinta y dos dólares con noventa y cuatro centavos (75% de la base original), y de continuar sin oferentes, para el tercer remate, se señalan las nueve horas quince minutos del veintisiete de mayo del dos mil veintiuno, con la base de mil novecientos diez dólares con noventa y ocho centavos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este Despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Gestionadora de Créditos SJ S. A. contra Gretta Cantero Serrano. Expediente N° 20-019403-1044-CJ.— **Juzgado Primero Especializado de Cobro del Primer Circuito Judicial de San José**, 08 de febrero del 2021.—Yessenia Brenes González, Juez/a Decisor/a.—(IN2021533039).

En este despacho, con una base de trece mil setecientos treinta y tres dólares con noventa y un centavos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate el vehículo placa: 893622, marca: Jeep, estilo: Grand Cherokee, categoría: automóvil, capacidad: 5 personas, año fabricación: 2011, color: plateado, VIN: 1J4RR4GG8BC727714, cilindrada: 3600 c.c, combustible: gasolina. Para tal efecto se señalan las diez horas treinta minutos del siete de mayo de dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las diez horas treinta minutos del diecisiete de mayo de dos mil veintiuno con la base de diez mil trescientos dólares con cuarenta y tres centavos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las diez horas treinta minutos del veinticinco de mayo de dos mil veintiuno con la base de tres mil cuatrocientos treinta y tres dólares con cuarenta y siete centavos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Banco Promerica de Costa Rica S. A. contra Bernardita Esmeralda Garita Sanabria, Generoso Alberto López Gardner. Expediente N° 20-007243-1164-CJ.— **Juzgado Especializado de Cobro de Cartago**, 22 de febrero del año 2021.—Licda. Marcela Brenes Piedra, Jueza Tramitadora.—(IN2021533041).

En este Despacho, con una base de cinco millones doscientos ochenta mil colones exactos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate el vehículo Placa: BLM083, Marca: Toyota, Estilo: Yaris, Categoría: Automóvil, Capacidad: 5 personas, Año Fabricación: 2007, Color: Gris, Vin: JTDDBT923171048977, Cilindrada: 1500 c.c. Para tal efecto se señalan las quince horas cero minutos del veintiocho de abril de dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las quince horas cero minutos del diez de mayo de dos mil veintiuno con la base de tres millones novecientos sesenta mil colones exactos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las quince horas cero minutos del dieciocho de mayo de dos mil veintiuno con la base de un millón trescientos veinte mil

colones exactos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Publíquese el edicto de ley, para lo cual deberá el interesado cancelar ante la Imprenta nacional los respectivos derechos de publicación, previa revisión del Edicto a fin de cotejar que el mismo no contenga errores que ameriten enmienda, caso en el cual deberá indicarlo al despacho dentro del tercer día para proceder con la respectiva corrección. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Representaciones Mare Sociedad Anónima contra Diana María Moya Barboza. Expediente N° 19-002007-1044-CJ.—**Juzgado Primero Especializado de Cobro del Primer Circuito Judicial de San José**, 12 de enero del año 2021.—Esteban Herrera Vargas, Juez Decisor.—(IN2021533057).

En este Despacho, con una base de cinco millones de colones exactos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate la finca del partido de San José, matrícula número 470896, derecho 000, la cual es terreno para construir con una casa cuados sur, sector a lote 289. Situada en el distrito Ipís, cantón Goicoechea, de la provincia de San José. Colinda: al norte, lote 286, I.M.A.S.; al sur lote 290; al este, calle pública y al oeste I.M.A.S. Mide: Ciento treinta y dos metros con diez decímetros cuadrados. Plano: SJ-0907846- 1990. Para tal efecto, se señalan las once horas treinta minutos del veintisiete de abril de dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las once horas treinta minutos del seis de mayo de dos mil veintiuno con la base de tres millones setecientos cincuenta mil colones exactos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las once horas treinta minutos del catorce de mayo de dos mil veintiuno con la base de un millón doscientos cincuenta mil colones exactos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Inversiones Gomarsol SRL contra Gabriela Guerrero Gómez. Expediente N° 21-000554-1170-CJ.—**Juzgado Segundo Especializado de Cobro del Primer Circuito Judicial de San José**, 10 de febrero del año 2021.—María Del Carmen Vargas González, Jueza Decisora.—(IN2021533082).

En este Despacho, con una base de un millón ciento veintinueve mil ciento dieciséis colones con setenta y cinco céntimos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate el vehículo placa: 740181, marca: Kia, estilo: Sephia, categoría: automóvil, capacidad: 5 personas, año fabricación: 2001, color: gris, Vin: KNAFB121415043077, cilindrada: 1800 c.c. Para tal efecto se señalan las trece horas cuarenta y cinco minutos del trece de abril del dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las trece horas cuarenta y cinco minutos del veintiuno de abril del dos mil veintiuno con la base de ochocientos cuarenta y seis mil ochocientos treinta y siete colones con cincuenta y seis céntimos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las trece horas cuarenta y cinco minutos del veintinueve de abril del dos mil veintiuno con la base de doscientos ochenta y dos mil doscientos setenta y nueve colones con dieciocho céntimos (25% de la base original). Notas: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Publíquese el edicto de ley, para lo cual deberá el interesado cancelar ante la Imprenta nacional los respectivos derechos de publicación, previa revisión del Edicto a fin de cotejar que el mismo no contenga errores que ameriten enmienda, caso en el cual deberá indicarlo al despacho dentro del tercer día para proceder con la respectiva corrección. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de OPC Operadora de Cobro y Crédito Comercial contra Joseph Andrés Araya Barquero. Expediente N°

19-009605-1044-CJ.—**Juzgado Primero Especializado de Cobro del Primer Circuito Judicial de San José**, 17 de diciembre del 2020.—Tadeo Solano Alfaro, Juez.—(IN2021533179).

En este Despacho, con una base de ciento setenta y siete mil novecientos veinticuatro dólares con ocho centavos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate la finca del partido de San José, matrícula número 219067-000, la cual es terreno lote 154 b terreno construir 1 casa. Situada en el distrito 1-Desamparados, cantón 3-Desamparados, de la provincia de San José. Colinda: al norte, lote 151 B; al sur, calle pública y parque; al este, Inversiones y Construcciones S. A.; y al oeste, parque. Mide: doscientos sesenta y tres metros con ocho decímetros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las diez horas treinta minutos del doce de abril del dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las diez horas treinta minutos del veinte de abril del dos mil veintiuno con la base de ciento treinta y tres mil cuatrocientos cuarenta y tres dólares con seis centavos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las diez horas treinta minutos del veintiocho de abril del dos mil veintiuno con la base de cuarenta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y un dólares con dos centavos (25% de la base original). Notas: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco BAC San José S. A. contra Malop de Costa Rica Sociedad Anónima, María Eugenia Murillo Quirós. Expediente N° 21-000094-1170-CJ.—**Juzgado Segundo Especializado de Cobro del Primer Circuito Judicial de San José**, 01 de febrero del 2021.—Mariela Iveth Cortés García, Jueza Decisora.—(IN2021533224).

En este Despacho, con una base de ocho millones trescientos dos mil ochocientos ochenta y tres colones con cincuenta y nueve céntimos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate el vehículo Placa: BRL889, Marca: Hyundai Estilo: Grand I10, Categoría: automóvil, capacidad: 5 personas, tracción: 4x2, año fabricación: 2019, color: plateado, VIN: MALA851CAKM881401, cilindrada: 1200 C.C, N. Motor: G4LAJM960136. Para tal efecto se señalan las nueve horas treinta minutos del cinco de mayo de dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las nueve horas treinta minutos del trece de mayo de dos mil veintiuno con la base de seis millones doscientos veintisiete mil ciento sesenta y dos colones con sesenta y nueve céntimos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las nueve horas treinta minutos del veinticuatro de mayo de dos mil veintiuno con la base de dos millones setenta y cinco mil setecientos veinte colones con ochenta y nueve céntimos (25% de la base original). Notas: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese el edicto de ley, para lo cual deberá el interesado cancelar ante la Imprenta nacional los respectivos derechos de publicación, previa revisión del Edicto a fin de cotejar que el mismo no contenga errores que ameriten enmienda, caso en el cual deberá indicarlo al despacho dentro del tercer día para proceder con la respectiva corrección.- Deberá publicarse este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Scotiabank de Costa Rica S. A., contra Gloria de los Angeles Báez Herrera. Expediente N° 19-018457-1044-CJ.—**Juzgado Primero Especializado de Cobro del I Circuito Judicial de San José**, 19 de enero del año 2021.—Tadeo Solano Alfaro, Juez.—(IN2021533225).

En este Despacho, con una base de ciento treinta y nueve mil doscientos setenta y tres dólares con setenta y cinco centavos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate la finca del partido de Alajuela, matrícula número doscientos noventa y tres mil ochocientos sesenta y ocho, derecho 000, la cual es naturaleza lote 16- s para construir. Situada en el Distrito 1-Alajuela, Cantón

1-Alajuela, de la Provincia de Alajuela. Colinda: al norte lote 17 s; al sur lote 15 s; al este Cafetalera Los Higueros Limitada y al oeste calle pública Alajuela Canoas. Mide: doscientos cincuenta y cinco metros con dieciséis decímetros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las once horas quince minutos del veintitrés de agosto de dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las once horas quince minutos del treinta y uno de agosto de dos mil veintiuno con la base de ciento cuatro mil cuatrocientos cincuenta y cinco dólares con treinta y un centavos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las once horas quince minutos del ocho de setiembre de dos mil veintiuno con la base de treinta y cuatro mil ochocientos dieciocho dólares con cuarenta y cuatro centavos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Scotiabank de Costa Rica S. A. contra BIYU (nombre) WU (apellido), expediente N°:20-014631-1157-CJ.—**Juzgado de Cobro del Primer Circuito Judicial de Alajuela**, 02 de febrero del año 2021.—Angie Rodríguez Salazar, Juez/a Tramitador/.—(IN2021533226).

En este Despacho, con una base de ciento setenta mil novecientos ochenta y cuatro dólares con treinta y cuatro centavos, libre de gravámenes y anotaciones, pero soportando servidumbre de paso citas: 480-10035-01-0002-001; sáquese a remate la finca del partido de San José, matrícula número 505499, derecho 000, la cual es terreno para construir con una casa. Situada en el distrito Zapote, cantón San José, de la provincia de San José. Colinda: al norte, servidumbre de paso con diecinueve metros noventa y siete centímetros; al sur, Inmobiliaria e Inversiones Yahe S. A.; al este, servidumbre de paso con veintinueve metros catorce centímetros, y al oeste, Inversiones Yahe S. A. Mide: seiscientos metros cuadrados. Plano: SJ-1087896-2006. Para tal efecto, se señalan las catorce horas cero minutos del trece de abril del dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate, se efectuará a las catorce horas cero minutos del veintiuno de abril del dos mil veintiuno con la base de ciento veintiocho mil doscientos treinta y ocho dólares con veinticinco centavos (75% de la base original), y de continuar sin oferentes, para el tercer remate, se señalan las catorce horas cero minutos del veintinueve de abril del dos mil veintiuno, con la base de cuarenta y dos mil setecientos cuarenta y seis dólares con ocho centavos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Scotiabank de Costa Rica S. A. contra Corporativa Comercial Carvajal y Bolaños de San José S. A., Hannia Mayela del Socorro Carvajal Gutiérrez. Expediente N° 21-000221-1170-CJ.—**Juzgado Segundo Especializado de Cobro del Primer Circuito Judicial de San José**, 31 de enero del 2021.—María Del Carmen Vargas González, Jueza Decisora.—(IN2021533228).

En este Despacho, con una base de cuatro mil noventa y nueve dólares con noventa y cuatro centavos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate el vehículo placa BFR056. Marca: Mitsubishi. Estilo: Lancer GLX. Categoría: automóvil. Capacidad: 5 personas. Año fabricación: 2013. Color: plateado. Vin: JMYSNCS3ADU000325. N° motor: 4G18KQ0377. Combustible: gasolina. Para tal efecto se señalan las quince horas quince minutos del once de octubre del dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las quince horas quince minutos del diecinueve de octubre del dos mil veintiuno con la base de tres mil setenta y cuatro dólares con noventa y seis centavos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las quince horas quince minutos del veintisiete de octubre del dos mil veintiuno con la base de mil veinticuatro dólares con noventa y nueve centavos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda

que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Banco LAFISE Sociedad Anónima contra Arnoldo Antonio Aragón Hernández. Expediente N° 21-000928-1157-CJ.—**Juzgado de Cobro del Primer Circuito Judicial de Alajuela**, 26 de febrero del 2021.—Elizabeth Rodríguez Pereira, Jueza.—(IN2021533229).

En este despacho, con una base de treinta mil ciento cinco dólares con noventa y siete centavos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate EL vehículo placa: CL 284104, marca: Mitsubishi, estilo: l200, categoría: carga liviana, serie: MMBJNKL30GH003155, número chasis: MMBJNKL30GH003155, color: blanco, VIN: MMBJNKL30GH003155, motor: 4D56UAA8580. Para tal efecto se señalan las trece horas treinta minutos del siete de junio de dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las trece horas treinta minutos del quince de junio de dos mil veintiuno con la base de veintidós mil quinientos setenta y nueve dólares con cuarenta y siete centavos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las trece horas treinta minutos del veintitrés de junio de dos mil veintiuno con la base de siete mil quinientos veintiséis dólares con cincuenta centavos (25% de la base original). Notas: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco Lafise Sociedad Anónima contra Luz María Meléndez González Expediente N° 19-016323-1157-CJ.—**Juzgado de Cobro del I Circuito Judicial de Alajuela**, 14 de diciembre del 2020.—Michelle Allen Umaña, Juez Decisor.—(IN2021533244).

En este Despacho, con una base de \$32.024,12, moneda de curso legal de los Estados Unidos de Norte América, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate el vehículo placas CL 299232, marca: Toyota, estilo: Hilux SRV, categoría: carga liviana, capacidad: 5 personas, serie: MR0HZ8CD8H0407695, carrocería: camioneta pick-up caja abierta o campu, tracción: 4X4, año fabricación: 2017, color: blanco, N° motor: 1KDU920061, cilindrada: 3000 c.c., combustible: diesel. Para tal efecto se señalan las once horas cero minutos del diecinueve de enero del dos mil veintidós. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las once horas cero minutos del veintisiete de enero del dos mil veintidós con la base de \$24.018,09 moneda de curso legal de los Estados Unidos de Norte América (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las once horas cero minutos del cuatro de febrero del dos mil veintidós con la base de \$8.006,03 moneda de curso legal de los Estados Unidos de Norte América (25% de la base original). Notas: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Financiera Cafsa S. A. contra Hernán Mauricio Villalobos Salas. Expediente N° 20-007070-1202-CJ.—**Juzgado de Cobro del Segundo Circuito Judicial de Alajuela**, 24 de febrero del 2021.—Lilliam Álvarez Villegas, Jueza Decisora.—(IN2021533245).

En este Despacho, con una base de treinta y tres mil novecientos cuarenta dólares exactos, libre de gravámenes prendarios, sáquese a remate el vehículo Placas: VE 001173, Marca: CAN-AM, Estilo: Maverick XDSDPS, Categoría: vehículo especial, Capacidad: 2 personas, Serie: 3JBPDAR23FJ001036, carrocería: recreativo o Boogie, tracción: 4x4, peso bruto: 362 Kgrms., número chasis: 3JBPDAR23FJ001036, fabricación: 2015, uso: particular, color: negro, Vin: 3JBPDAR23FJ001036, N° Motor: no visible, marca: Rotax, N° serie: no indicado, modelo: Maverick XDSDPS, cilindrada: 1000 c.c., cilindros: 2, combustible: gasolina. Para tal

efecto, se señalan las once horas cero minutos del cuatro de agosto del dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate, se efectuará a las once horas cero minutos del doce de agosto del dos mil veintiuno, con la base de veinticinco mil cuatrocientos cincuenta y cinco dólares exactos (75% de la base original), y de continuar sin oferentes, para el tercer remate, se señalan las once horas cero minutos del veintitrés de agosto del dos mil veintiuno, con la base de ocho mil cuatrocientos ochenta y cinco dólares exactos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este Despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Banco de Costa Rica contra José Alberto Bonilla Rodríguez. Expediente N° 20-001659-1765-CJ.—**Juzgado Especializado de Cobro del Segundo Circuito Judicial de San José, Sección Tercera**, 18 de enero del 2021.—Lic. Iván Tiffer Vargas, Juez Tramitador.—(IN2021533402).

En este Despacho, con una base de seiscientos cincuenta y siete mil setecientos setenta y nueve dólares con setenta y tres centavos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate la finca del partido de San José, matrícula N° 162922, derecho 000, la cual es terreno de café. Situada en el distrito 3-Anselmo Llorente, cantón 13-Tibas de la provincia de San José. Colinda: al norte: Clementina Arguedas y otro; al sur: Julia Saborío Rodríguez y otro; al este: calle Chile Perro con 41 m. 037 cm. Otro; y al oeste: calle Llorente con 43 m. 006 cm. Mide: cuatro mil seiscientos veintiún metros con cuarenta decímetros cuadrados. Para tal efecto se señalan las diez horas cero minutos del veinticinco de mayo de dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las diez horas cero minutos del dos de junio de dos mil veintiuno, con la base de cuatrocientos noventa y tres mil trescientos treinta y cuatro dólares con setenta y nueve centavos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las diez horas cero minutos del diez de junio de dos mil veintiuno, con la base de ciento sesenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y cuatro dólares con noventa y tres centavos (25% de la base original). Notas: se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Benjamín Sasso Rojas, BRC Advisory Corporation Sociedad Anónima, Grupo la Colina del Poás Sociedad Anónima, Paseo en Salamanca Limitada, Inversiones Stamzu S. A., contra Francisco Uriel Víquez Castro. Expediente N° 20-019491-1044-CJ.—**Juzgado Primero Especializado de Cobro del Primer Circuito Judicial de San José**, 3 de febrero del 2021.—Yessenia Brenes González, Jueza Decisora.—(IN2021533430).

En este Despacho, con una base de dieciséis millones novecientos noventa y siete mil novecientos ochenta y un colones con ochenta y cuatro centavos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate la finca del partido de Alajuela, matrícula número 295212-000, la cual es terreno para construir lote 151. Situada en el Distrito 05 Guácima, Cantón 01 Alajuela, de la provincia de Alajuela. Colinda: al norte lote 186 del Banco Popular y de Desarrollo Comunal; al sur calle pública; al este lote 152 del Banco Popular y de Desarrollo Comunal y al oeste lote 150 del Banco Popular y de Desarrollo Comunal. Mide: ciento sesenta y cuatro metros con treinta decímetros cuadrados. plano: A-0902658-1990 metros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las catorce horas treinta minutos del veintisiete de setiembre de dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las catorce horas treinta minutos del cinco de octubre de dos mil veintiuno con la base de doce millones setecientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos ochenta y seis colones con treinta y ocho centavos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las catorce horas treinta minutos del trece de octubre de dos mil veintiuno con la base de cuatro millones doscientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos noventa y cinco colones con cuarenta y seis centavos (25% de la base original). Notas: Se les

informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco Popular y de Desarrollo Comunal contra María Juliana Zúñiga Zúñiga, Michael Antonio Rodríguez Zúñiga. Expediente N°:21-001586-1157-CJ.—**Juzgado de Cobro del Primer Circuito Judicial de Alajuela**, 17 de febrero del año 2021.—Ronald Chacón Mejía, Juez Tramitador.—(IN2021533442).

En este despacho, con una base de ocho millones seiscientos noventa y ocho mil sesenta y seis colones con cuarenta y tres centavos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando servidumbre trasladada citas: 324-12005-01-0901-001; sáquese a remate la finca del partido de Limón, matrícula número ciento treinta y tres mil cuatrocientos cincuenta, derecho cero cero cero, la cual es terreno para construir. Situada en el distrito 2-Jiménez, cantón 2- Pococí, de la provincia de Limón. Colinda: al norte, William Solano Campos; al sur, calle pública con 44,25 metros de frente; al este, calle pública con 16,98 metros y al oeste, Pilar Torres Torres. Mide: Ochocientos setenta y nueve metros con cuarenta y un decímetros cuadrados. Plano I-1195234-2008. Para tal efecto, se señalan las siete horas treinta minutos del veinte de abril de dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las siete horas treinta minutos del veintiocho de abril de dos mil veintiuno con la base de seis millones quinientos veintitrés mil quinientos cuarenta y nueve colones con ochenta y dos centavos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las siete horas treinta minutos del siete de mayo de dos mil veintiuno con la base de dos millones ciento setenta y cuatro mil quinientos dieciséis colones con sesenta y un centavos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo contra José Andrés Salazar Alvarado. Expediente N° 20-004584-1209-CJ.—**Juzgado de Cobro de Pococí**, 25 de enero del año 2021.—Diego Steven Duran Mora, Juez Decisor.—(IN2021533453).

En este Despacho, con una base de veinte millones de colones exactos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate la finca del partido de San José, matrícula número 49669, derecho 000, la cual es terreno naturaleza: terreno de pastos denominado El Cañal de Eloy. Situada en el distrito 8-San Antonio, cantón 4-Puriscal, de la provincia de San José. Colinda: al norte, quebrada grande en medio; al sur, calle pública con un frente de 91 metros 69 centímetros; al este, Flory Chaves Agüero; y al oeste, Rodrigo Porras Mora. Mide: treinta mil ciento cuarenta y nueve metros con tres decímetros cuadrados. Plano: SJ-0006267-1973. Para tal efecto, se señalan las nueve horas cero minutos del siete de junio del dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las nueve horas cero minutos del quince de junio del dos mil veintiuno con la base de quince millones de colones exactos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las nueve horas cero minutos del veintitrés de junio del dos mil veintiuno con la base de cinco millones de colones exactos (25% de la base original). Notas: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Previo a realizar la publicación del edicto, deberá la parte actora de verificar los datos del mismo, en caso de existir algún error lo comunicará al despacho dentro del tercer día, para su inmediata corrección. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Eder Alberto Hernández Rojas contra Roy de La Concepción Chaves Delgado. Expediente N° 21-002341-1044-CJ.—**Juzgado Primero Especializado de Cobro del Primer Circuito Judicial de San José**, 23 de febrero del 2021.—Lilliana Garro Sánchez, Jueza Decisora.—(IN2021533457).

En este Despacho, con una base de veintiséis millones de colones exactos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando servidumbre de paso citas: 2015-502770-01-0001-001; sáquese a remate la finca del partido de Cartago, matrícula número 63791-044-045, la cual es terreno inculto con 1 casa. Situada en el distrito 1-San Rafael, cantón 7-Oreamuno, de la provincia de Cartago. Colinda: al noreste, calle pública; al noroeste, calle pública; al sureste, Pedro Pablo Valverde; y al suroeste, Roberto Valverde Esquivel. Mide: ciento ochenta y cinco metros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las trece horas treinta minutos del seis de abril del dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las trece horas treinta minutos del catorce de abril del dos mil veintiuno con la base de diecinueve millones quinientos mil colones exactos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las trece horas treinta minutos del veintidós de abril del dos mil veintiuno con la base de seis millones quinientos mil colones exactos (25% de la base original). Notas: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Mutual Cartago Ahorro y Préstamo contra Roberto Valverde Esquivel, Victor Julio Cerdas Solano. Expediente N° 19-017894-1164-CJ.—**Juzgado Especializado de Cobro de Cartago**, 02 de marzo del 2021.—Licda. Yanin Torrentes Ávila, Jueza Decisora.—(IN2021533458).

En este Despacho, con una base de tres millones seiscientos treinta y nueve mil novecientos ochenta y ocho colones con cuarenta y un céntimos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate la finca del partido de Guanacaste, matrícula número ciento veintitrés mil doscientos ochenta y tres, derecho 000, la cual es terreno para construir, Bloque I, Lote 13. Situada en el distrito 1-Liberia, cantón 1-Liberia de la provincia de Guanacaste. Linderos: norte, Lote 4 I, sur, calle pública con 8 metros, este, lote 12 I, oeste, lote 14 I. Mide: ciento sesenta metros cuadrados plano: G-0732116-2001. Para tal efecto, se señalan las siete horas treinta minutos del once de mayo del dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate, se efectuará a las siete horas treinta minutos del diecinueve de mayo del dos mil veintiuno, con la base de dos millones setecientos veintinueve mil novecientos noventa y un colones con treinta y un céntimos (75% de la base original), y de continuar sin oferentes, para el tercer remate, se señalan las siete horas treinta minutos del veintisiete de mayo del dos mil veintiuno, con la base de novecientos nueve mil novecientos noventa y siete colones con diez céntimos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco Popular y de Desarrollo Comunal contra Juanita Valentina Campos Guerrero. Expediente N° 20-004651-1205-CJ.—**Juzgado de Cobro del Primer Circuito Judicial de Guanacaste**, 09 de febrero del 2021.—Rolando Valverde Calvo, Juez Decisor.—(IN2021533459).

En este Despacho, con una base de seis mil cuatrocientos cincuenta y dos dólares con setenta y tres centavos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate el vehículo placas: BLL205; marca: Mitsubishi estilo: MIRAGE G4; categoría: automóvil; capacidad: 5 personas; serie: MMBSNA13AHH001239; tracción: m4x2; número Chasis: MMBSNA13AHH001239; año fabricación: 2017; color: negro y VIN: MMBSNA13AHH001239. Para tal efecto se señalan las ocho horas cuarenta y cinco minutos del veintiséis de abril de dos mil veinte. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las ocho horas cuarenta y cinco minutos del cinco de mayo de dos mil veintiuno con la base de cuatro mil ochocientos treinta y nueve dólares con cincuenta y cinco centavos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las ocho horas cuarenta y cinco minutos del trece de mayo de dos mil veintiuno con la base de mil seiscientos

trece dólares con dieciocho centavos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Carro Fácil de Costa Rica S.A contra Ingrid Tatiana Obregón Valencia. Expediente N°:20- 012778-1157-CJ.—**Juzgado de Cobro del Primer Circuito Judicial de Alajuela**, 23 de noviembre del año 2020.—Michelle Allen Umaña, Juez/a Decisor/.—(IN2021533461).

En este Despacho, con una base de veintiocho millones setecientos ochenta y siete mil setecientos dos colones con cuatro céntimos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate la finca del partido de Heredia, matrícula número ochenta y dos mil setecientos sesenta, derecho 003-004-005, la cual es terreno con una casa de habitación. Situada en el Distrito Santa Rosa, Cantón Santo Domingo, de la Provincia de Heredia. Colinda: al noreste: Ana Lucia Morales Pizarro; al noroeste: Fernando Villalobos García; al sureste: José Ramón Ulate Garcilazo y al suroeste: calle pública con un frente de 8 metros 74 centímetros. Mide: ciento sesenta y seis metros con tres decímetros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las dieciséis horas cero minutos del catorce de setiembre de dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las dieciséis horas cero minutos del veintidós de setiembre de dos mil veintiuno con la base de veintiún millones quinientos noventa mil setecientos setenta y seis colones con cincuenta y tres céntimos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las dieciséis horas cero minutos del treinta de setiembre de dos mil veintiuno con la base de siete millones ciento noventa y seis mil novecientos veinticinco colones con cincuenta y un céntimos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco Nacional de Costa Rica contra 3101531767, Eloani García Bolaños. Expediente N°:18-002685-1158-CJ.—**Juzgado de Cobro de Heredia**, 26 de enero del año 2021.—Raquel Priscilla Machado Fernández, Jueza Tramitadora.—(IN2021533462).

En este Despacho, con una base de veintiocho millones trescientos cuarenta y seis mil veintitrés colones con treinta céntimos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando servidumbre trasladada citas: 399-10839-01-0904-001; sáquese a remate la finca del partido de Puntarenas, matrícula número doscientos veinticuatro mil setecientos catorce, derecho cero cero cero, la cual es terreno para construir. Situada en el distrito 8-Barranca, cantón 1-Puntarenas, de la provincia de Puntarenas. Colinda: al norte, Guiselle Li Guzmán y Thais Guzmán Rodríguez; al este, Ilse Sánchez Chavarría; al noroeste, calle pública con frente a ella de 22 metros 15 centímetros lineales y al sureste, calle pública, suroeste, Dyala Pérez Solano. Mide: setecientos setenta y cuatro metros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las once horas y cero minutos del siete de abril de dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las once horas y cero minutos del quince de abril de dos mil veintiuno con la base de veintiún millones doscientos cincuenta y nueve mil quinientos diecisiete colones con cuarenta y ocho céntimos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las once horas y cero minutos del veintitrés de abril de dos mil veintiuno con la base de siete millones ochenta y seis mil quinientos cinco colones con ochenta y tres céntimos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Coopealianza R.L. contra Daniel Alonso Boza Ramírez, Dyala Marcela Boza

Pérez. Expediente N° 20-001603-1207-CJ.—**Juzgado de Cobro de Puntarenas**, 21 de julio del año 2020.—Douglas Quesada Zamora, Juez Decisor.—(IN2021533464).

En este Despacho, con una base de tres millones ciento setenta y siete mil cuarenta y cuatro colones con treinta y nueve céntimos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando condiciones y reservas citas: 382-07487-01-0833-004, condiciones y reservas citas: 382-07487-01-0835-004, condiciones y reservas citas: 382-07487-01-0838; sáquese a remate la finca del partido de San José, matrícula número seiscientos siete mil cuatrocientos setenta y ocho, derecho cero cero uno cero cero dos, la cual es terreno de cultivos. Situada en el distrito 8-Cajón, cantón 19-Pérez Zeledón, de la provincia de San José. Colinda: al norte, Roxana Solís Quirós; al sur, calle pública con 41 metros 01 centímetros; al este, Francisco Varela Rojas; y al oeste, Marjorie Valenciano Rojas. Mide: dos mil quinientos metros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las nueve horas cero minutos del cinco de abril del dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las nueve horas cero minutos del trece de abril del dos mil veintiuno con la base de dos millones trescientos ochenta y dos mil setecientos ochenta y tres colones con veintinueve céntimos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las nueve horas cero minutos del veintiuno de abril del dos mil veintiuno con la base de setecientos noventa y cuatro mil doscientos sesenta y un colones con diez céntimos (25% de la base original). Notas: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco Nacional de Costa Rica contra Edwin Gerardo Vargas García, Tony Gerardo Vargas Marín, Yensi María Vargas Marín. Expediente N° 20-000125-1200-CJ.—**Juzgado de Cobro del Primer Circuito Judicial de la Zona Sur (Pérez Zeledón)**, 25 de enero del 2021.—Franz Castro Solís, Juez Tramitador.—(IN2021533466).

En este Despacho, Con una base de ciento sesenta millones doscientos cuarenta y un mil ochocientos veintidós colones con sesenta y nueve céntimos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate la finca del partido de San José, matrícula número 176862- 000, la cual es terreno para construir con una casa de dos plantas. Situada en el Distrito 09 Pavas, Cantón 01 San José, de la Provincia de San José. Colinda: al norte calle pública; al sur Donatilla Ramos; al este Fernando Castro y al oeste Guinette Vallejo. Mide: doscientos cuarenta y tres metros y sesenta y siete decímetros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las nueve horas cero minutos del diecinueve de abril del dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las nueve horas cero minutos del veintisiete de abril de dos mil veintiuno con la base de ciento veinte millones ciento ochenta y un mil trescientos sesenta y seis colones con veintisiete céntimos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las nueve horas cero minutos del seis de mayo de dos mil veintiuno con la base de cuarenta millones sesenta mil cuatrocientos cincuenta y cinco colones con cuarenta y dos céntimos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco de Costa Rica antes Banco Crédito Agrícola de Cartago contra 3- 101-698023 Sociedad Anónima, María Luisa Gutiérrez Gutiérrez Expediente N°:17-000818-1763-CJ.—**Juzgado Especializado de Cobro del Segundo Circuito Judicial de San José, Sección Primera**, 15 de enero del año 2021.—Yesenia Auxiliadora Hernández Ugarte, Jueza Tramitadora.—(IN2021533469).

En este Despacho, con una base de seis millones de colones exactos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate la finca del partido de Alajuela, matrícula número 52170---000-F, la

cual es terreno finca filial primaria individualizada número noventa y uno: apta para construir que se destinará a uso habitacional, la cual podrá tener una altura máxima de dos pisos. Situada: en el distrito 3-San José, cantón 3-Grecia, de la provincia de Alajuela. Colinda: al norte, finca filial primaria individualizada número noventa; al sur, acceso diez; al este, finca filial primaria individualizada número noventa y dos, y al oeste, acceso dos. Mide: quinientos cincuenta y ocho metros con treinta y siete decímetros cuadrados. Plano: A-1084869-2006. Para lo cual se señalan las diez horas cero minutos del diecinueve de abril del dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate, se efectuará a las diez horas cero minutos del veintisiete de abril del dos mil veintiuno, con la base de cuatro millones quinientos mil colones exactos (75% de la base original), y de continuar sin oferentes, para el tercer remate, se señalan las diez horas cero minutos del seis de mayo del dos mil veintiuno, con la base de un millón quinientos mil colones exactos (25% de la base original). Con una base de seis millones de colones exactos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate la finca del partido de Alajuela, matrícula número 52164---000-F, la cual es terreno finca filial primaria individualizada número ochenta y cinco: apta para construir que se destinará a uso habitacional, la cual podrá tener una altura máxima de dos pisos. Situada: en el distrito 3-San José, cantón 3-Grecia, de la provincia de Alajuela. Colinda: al norte, acceso once; al sur, finca filial primaria individualizada número noventa y seis; al este, finca filial primaria individualizada número ochenta y cuatro, y al oeste, finca filial primaria individualizada número ochenta y seis. Mide: cuatrocientos noventa y cinco metros cuadrados. Plano: A-1084861-2006. Para lo cual se señalan las diez horas cero minutos del diecinueve de abril del dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate, se efectuará a las diez horas cero minutos del veintisiete de abril del dos mil veintiuno, con la base de cuatro millones quinientos mil colones exactos (75% de la base original), y de continuar sin oferentes, para el tercer remate, se señalan las diez horas cero minutos del seis de mayo del dos mil veintiuno, con la base de un millón quinientos mil colones exactos (25% de la base original). Con una base de seis millones de colones exactos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate la finca del partido de Alajuela, matrícula número 52162---000-F, la cual es terreno finca filial primaria individualizada número ochenta y tres: apta para construir que se destinará a uso habitacional, la cual podrá tener una altura máxima de dos pisos. Situada: en el distrito 3-San José, cantón 3-Grecia, de la provincia de Alajuela. Colinda: al norte, acceso once; al sur, finca filial primaria individualizada número noventa y ocho; al este, parque, y al oeste, finca filial primaria individualizada número ochenta y cuatro. Mide: cuatrocientos cuarenta y cuatro metros con cuarenta y nueve decímetros cuadrados. Plano: A-1085462-2006. Para lo cual se señalan las diez horas cero minutos del diecinueve de abril del dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate, se efectuará a las diez horas cero minutos del veintisiete de abril del dos mil veintiuno, con la base de cuatro millones quinientos mil colones exactos (75% de la base original), y de continuar sin oferentes, para el tercer remate, se señalan las diez horas cero minutos del seis de mayo del dos mil veintiuno, con la base de un millón quinientos mil colones exactos (25% de la base original). Con una base de seis millones de colones exactos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate la finca del partido de Alajuela, matrícula número 52175---000-F, la cual es terreno finca filial primaria individualizada número noventa y seis: apta para construir que se destinará a uso habitacional, la cual podrá tener una altura máxima de dos pisos. Situada: en el distrito 3-San José, cantón 3-Grecia, de la provincia de Alajuela. Colinda: al norte, finca filial primaria individualizada número ochenta y cinco; al sur, acceso diez; al este, finca filial primaria individualizada número noventa y siete, y al oeste, finca filial primaria individualizada número noventa y cinco. Mide: cuatrocientos noventa y cinco metros cuadrados. Plano: A-1085175-2006. Para lo cual se señalan las diez horas cero minutos del diecinueve de abril del dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate, se efectuará a las diez horas cero minutos del veintisiete de abril del dos mil veintiuno, con la base de cuatro millones quinientos mil colones exactos (75% de la base original), y de continuar sin oferentes, para el tercer remate, se señalan las diez horas cero minutos del seis de mayo del dos mil veintiuno, con la base de un millón quinientos mil colones exactos

(25% de la base original). Para tal efecto, se señalan las diez horas cero minutos del diecinueve de abril del dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate, se efectuará a las diez horas cero minutos del veintisiete de abril del dos mil veintiuno, con la base de cuatro millones quinientos mil colones exactos (75% de la base original), y de continuar sin oferentes, para el tercer remate, se señalan las diez horas cero minutos del seis de mayo del dos mil veintiuno, con la base de un millón quinientos mil colones exactos (25% de la base original). Con una base de seis millones de colones exactos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate la finca del partido de Alajuela, matrícula número 52172---000-F, la cual es terreno finca filial primaria individualizada número noventa y tres: apta para construir que se destinará a uso habitacional, la cual podrá tener una altura máxima de dos pisos. Situada: en el distrito 3-San José, cantón 3-Grecia, de la provincia de Alajuela. Colinda: al norte, finca filial primaria individualizada número ochenta y ocho; al sur, acceso diez; al este, finca filial primaria individualizada número noventa y cuatro, y al oeste, finca filial primaria individualizada número noventa y dos. Mide: cuatrocientos noventa y cinco metros cuadrados. Plano: A-1086906-2006. Para lo cual se señalan las diez horas cero minutos del diecinueve de abril del dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate, se efectuará a las diez horas cero minutos del veintisiete de abril del dos mil veintiuno, con la base de cuatro millones quinientos mil colones exactos (75% de la base original), y de continuar sin oferentes, para el tercer remate, se señalan las diez horas cero minutos del seis de mayo del dos mil veintiuno, con la base de un millón quinientos mil colones exactos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este Despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Roy Gilberto Esquivel Ferreto contra 3101775098 Sociedad Anónima. Expediente N° 21-000495-1204-CJ.—**Juzgado de Cobro de Grecia**, 25 de febrero del 2021.—Patricia Eugenia Cedeño Leitón, Juez/a Decisor/a.—(IN2021533470).

En este despacho, con una base de veinte mil doscientos cuarenta y tres dólares con cincuenta y cinco centavos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate el vehículo placas BHX846, marca Hyundai, estilo Santa Fe, capacidad 5 personas, categoría automóvil, año 2016, color negro, todo terreno, combustible gasolina, número de motor G4KEFU593542, cilindrada 2400cc. Para tal efecto se señalan las diez horas cero minutos del once de octubre de dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las diez horas cero minutos del diecinueve de octubre de dos mil veintiuno con la base de quince mil ciento ochenta y dos dólares con sesenta y seis centavos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las diez horas cero minutos del veintisiete de octubre de dos mil veintiuno con la base de cinco mil sesenta dólares con ochenta y nueve centavos (25% de la base original). Notas: se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Banco Davivienda Costa Rica S. A., contra Emilio Vargas Díaz, expediente N° 18-030966-1157-CJ.—**Juzgado de Cobro del Primer Circuito Judicial de Alajuela**, 23 de febrero del año 2021.—Michelle Allen Umaña, Jueza Decisora.—(IN2021533472).

En este Despacho, con una base de cinco millones trescientos doce mil trescientos veintiocho colones con setenta y siete céntimos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando servidumbre trasladada citas: 402-14433-01-0900-001, servidumbre trasladada citas: 402-14433-01-0902-001; sáquese a remate la finca del partido de Alajuela, matrícula número 274621-000, la cual es terreno naturaleza: terreno de agricultura con una casa. Situada en el distrito

5-Venecia, cantón 10-San Carlos, de la provincia de Alajuela. Linderos: al norte, Henry Matamoros Esquivel; al sur, calle pública; al este, calle pública; al oeste, Lucrecia Zumbado Salas; y al suroeste, Wilberth Quirós Vega. Mide: setecientos veintitrés metros con cuarenta y cuatro decímetros cuadrados. Plano: A-1224130-2008. Para tal efecto, se señalan las diez horas cero minutos del veintiocho de octubre del dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las diez horas cero minutos del ocho de noviembre del dos mil veintiuno con la base de tres millones novecientos ochenta y cuatro mil doscientos cuarenta y seis colones con cincuenta y ocho céntimos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las diez horas cero minutos del dieciséis de noviembre del dos mil veintiuno con la base de un millón trescientos veintiocho mil ochenta y dos colones con diecinueve céntimos (25% de la base original). Notas: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de María Lourdes Brenes Vargas contra Odir Eliodegar Quirós Vega. Expediente N° 20-002451-1202-CJ.—**Juzgado de Cobro del Segundo Circuito Judicial de Alajuela**, 14 de enero del 2021.—Licda. Viviana Salas Hernández, Jueza Decisora.—(IN2021533475).

En este Despacho, con una base de dos mil ochocientos dieciséis dólares con cincuenta y ocho centavos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate el vehículo placa 528875, marca Audi estilo: A4 categoría: automóvil capacidad: 5 personas tracción: 4X2 peso bruto: 1506 kgrms. número chasis: WAUZZZ8E43A299912, año fabricación: 2003. Para tal efecto se señalan las ocho horas con cuarenta y cinco minutos del once de mayo del dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las ocho horas con cuarenta y cinco minutos del diecinueve de mayo del dos mil veintiuno con la base de dos mil ciento doce dólares con cuarenta y tres centavos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las ocho horas con cuarenta y cinco minutos del veintisiete de mayo del dos mil veintiuno con la base de setecientos cuatro dólares con catorce centavos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Vehículos Internacionales (VEINSA) Sociedad Anónima contra Esteban De Jesús Aguilar Araya, Hugo Arturo Aguilar Araya. Expediente N°:20-020049-1044-CJ.—**Juzgado Primero Especializado de Cobro del Primer Circuito Judicial de San José**, 26 de enero del año 2021.—Esteban Herrera Vargas.—(IN2021533476).

En este Despacho, con una base de dos millones quinientos mil colones exactos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate el vehículo placa: CL-241756, Marca: Mitsubishi, Estilo: L200 Sportero DID COMMON, Categoría: carga liviana, Capacidad: 5 personas, Año Fabricación: 2009, Color: plateado, VIN: MMBJNKB409D011397, Cilindrada: 2477 C.C. Para tal efecto se señalan las catorce horas treinta minutos del veintisiete de abril de dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las catorce horas treinta minutos del seis de mayo de dos mil veintiuno con la base de un millón ochocientos setenta y cinco mil colones exactos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las catorce horas treinta minutos del diecisiete de mayo de dos mil veintiuno con la base de seiscientos veinticinco mil colones exactos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Publíquese el edicto de ley, para lo cual deberá el interesado cancelar ante la

Imprenta nacional los respectivos derechos de publicación, previa revisión del Edicto a fin de cotejar que el mismo no contenga errores que ameriten enmienda, caso en el cual deberá indicarlo al despacho dentro del tercer día para proceder con la respectiva corrección. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Freddy Rojas Campos contra Ronney Adrián Solano Díaz. Expediente N° 18-019062-1044-CJ.—**Juzgado Primero Especializado de Cobro del Primer Circuito Judicial de San José**, 07 de enero del año 2021.—Esteban Herrera Vargas, Juez Decisor.—(IN2021533481).

En este Despacho, con una base de cinco millones de colones exactos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate la finca del partido de San José, matrícula número ciento cuarenta y seis mil setecientos ochenta y siete, derecho 000, la cual es terreno para construir con una casa. Situada en el distrito 2-San Josecito, cantón 10-Alajuelita, de la provincia de San José. Colinda: al norte, calle pública; al sur, lote 4; al este, lote 5; al oeste, lote 7, al noreste, área verde municipal en medio y calle pública con 05,51 metros de frente, al noroeste, Odili Badilla Monge, casa contigua; al sureste, Ana María Gutiérrez Araya, casa contigua; y al suroeste, Ángel Badilla Monge, casa contigua. Mide: ciento veintitrés metros con cuarenta y cuatro decímetros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las diez horas treinta minutos del seis de abril de dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las diez horas treinta minutos del quince de abril de dos mil veintiuno con la base de tres millones setecientos cincuenta mil colones exactos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las diez horas treinta minutos del veintitrés de abril de dos mil veintiuno con la base de un millón doscientos cincuenta mil colones exactos (25% de la base original). Notas: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco Nacional de Costa Rica contra Carmen Chinchilla Alvarado, Rafael Ángel Rojas Badilla. Expediente N° 17-011206-1764-CJ.—**Juzgado Especializado de Cobro del Segundo Circuito Judicial de San José, Sección Segunda**, 04 de febrero del 2021.—Licda. Jéssika Fernández Cubillo, Jueza.—(IN2021533482).

En este despacho, con una base de treinta millones de colones exactos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando 3 servidumbre de paso, 1 servidumbre de líneas eléctricas y de paso, 1 servidumbre de acueducto, 1 servidumbre; sáquese a remate la finca del partido de Alajuela, matrícula número 425470, derecho 000, la cual es terreno para construir. Situada en el distrito 4-Piedades Norte, cantón 2- San Ramón, de la provincia de Alajuela. Colinda: al norte, Residencial y Quintas Chal Occidental S. A., Arnoldo Bogantes Araya, Walter Alvarado Fernández, servidumbre en medio, Marjorie Arroyo Núñez, servidumbre en medio, Ramón Picado Morera; al sur, Tatiana Barrantes Gómez, Walter Alvarado Fernández, Residencias y Quintas Chal Occidental S. A., Arnoldo Bogantes Araya; al este, Walter Alvarado Fernández, calle pública con un frente de 7.00 metros lineales, 3-101-561958 S. A., Tatiana Barrantes Gómez, Marjorie Arroyo Núñez y al oeste, Walter Alvarado Fernández, Residencias y Quintas Chal Occidental S. A., Ramón Picado Morera. Mide: tres mil ciento noventa y nueve metros con ochenta y cuatro decímetros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las once horas cero minutos del veintidós de marzo de dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las once horas cero minutos del seis de abril de dos mil veintiuno con la base de veintidós millones quinientos mil colones exactos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las once horas cero minutos del catorce de abril de dos mil veintiuno con la base de siete millones quinientos mil colones exactos (25% de la base original). Notas: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Agropecuaria

Peyra S. A. contra Bogvar de San Ramon R. L. Expediente N° 19-000510-1203-CJ.—**Juzgado de Cobro del Tercer Circuito Judicial de Alajuela (San Ramón)**, 16 de octubre del año 2020.—Licda. Jennsie Montero López, Jueza.—(IN2021533494).

Con una base de ochocientos dos mil cuatrocientos colones, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate el bien mueble MOT 662143, Marca: Freedom, Estilo: ZS200GY-3III, Categoría: Motocicleta, Capacidad: 2 personas, Serie: LZSJCMLC6J1005576, Número de Chasis: LZSJCMLC6J1005576, para lo cual se señalan la una de la tarde con treinta minutos del diez de mayo del año dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a la una de la tarde con treinta minutos del diecinueve de mayo del año dos mil veintiuno con la base de seiscientos un mil ochocientos colones (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan la una de la tarde con treinta minutos del primero de junio del año dos mil veintiuno con la base de doscientos mil seiscientos colones (25% de la base original). Publíquese el edicto de ley. Se le informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ordinario en etapa de ejecución de Elmer Kurr Montique contra William Alejandro Castro Martínez. Expediente N° 13-000072-465-AG.—**Juzgado Agrario del Primer Circuito Judicial de la Zona Atlántica-Limón**, 4 de marzo del 2021.—Licda. Heilin Rojas Madrigal, Jueza Decisora.—O. C. N° 364-12-2021.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2021533506).

En este despacho, con una base de treinta y cinco millones ochocientos ocho mil quinientos colones exactos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando condiciones Ref: 00026501 000 bajo citas 364-09107-01-0832-001 y condiciones Ref: 00026501 000 bajo citas 370-02823-01-0915-001, sáquese a remate la finca situada en la provincia limón y titular de la matrícula 77581-000, la cual es terreno para construir correspondiente al lote 11, bloque D, se sitúa en el distrito Limón, del cantón Limón. Colinda: al norte, lote 10 bloque D; al sur, lote 12 bloque D; al este, calle pública y al oeste, lotes 14, 17 y 18 bloque D. Mide: doscientos diez metros con ochenta y nueve decímetros cuadrados. Para ello, se señalan las quince horas quince minutos del dieciocho de mayo de dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las quince horas quince minutos del veintiséis de mayo de dos mil veintiuno con la base de veintiséis millones ochocientos cincuenta y seis mil trescientos setenta y cinco colones exactos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las quince horas quince minutos del tres de junio de dos mil veintiuno con la base de ocho millones novecientos cincuenta y dos mil ciento veinticinco colones exactos (25% de la base original). Nota: Se informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, tal deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso de ejecución hipotecaria de Olman Danilo Bravo Maroto contra Rudy Esteban Romero Álvarez. Expediente N° 19-004084-1208-CJ.—**Juzgado de Cobro del Primer Circuito Judicial de La Zona Atlántica**, 24 de febrero de 2021.—Diego Alejandro Meño Piedra, Juez.—(IN2021533607).

PRIMERA PUBLICACIÓN

En este Despacho, con una base de nueve millones de colones exactos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate la finca del partido de Alajuela, matrícula número 379216, derecho 000, la cual es terreno lote N. 21 Urbanización La Isla terreno para construir. Situada en el distrito 6- San Rafael, cantón 2- San Ramón, de la provincia de Alajuela. colinda: al norte, Minor Alpízar y Rosalbanía Fernández Castro; al sur, calle pública con un frente a ella de diez metros; al este, Inversiones Alvarado Fernández e Hijas Sociedad Anónima y al oeste, resto de Luis Emilio Paniagua Granados. Mide: ciento cuarenta y dos metros con setenta y siete decímetros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las catorce horas

cero minutos del veintidós de marzo de dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las catorce horas cero minutos del seis de abril de dos mil veintiuno con la base de seis millones setecientos cincuenta mil colones exactos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las catorce horas cero minutos del catorce de abril de dos mil veintiuno con la base de dos millones doscientos cincuenta mil colones exactos (25% de la base original). Notas: se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Gerardo Rafael Vargas Corrales contra Jardines de Bruselas Sociedad Anónima, expediente N° 19-002072-1203-CJ.—**Juzgado de Cobro del Tercer Circuito Judicial de Alajuela (San Ramón)**, 17 de octubre del año 2020.—Licda. Jennsie Montero López, Jueza Decisora.—(IN2021533598).

En este Despacho, con una base de noventa y tres millones cuatrocientos veinte mil colones exactos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando arrendamiento de finca citas: 2020-483354-01-0001-001; sáquese a remate la finca del partido de Alajuela, matrícula número 179093-000, la cual es terreno naturaleza: terreno con locales comerciales edificio de dos plantas de 134,59 metros de construcción. Situada en el distrito 1-Upala, cantón 13- Upala de la provincia de Alajuela. Linderos: norte, calle pública; sur, Domingo Olivas Roa; este, José Inés Zamora Zamora y oeste, Román Lanza y Rolando Mayorga. Mide: mil seiscientos cuarenta y seis metros con cuarenta y un decímetros cuadrados. Plano: A-0535306-1999. Para tal efecto, se señalan las nueve horas cero minutos del veintinueve de octubre de dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las nueve horas cero minutos del nueve de noviembre de dos mil veintiuno con la base de setenta millones sesenta y cinco mil colones exactos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las nueve horas cero minutos del diecisiete de noviembre de dos mil veintiuno con la base de veintitrés millones trescientos cincuenta y cinco mil colones exactos (25% de la base original). Notas: se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Grupo Solo Zona Norte Sociedad Anónima contra Corporación Q U I V A Sociedad Anónima, expediente N° 20-005290-1202-CJ.—**Juzgado de Cobro del Segundo Circuito Judicial de Alajuela**, 19 de enero del año 2021.—Licda. Viviana Salas Hernández, Jueza Decisora.—(IN2021533619).

En este Despacho, con una base de quince millones trescientos mil colones exactos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando plazo de convalidación (rectificación de medida) bajo las citas: 2018-498653-01-0003-001; sáquese a remate la finca del partido de Alajuela, matrícula número 136.017-003-004, la cual es terreno terreno inculco con una casa. Situada en el Distrito 1-Quesada, Cantón 10-San Carlos, de la provincia de Alajuela. Colinda: al norte calle publica con 11.47 metros; al sur Kattia Yorleny Chacón Gamboa; al este Kattia Yorleny Chacón Gamboa y al oeste servidumbre de paso con frente de 18.49 metros lineales en medio de Servicios eléctricos del Norte S. A. Mide: doscientos nueve metros cuadrados, plano: A- 2053747-2018. Para tal efecto, se señalan las nueve horas treinta minutos del cinco de octubre de dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las nueve horas treinta minutos del trece de octubre de dos mil veintiuno con la base de once millones cuatrocientos setenta y cinco mil colones exactos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las nueve horas treinta minutos del veintiuno de octubre de dos mil veintiuno con la base de tres millones ochocientos veinticinco mil colones exactos (25% de la base original). Notas: Se le informa a las personas interesadas en

participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Grupo Solo Zona Norte Sociedad Anónima contra Jazak Sociedad Anónima, Maytren Sociedad Anónima. Expediente N°:20-005388-1202-CJ.—**Juzgado de Cobro del Segundo Circuito Judicial de Alajuela**, 18 de diciembre del año 2020.—Lic. Giovanni Vargas Loaiza, Juez Decisor.—(IN2021533620).

En este Despacho, con una base de seis millones doscientos treinta y siete mil colones exactos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando prohibiciones artículo 16 Ley N° 7599, bajo citas 469-17964-01-0031-001; sáquese a remate la finca del partido de Alajuela, matrícula número trescientos cincuenta y ocho mil ciento sesenta y dos, derecho triple cero, la cual es terreno para la agricultura, lote 4-1016 situada en el distrito 2-Caño Negro cantón 14-Los Chiles de la provincia de Alajuela. Linderos: norte, Edwin Jimenez, sur, Edwin Jiménez, este, calle pública, oeste, Edwin Jimenez. Mide: setecientos ochenta y dos mil once metros con sesenta y nueve decímetros cuadrados. Plano: A-0273722-1995. Para tal efecto, se señalan las catorce horas cero minutos del tres de noviembre de dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las catorce horas cero minutos del doce de noviembre de dos mil veintiuno con la base de cuatro millones seiscientos setenta y siete mil setecientos cincuenta colones exactos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las catorce horas cero minutos del veintidós de noviembre de dos mil veintiuno con la base de un millón quinientos cincuenta y nueve mil doscientos cincuenta colones exactos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Grupo H.Her Sociedad Anónima contra Negocios y Bienes Caño Negro Número Uno S.A. Expediente N° 20-005013-1202-CJ.—**Juzgado de Cobro del Segundo Circuito Judicial de Alajuela**, 06 de enero del año 2021.—Viviana Salas Hernández, Jueza Decisora.—(IN2021533624).

En este Despacho, con una base de veintisiete millones ochocientos setenta y cinco mil colones exactos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando servidumbre trasladada bajo las citas: 301-13320-01-0901-001, bajo las citas: 398-09547-01-0900-001; sáquese a remate la finca del partido de Alajuela, matrícula número 361388-000, derecho, la cual es terreno con una casa de habitación y un patio. Situada: en el distrito 4-Aguas Zarcas, cantón 10-San Carlos, de la provincia de Alajuela. Colinda: al norte, Fernando Sanabria Ulate; sur, Ana Patricia Camacho Acuña; este, acequia en medio, Manuel Ángel Hernández Miranda; oeste, calle pública con un frente a ella de veintiún metros con cuarenta y un centímetros. Mide: novecientos setenta y ocho metros con cuatro decímetros cuadrados. Plano: A-0489287-1998. Para tal efecto, se señalan las quince horas cero minutos del doce de agosto del dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate, se efectuará a las quince horas cero minutos del veinte de agosto del dos mil veintiuno, con la base de veinte millones novecientos seis mil doscientos cincuenta colones exactos (75% de la base original), y de continuar sin oferentes, para el tercer remate, se señalan las quince horas cero minutos del treinta de agosto del dos mil veintiuno, con la base de seis millones novecientos sesenta y ocho mil setecientos cincuenta colones exactos (25% de la base original). Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Thoke Sociedad de Responsabilidad Limitada contra Finca Lechera San Ángel Sociedad de Responsabilidad Limitada. Expediente N° 20-002629-1202-CJ.—**Juzgado de Cobro del Segundo Circuito Judicial de Alajuela**, 10 de noviembre del 2020.—Bridley Rodríguez Aguilar, Juez/a Decisor/a.—(IN2021533625).

En este despacho, con una base de treinta y cinco millones ochocientos mil colones exactos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando reservas y restricciones citas: 367-00123-01-0900-001; sáquese a remate la finca del partido de la provincia: Alajuela, matrícula: 345597, derecho: 000, segregaciones: no hay, naturaleza: terreno con una casa de habitación. Situada en el distrito 5-Guácima, cantón 1-Alajuela de la provincia de Alajuela. Linderos: norte, calle pública; sur, Damaris Arguedas y Teresita Fuentes Rojas; este, Damaris Arguedas y Teresita Fuentes Rojas y oeste, calle pública con un frente de 11m. Mide: doscientos sesenta y cuatro metros con diez decímetros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las nueve horas cuarenta y cinco minutos del cinco de abril de dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las nueve horas cuarenta y cinco minutos del trece de abril de dos mil veintiuno con la base de veintiséis millones ochocientos cincuenta mil colones exactos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las nueve horas cuarenta y cinco minutos del veintiuno de abril de dos mil veintiuno con la base de ocho millones novecientos cincuenta mil colones exactos (25% de la base original). Notas: se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Grupo Mutual Alajuela - La Vivienda de Ahorro y Préstamo contra Hilda Maritza Castillo Arguedas, Luis Ángel Gerardo Arguedas Fuentes, expediente N° 20-001366-1157-CJ.—**Juzgado de Cobro del Primer Circuito Judicial de Alajuela**, 16 de diciembre del año 2020.—Michelle Allen Umaña, Jueza Decisora.—(IN2021533629).

En este despacho, con una base de cincuenta y ocho millones trescientos cincuenta mil colones exactos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando servidumbre trasladada citas: 405-11165-01-0900-001, servidumbre trasladada citas: 405-11165-01-0901-001; sáquese a remate la finca Provincia: Alajuela finca: 505158, horizontal: Derechos: 001 y 002, segregaciones: no hay, naturaleza: Terreno para construir lote 5 G situada en el Distrito 5-Guácima, Cantón 1-Alajuela de la Provincia de Alajuela Linderos: norte: lote 4 G, sur: lote 6 G este: calle dos y acera de dos metros, oeste: Servicios Fiduciarios del Foro S A, mide: ciento sesenta y cinco metros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las quince horas cero minutos del cinco de abril de dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las quince horas cero minutos del trece de abril de dos mil veintiuno con la base de cuarenta y tres millones setecientos sesenta y dos mil quinientos colones exactos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las quince horas cero minutos del veintiuno de abril de dos mil veintiuno con la base de catorce millones quinientos ochenta y siete mil quinientos colones exactos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Grupo Mutual Alajuela-La Vivienda de Ahorro y Préstamo contra Michell Menjivar Monterrosa, Silvia Anabell Menjivar Monterrosa, Warren Esteban Aragón Espinoza. Expediente N°:20-002806-1157-CJ.—**Juzgado de Cobro del Primer Circuito Judicial de Alajuela**, 16 de diciembre del año 2020.—Michelle Allen Umaña, Jueza Decisora.—(IN2021533630).

En este Despacho, con una base de diez millones de colones exactos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate la finca del partido de Heredia, matrícula número 172168, derecho 000, la cual es terreno lote quince, terreno para construir. Situada: en el distrito San Pablo, cantón San Pablo, de la provincia de Heredia. Colinda: al norte, calle pública; al sur, Paulina Vindas Lara; al este, lote dieciséis, y al oeste, lote catorce. Mide: ciento cuarenta metros con once decímetros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las trece horas quince minutos del seis de abril del dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate, se efectuará a las trece horas

quince minutos del catorce de abril del dos mil veintiuno, con la base de siete millones quinientos mil colones exactos (75% de la base original), y de continuar sin oferentes, para el tercer remate, se señalan las trece horas quince minutos del veintidós de abril del dos mil veintiuno, con la base de dos millones quinientos mil colones exactos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este Despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Grupo Mutual Alajuela-La Vivienda de Ahorro y Préstamo contra Brayan Alberto Chaves Salas. Expediente N° 20-004993-1158-CJ.—**Juzgado de Cobro de Heredia**, 12 de octubre del 2020.—German Valverde Vindas, Juez/a Tramitador/a.—(IN2021533631).

En este Despacho, con una base de cuatro millones de colones exactos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate la finca del partido de Alajuela, matrícula número 360150, derecho 001 y 002, la cual es terreno con una casa.- Situada en el distrito 7-El Rosario, cantón 6-Naranjo, de la provincia de Alajuela.- Colinda: al norte, servidumbre de paso con un frente de 8 metros lineales; al sur, Flora Muñoz López; al este, resto de Elizabeth Soto Núñez y al oeste, resto de Elizabeth Soto Núñez.- Mide: ciento setenta y seis metros con veinticinco decímetros cuadrados. Plano: A- 0274902-1995. Para tal efecto, se señalan las ocho horas cero minutos del cinco de abril de dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las ocho horas cero minutos del trece de abril de dos mil veintiuno con la base de tres millones de colones exactos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las ocho horas cero minutos del veintiuno de abril de dos mil veintiuno con la base de un millón de colones exactos (25% de la base original). Notas: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Grupo Mutual Alajuela - La Vivienda contra Roberth Gerardo Porras Villalobos, Xiomara Cruz López. Expediente N° 21-000288-1204-CJ.—**Juzgado de Cobro de Grecia**, 11 de febrero del 2021.—Patricia Eugenia Cedeño Leitón, Jueza Decisora.—(IN2021533632).

En este Despacho, con una base de dieciocho millones doscientos sesenta y un mil colones exactos, soportando servidumbre trasladada citas: 274-00280-01-0901-001, servidumbre trasladada citas: 384-03916-01-0902-001, servidumbre trasladada citas: 384-03916-01-0903-001, reservas de Ley de Aguas y Ley de Caminos Públicos citas: 461-06363-01-0019-001 y servidumbre de paso citas: 2017-199858-01-0001-001, sáquese a remate la finca del partido de Alajuela, matrícula número 544939-000, la cual es terreno para construir. Situada en el distrito 1-Zarcelero, cantón 11-Zarcelero, de la provincia de Alajuela. Colinda: al norte, calle pública con un frente a ella de 11 metros 02 centímetros lineales; al sur, Carlos Varela Alpizar y María Argüello Solano y al oeste, Carlos Varela Alpizar y María Argüello Solano. Mide: doscientos treinta metros cuadrados. Plano: A-1870761-2015 identificador predial: 211010544939. Para tal efecto, se señalan las catorce horas cero minutos del cinco de abril de dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las catorce horas cero minutos del trece de abril de dos mil veintiuno con la base de trece millones seiscientos noventa y cinco mil setecientos cincuenta colones exactos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las catorce horas cero minutos del veintiuno de abril de dos mil veintiuno con la base de cuatro millones quinientos sesenta y cinco mil doscientos cincuenta colones exactos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se

remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Grupo Mutual Alajuela - La Vivienda contra Carlos David Varela Argüello, expediente N° 21-000291-1204-CJ.—**Juzgado de Cobro de Grecia**, 15 de febrero del año 2021.—Jazmín Núñez Alfaro, Juez/a Decisor/a.—(IN2021533635).

En este Despacho, con una base de cuarenta y dos millones ochocientos mil colones exactos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate la finca del partido de Alajuela, matrícula número 363744-000, la cual es terreno de solar. Situada: en el distrito 8-Bolívar, cantón 3-Grecia, de la provincia de Alajuela. Colinda: al norte, calle pública con frente a ella de 19,28 metros; al sur, Grace Hidalgo Ulate; al este, Grace Hidalgo Ulate, y al oeste, Albino Hidalgo González. Mide: seiscientos metros con ocho decímetros cuadrados. Plano: A-0689432-2001. Para tal efecto, se señalan las nueve horas treinta minutos del cinco de abril del dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate, se efectuará a las nueve horas treinta minutos del trece de abril del dos mil veintiuno, con la base de treinta y dos millones cien mil colones exactos (75% de la base original), y de continuar sin oferentes, para el tercer remate, se señalan las nueve horas treinta minutos del veintiuno de abril del dos mil veintiuno, con la base de diez millones setecientos mil colones exactos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este Despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Grupo Mutual Alajuela-La Vivienda contra Eduardo Fabricio Flores Venegas. Expediente N° 21-000312-1204-CJ.—**Juzgado de Cobro de Grecia**, 12 de febrero del 2021.—Patricia Eugenia Cedeño Leitón, Jueza Decisora.—(IN2021533636).

En este Despacho, con una base de \$1794.70, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate el vehículo BFH076, marca: Mitsubishi, estilo: Montero Sport, categoría: automóvil capacidad: 5 personas, número chasis: K860YP048002, año fabricación: 2000, color: blanco, VIN: JA4LS31H8YP048002, N Motor: No visible, combustible: gasolina Para tal efecto se señalan las diez horas cero minutos del catorce de octubre de dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las diez horas cero minutos del veintidós de octubre de dos mil veintiuno con la base de \$1346.03 (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las diez horas cero minutos del uno de noviembre de dos mil veintiuno con la base de \$448.68 (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Vehículos Internacionales (Veinsa) Sociedad Anónima contra Glender Gustavo Zúñiga Arias. Expediente N° 20-005698-1202-CJ.—**Juzgado de Cobro del Segundo Circuito Judicial de Alajuela**, Ciudad Quesada, 12 de enero del año 2021.—Lic. Giovanni Vargas Loaiza, Juez Decisor.—(IN2021533653).

En este Despacho, con una base de tres mil trescientos setenta y seis dólares con ochenta y ocho centavos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate el vehículo placas 689899, marca: Peugeot, estilo: Partner, categoría: automóvil, capacidad: 5 personas, año de fabricación: 2007, color: azul, vin: VF3GJWJYB7J011115, número de motor: 10DXFZ6078362, cilindrada: 1868 c.c. combustible: diésel. Para tal efecto se señalan las nueve horas cero minutos del diez de agosto de dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las nueve horas cero minutos del dieciocho de agosto de dos mil veintiuno con la base de dos mil quinientos treinta y dos dólares con sesenta y seis centavos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las nueve horas cero minutos del veintiséis de agosto de dos mil veintiuno con la base de ochocientos cuarenta y cuatro dólares con veintidós centavos (25% de la base original). Notas: se le informa a las personas

interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Vehículos Internacionales (VEINSA) Sociedad Anónima contra Leonardo Enrique Centeno Díaz, expediente N° 20-007041-1207-CJ.—**Juzgado de Cobro de Puntarenas**, 02 de diciembre del año 2020.—Lic. Douglas Quesada Zamora, Juez Decisor.—(IN2021533654).

En este Despacho, con una base de veinticinco millones de colones exactos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando reservas y restricciones; sáquese a remate la finca del Partido de Alajuela, matrícula número quinientos treinta y cuatro mil setecientos ocho-cero cero cero, la cual es terreno para construir. Situada en el distrito Alfaro, cantón San Ramón de la provincia de Alajuela. Colinda: al norte: calle pública un frente de 9 metros 28 centímetros; al sur. Rigoberto Calvo Rodríguez y Leticia Jiménez Badilla; al este: Rigoberto Calvo Rodríguez y Leticia Jiménez Badilla; y al oeste: Rigoberto Calvo Rodríguez y Leticia Jiménez Badilla. Mide: ciento setenta y cuatro metros cuadrados. Para tal efecto se señalan las catorce horas cero minutos del veintisiete de abril de dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las catorce horas cero minutos del seis de mayo de dos mil veintiuno, con la base de dieciocho millones setecientos cincuenta mil colones exactos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las catorce horas cero minutos del catorce de mayo de dos mil veintiuno, con la base de seis millones doscientos cincuenta mil colones exactos (25% de la base original). Notas: se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Asociación Solidarista de Empleados de Roma Price S.A., contra José Francisco Soto Bejarano. Expediente N° 20-002061-1203-CJ.—**Juzgado de Cobro del Tercer Circuito Judicial de Alajuela, (San Ramón)**, 04 de diciembre del 2020.—Licda. Karina Chaves Vega, Jueza Tramitadora.—(IN2021533658).

En este Despacho, con una base de sesenta y cinco mil novecientos veinticinco dólares exactos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate la finca del partido de Puntarenas, matrícula número ciento dieciséis mil quinientos cuarenta y nueve, derecho000, la cual es terreno para construir finca se encuentra en zona catastrada. Situada en el distrito 2 San Juan Grande, cantón Esparza, de la provincia de Puntarenas. Colinda: al norte, calle pública; al sur, Incop; al este, Villas Champañe Sociedad Anónima y al oeste, Villas Champañe Sociedad Anónima. Mide: cuatrocientos cincuenta y un metros con sesenta y un decímetros cuadrados metros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las nueve horas cero minutos del nueve de junio de dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las nueve horas cero minutos del diecisiete de junio de dos mil veintiuno con la base de cuarenta y nueve mil cuatrocientos cuarenta y tres dólares con setenta y cinco centavos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las nueve horas cero minutos del veinticinco de junio de dos mil veintiuno con la base de dieciséis mil cuatrocientos ochenta y un dólares con veinticinco centavos (25% de la base original). Notas: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Hugo Antonio Ruiz Villalobos contra Henry Castro Calvo. Expediente N° 19-002692-1203-CJ.—**Juzgado de Cobro de Puntarenas**, 16 de setiembre del año 2020.—Licda. Ximena Lucía Jiménez Soto, Jueza Decisora.—(IN2021533661).

En este Despacho, con una base de treinta y un mil setecientos setenta y ocho dólares con ochenta y dos centavos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate el vehículo: MCB 217, Marca: Kia, Estilo: Sorento, Capacidad: 7 personas, año: 2017, color: vino, Categoría: automóvil, carrocería: todo terreno 4 puertas, tracción: 4x4, Chasis: KNAPH812DH5277575, número de Motor: G4KEFH614963, cilindrada: 2359 c.c., combustible: gasolina, cilindros: 04. Para tal efecto, se señalan catorce horas veinte minutos del nueve de abril del dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate, se efectuará a las catorce horas veinte minutos del diecinueve de abril del dos mil veintiuno, con la base de veintitrés mil ochocientos treinta y cuatro dólares con once centavos (75% de la base original), y de continuar sin oferentes, para el tercer remate, se señalan catorce horas veinte minutos del veintisiete de abril del dos mil veintiuno, con la base de siete mil novecientos cuarenta y cuatro dólares con setenta centavos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este Despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Banco Davivienda Costa Rica S. A. contra Elba Marcela Corrales Barboza, Luis Martín Pérez Hidalgo. Expediente N° 18-007327-1170-CJ.— **Juzgado Segundo Especializado de Cobro del Primer Circuito Judicial de San José**, 19 de enero del 2021.—M.Sc. Mariela Iveth Cortés García, Jueza Decisora.—(IN2021533701).

En este Despacho, con una base de cincuenta y tres millones seiscientos cuarenta mil setecientos dieciséis colones con setenta y cinco céntimos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando reservas y restricciones citas: 389-07654-01-0926- 001, sáquese a remate la finca del Partido de Alajuela, matrícula N° 260833-000, derecho 000, la cual es terreno de agricultura, lote 8 con una casa. Situada en el distrito 6-Río Cuarto, cantón 3-Grecia de la provincia de Alajuela. Colinda: al norte: parcela 7; al sur: parcela 9; al este: calle pública; y al oeste: quebrada. Mide: setenta mil metros con noventa y cinco decímetros cuadrados metros. Para tal efecto se señalan las catorce horas cero minutos (02:00 p. m.) del siete de abril de dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las catorce horas cero minutos (02:00 p. m.) del quince de abril de dos mil veintiuno, con la base de cuarenta millones doscientos treinta mil quinientos treinta y siete colones con cincuenta y seis céntimos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las catorce horas cero minutos (02:00 p. m.) del veintitrés de abril de dos mil veintiuno, con la base de trece millones cuatrocientos diez mil ciento setenta y nueve colones con dieciocho céntimos (25% de la base original). Notas: se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco Costa Rica contra Norman Roberto Rojas González. Expediente N° 17-010347-1164-CJ.— **Juzgado Especializado de Cobro de Cartago**, 14 de enero del 2021.—Sabina Hidalgo Ruiz, Jueza Tramitadora.—(IN2021533738).

En este Despacho, con una base de treinta y un mil quinientos sesenta y tres dólares exactos, libre de gravámenes y anotaciones; soportando servidumbre trasladada citas: 225-03175-010901-001 servidumbre trasladada citas: 154-02969-01-0002-001 servidumbre de aguas pluviales citas: 2012-300027-01-0001-001, sáquese a remate la finca del partido de Alajuela, matrícula número 109110-F-000, la cual es terreno finca filial primaria individualizada número E-noventa y cinco, apta para construir que se destinará a uso habitacional la cual podrá tener una altura máxima de dos pisos. Situada en el distrito 7-Puente de Piedra, cantón 3 Grecia, de la provincia de Alajuela. Colinda: al norte, área común a acceso E-uno; al sur, finca filial primaria individualizada número E-setenta y ocho; al este, finca filial primaria individualizada número C-veintiocho; y al oeste, finca filial primaria individualizada número C-veintiocho. Mide: doscientos treinta metros cuadrados.

Plano: A-1718395-2014. Para tal efecto, se señalan las nueve horas treinta minutos del veintidós de marzo del dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las nueve horas treinta minutos del seis de abril del dos mil veintiuno con la base de veintitrés mil seiscientos setenta y dos dólares con veinticinco centavos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las nueve horas treinta minutos del catorce de abril del dos mil veintiuno con la base de siete mil ochocientos noventa dólares con setenta y cinco centavos (25% de la base original). Notas: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Condominio Horizontal Residencial de Fincas Filiales Primarias Individualizadas Montezuma contra José Ignacio Céspedes Fonseca. Expediente N° 18-012233-1204-CJ.— **Juzgado de Cobro de Grecia**, 02 de febrero del 2021.—Patricia Eugenia Cedeño Leitón, Jueza Decisora.—(IN2021533771).

En este Despacho, con una base de tres millones ochocientos ochenta y siete mil novecientos cincuenta y ocho colones con ochenta y seis céntimos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate el vehículo placa: FSV925, marca: Hyundai, estilo: Accent, categoría: automóvil, capacidad: 5 personas, año: 2013, color: blanco, carrocería: Sedan 4 puertas, tracción: 4x2, vin: KMHCS41CBDU443205, combustible: gasolina. Para tal efecto, se señalan las once horas quince minutos del trece de abril del dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate, se efectuará a las once horas quince minutos del veintidós de abril del dos mil veintiuno, con la base de dos millones novecientos quince mil novecientos sesenta y nueve colones con catorce céntimos (75% de la base original), y de continuar sin oferentes, para el tercer remate, se señalan las once horas quince minutos del cinco de mayo del dos mil veintiuno, con la base de novecientos setenta y un mil novecientos ochenta y nueve colones con setenta y un céntimos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este Despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Sombras de Arco Iris S. A. contra Esteban Emilio Secaída Roldán. Expediente N° 21-000187-1338-CJ.— **Juzgado Tercero Especializado de Cobro del Primer Circuito Judicial de San José**, 09 de febrero del 2021.—Mayra Yesenia Porras Solís, Juez/a Tramitador/a.—(IN2021533792).

En este Despacho, con una base de cinco millones ciento ochenta y seis mil ochocientos veintisiete colones con once céntimos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate el vehículo placa BNP634, marca Hyundai, estilo Accent, categoría automóvil, año 2012, color blanco; Vin KMHCT41EBCU183684, cilindrada 1600 c.c. Para tal efecto se señalan las diez horas treinta minutos del trece de abril del dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las diez horas treinta minutos del veintiuno de abril del dos mil veintiuno con la base de tres millones ochocientos noventa mil ciento veinte colones con treinta y tres céntimos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las diez horas treinta minutos del veintinueve de abril del dos mil veintiuno con la base de un millón doscientos noventa y seis mil setecientos seis colones con setenta y siete céntimos (25% de la base original). Notas: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Michael Inc S. A. contra Yeimy Tatiana González Méndez. Expediente N° 20-019677-1044-CJ.— **Juzgado Primero Especializado de Cobro del Primer Circuito Judicial de San José**, 16 de diciembre del 2020.—Yessenia Brenes González, Jueza Decisora.—(IN2021533794).

En este Despacho, con una base de diecisiete millones novecientos treinta y nueve mil doscientos cuarenta y un colones con noventa y cuatro céntimos, libre de gravámenes prendarios, pero soportando gravamen citas 0800-00637591-001, citas 2018-00059041-002, infracciones/colisiones boleta 20182100398, sáquese a remate el vehículo placas: SJB 017102, marca: Toyota, estilo: Hiace, categoría: microbús, capacidad: 16 personas, tracción: 4x2, número chasis: JTFSS22P5H0162248, año 2017, color: azul, combustible diésel. Para tal efecto se señalan las nueve horas cero minutos del catorce de abril de dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las nueve horas cero minutos del veintidós de abril de dos mil veintiuno con la base de trece millones cuatrocientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos treinta y un colones con cuarenta y cinco céntimos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las nueve horas cero minutos del treinta de abril de dos mil veintiuno con la base de cuatro millones cuatrocientos ochenta y cuatro mil ochocientos diez colones con cuarenta y ocho céntimos (25% de la base original). Notas: se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Banco Nacional de Costa Rica contra Sergio Mora Arias, expediente N° 20-003884-1763-CJ.—**Juzgado Especializado de Cobro del Segundo Circuito Judicial de San José, Sección Primera**, 26 de febrero del año 2021.—Lic. Johnny Esquivel Vargas, Juez Tramitador.—(IN2021533806).

A las ocho horas del catorce de mayo del dos mil veintiuno, en la puerta exterior del local que ocupa este Juzgado, libre de gravámenes hipotecarios, soportando reservas y restricciones bajo las citas: 302-01236-01-0908-001, 302-01236-01-0909-001, 302-01236-01-0910-001, 302-01236-01-0911-001, 302-01236-01-0912-001, 302-01236-01-0913-001, 302-01236-01-0914-001, 302-01236-01-0915-001, 393-16328-01-0923-001, 393-16328-01-0924-001, 393-16328-01-0925-001, 393-16328-01-0926-001, 393-16328-01-0927-001, 393-16328-01-0928-001, con la base de veintiséis millones trescientos veinticuatro mil seiscientos cincuenta y cuatro colones catorce céntimos, en el mejor postor, remataré: La finca inscrita en propiedad al partido de Alajuela, matrícula número trescientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos veinte-cero cero cero, que es terreno de solar con una casa y zona verde. Situado: en Río Cuarto, distrito seis de Grecia, cantón tres de la provincia de Alajuela. Linda: al norte, servidumbre de paso; al sur, Margarita Alfaro Rojas; al este, calle pública; al oeste, Randall Ávila Arce. Mide: novecientos cuarenta y cinco metros cuadrados. Plano: A-1801016-2015. Propiedad del demandado Rodrigo Corella Alfaro. En caso de resultar fracasado el primer remate, para la segunda subasta con la rebaja del veinticinco por ciento de la base original, sea la base de diecinueve millones setecientos cuarenta y tres mil cuatrocientos noventa colones sesenta céntimos, se señalan las ocho horas del veinticuatro de mayo del dos mil veintiuno. En la eventualidad de que en el segundo remate tampoco se realicen posturas, para la tercera almoneda, con la base del veinticinco por ciento de la base original, sea la base de seis millones quinientos ochenta y un mil ciento sesenta y tres colones cincuenta y cuatro céntimos, se señalan las ocho horas del primero de junio del dos mil veintiuno. Lo anterior por estar así ordenado en proceso de ejecución hipotecaria del Banco Nacional de Costa Rica contra Rodrigo Gerardo Corella Alfaro. Expediente N° 21-000022-0298-AG.—**Juzgado Agrario del Segundo Circuito Judicial de Alajuela, Ciudad Quesada**, 22 de febrero del 2021.—Ana Milena Castro Elizondo, Jueza.—O. C. N° 364-12-2021.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2021533812).

En este Despacho, con una base de diez millones ochocientos cincuenta y seis mil ciento veintisiete colones con treinta y nueve céntimos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate el vehículo BSH570, marca: BYD, estilo: F3 GS I, categoría: automóvil, capacidad: 5 personas, serie: LGXC16DF6L0000846, año: 2019, carrocería: sedan 4 puertas, color: negro, tracción: 4x2, peso bruto: 1210 Kgrms., chasis: LGXC16DF6L0000846 peso

neto 0 Kgrms., vin: LGXC16DF6L0000846 longitud: 0 metros, cabina: desconocido Num. Ejes: 2 techo: no aplica, Est. Tribut: pago derechos de aduana valor Cont: 21,500.00, uso: particular, clase trib: 2613177, utilizac: particular características del motor N° motor: BYD473QE219324906, marca: BYD N° serie: no indicado, modelo: F3 GS I, cilindrada: 1500 c.c cilindros: 4 potencia: 78.00 KW, combustible: gasolina, fabricante: no indicado, procedencia: desconocida. Para tal efecto se señalan las quince horas cero minutos del tres de setiembre del dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate, se efectuará a las quince horas treinta minutos del catorce de setiembre del dos mil veintiuno, con la base de ocho millones ciento cuarenta y dos mil noventa y cinco colones con cincuenta y cuatro céntimos (75% de la base original), y de continuar sin oferentes, para el tercer remate, se señalan las quince horas cero minutos del veintidós de setiembre del dos mil veintiuno, con la base de dos millones setecientos catorce mil treinta y un colones con ochenta y cinco céntimos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Banco Nacional de Costa Rica contra Jennefer Rohanny Herrera Chaves. Expediente N° 20-001212-1765-CJ.—**Juzgado Especializado de Cobro del Segundo Circuito Judicial de San José, Sección Tercera**, 25 de febrero del 2021.—Licda. Marlene Solís Blanco, Jueza Tramitadora.—(IN2021533839).

En este Despacho, con una base de un millón quinientos noventa y tres mil quinientos dieciséis colones con sesenta y siete céntimos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate el vehículo 607033, marca: Volkswagen, estilo: Jetta, categoría: automóvil, capacidad: 5 personas, año fabricación: 2005, color: negro, vin: 3VWRV49M65M158835, cilindrada: 1984 c.c., N° motor: BHP101005. Para tal efecto se señalan las ocho horas cuarenta y cinco minutos del uno de junio de dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las ocho horas cuarenta y cinco minutos del nueve de junio de dos mil veintiuno con la base de un millón ciento noventa y cinco mil ciento treinta y siete colones con cincuenta céntimos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las ocho horas cuarenta y cinco minutos del diecisiete de junio de dos mil veintiuno con la base de trescientos noventa y ocho mil trescientos setenta y nueve colones con dieciséis céntimos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Previo a realizar la publicación del edicto, deberá la parte actora de verificar los datos del mismo, en caso de existir algún error lo comunicará al despacho de inmediato para su corrección. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Credimóvil S.A. contra Carlos José Ávila Molina Expediente N° 19-018079-1044-CJ.—**Juzgado Primero Especializado de Cobro del Primer Circuito Judicial de San José**, 18 de febrero del año 2021.—Tadeo Solano Alfaro, Juez Decisor.—(IN2021533853).

En este Despacho, con una base de catorce millones de colones exactos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate la finca del partido de Puntarenas, matrícula número ciento veintisiete mil seiscientos ochenta y tres, derecho cero cero cero, la cual es terreno para construir Lote J-4. Situada en el distrito 15-El Roble, cantón 01-Puntarenas, de la provincia de Puntarenas. Colinda: al norte, calle pública; al sur, Coto Y Compañía S. A. y Empresa Constructora Calderón Y Compañía Limitada; al este, calle pública; y al oeste, Lote 3. Mide: doscientos veintisiete metros con ochenta y cinco decímetros cuadrados. Plano: P-0809572-2002. Para tal efecto, se señalan las trece horas cuarenta y cinco minutos del seis de agosto de dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las trece horas cuarenta y cinco minutos del dieciséis de agosto de dos mil veintiuno con la base de diez millones quinientos mil colones

exactos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las trece horas cuarenta y cinco minutos del veinticuatro de agosto de dos mil veintiuno con la base de tres millones quinientos mil colones exactos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco de Costa Rica contra Jonathan Alberto Infante Morera. Expediente N° 21-001212-1207-CJ.—**Juzgado de Cobro de Puntarenas**, 03 de marzo del año 2021.—Licda. Anny Hernández Monge, Jueza Decisora.—(IN2021533855).

En la puerta exterior de este Despacho, con una base de cinco millones cuatrocientos noventa y seis mil doscientos noventa y siete colones con treinta y ocho céntimos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate el vehículo placa TSJ 003430, marca: Toyota, estilo: Corolla Le, categoría: automóvil capacidad: 5 personas, serie: 5YFBUWHE5HP612776, carrocería: Sedan 4 puertas, tracción: 4x2, número chasis: 5YFBUWHE5HP612776, año fabricación: 2017, uso: taxi, color: rojo, vin: 5YFBUWHE5HP612776, N° motor: 2ZR2341372, motor marca: Toyota, N° serie motor: no indicado, motor modelo: ZRE172L-DEXNK, cilindrada: 1800 c.c., cilindros: 4, potencia: 103 kw, combustible: gasolina. Para tal efecto se señalan las diez horas treinta minutos del tres de junio de dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las diez horas treinta minutos del once de junio de dos mil veintiuno con la base de cuatro millones ciento veintidós mil doscientos veintitrés colones con tres céntimos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las diez horas treinta minutos del veintiuno de junio de dos mil veintiuno con la base de un millón trescientos setenta y cuatro mil setenta y cuatro colones con treinta y cuatro céntimos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Banco Nacional de Costa Rica contra Charles Xavier Rodríguez Albertazzi. Expediente N° 20-003498-1763-CJ.—**Juzgado Especializado de Cobro del Segundo Circuito Judicial de San José, Sección Primera**, 25 de febrero del año 2021.—Lic. Pablo José Porrás Barahona, Juez Tramitador.—(IN2021533870).

En este Despacho, con una base de ciento cuarenta mil dólares exactos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate la finca del partido de Heredia, matrícula N° 88189-F-000, la cual es terreno finca filial ciento dieciséis denominada FF once seis ubicada en el segundo nivel del Edificio o Torre Once destinada a uso residencial en proceso de construcción. Situada en el distrito 1-San Antonio, cantón 7-Belén, de la provincia de Heredia. Colinda: al norte, circulación edificio once y finca filial once-siete; al sur, aire; al este, circulación edificio once y finca filial once-cinco, y al oeste, aire. Mide: noventa metros cuadrados plano: H-1467766-2010. Para tal efecto, se señalan las nueve horas cero minutos del diez de mayo del dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate, se efectuará a las nueve horas cero minutos del dieciocho de mayo del dos mil veintiuno, con la base de ciento cinco mil dólares exactos (75% de la base original), y de continuar sin oferentes, para el tercer remate, se señalan las nueve horas cero minutos del veintiséis de mayo del dos mil veintiuno, con la base de treinta y cinco mil dólares exactos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Alvild de la Rivera Sociedad Anónima contra Condominio La Ribera Belemita Cincuenta S. A. Expediente N° 20-005686-1158-CJ.—**Juzgado de Cobro de Heredia**, 22 de octubre del 2020.—Lic. Luis Abner Salas Muñoz, Juez Decisor.—(IN2021533876).

En este Despacho, con una base de doce millones ochocientos cuarenta y un mil quinientos ochenta y ocho colones con veinticinco céntimos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando condiciones ref.: 2336 453 001 citas: 0299-00011729-01-0839-00; sáquese a remate la finca del partido de Limón, matrícula número ochenta y dos mil quinientos treinta y cuatro, derecho cero cero cero, la cual es terreno para construir lote 11. Situada en el distrito 05 Cariari, cantón 02 Pococí, de la provincia de Limón. Colinda: al norte, Fremar Internacional S. A.; al sur, Fremar Internacional S. A.; al este, calle y al oeste, lote 4. Mide: trescientos un metro con cero decímetros cuadrados. Plano: L-0408251-1997. Para tal efecto, se señalan las catorce horas treinta minutos del treinta de abril de dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las catorce horas treinta minutos del diez de mayo de dos mil veintiuno con la base de nueve millones seiscientos treinta y un mil ciento noventa y un colones con diecinueve céntimos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las catorce horas treinta minutos del dieciocho de mayo de dos mil veintiuno con la base de tres millones doscientos diez mil trescientos noventa y siete colones con seis céntimos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Cooperativa de Ahorro y Crédito Ande N° 1 contra Rigoberto de Los Angeles Rojas Vargas. Expediente N° 19-007900-1209-CJ.—**Juzgado de Cobro de Pococí**, 25 de febrero del año 2021.—Jeffrey Thomas Daniels, Juez.—(IN2021533878).

En este Despacho, con una base de ciento veinticinco mil dólares exactos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando reservas y restricciones (citas: 400- 15411-01-0900-001); sáquese a remate la finca del Partido de Alajuela, matrícula N° 515910, derecho 000, la cual es terreno para construir con una piscina y tres casas de habitación. Situada en el distrito 1-Atenas, cantón 5-Atenas de la provincia de Alajuela. Colinda: al norte: María Magaly Jimenez Fernandez; al sur: calle pública con 29.16 metros; al este. María Magaly Jimenez Fernandez y Omar Gerardo Lizano Madriz; y al oeste: calle pública con 38.18 metros. Mide: mil trescientos sesenta y ocho metros cuadrados. Para tal efecto se señalan las nueve horas treinta minutos del veintiuno de junio de dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las nueve horas treinta minutos del veintinueve de junio de dos mil veintiuno, con la base de noventa y tres mil setecientos cincuenta dólares exactos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las nueve horas treinta minutos del siete de julio de dos mil veintiuno, con la base de treinta y un mil doscientos cincuenta dólares exactos (25% de la base original). Notas: se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Privanza SRL contra Rolan Francisco Muñoz Levy. Expediente N° 20-013362-1157-CJ.—**Juzgado de Cobro del Primer Circuito Judicial de Alajuela**, 4 de enero del 2021.—Elizabeth Rodríguez Pereira, Jueza.—(IN2021533886).

En este Despacho, 1) Con una base de setenta y cinco millones cincuenta y un mil ochocientos colones exactos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate la finca del partido de Alajuela, matrícula número 114783-F-000, la cual es terreno finca filial número 7-a de dos niveles destinada a uso habitacional en proceso de construcción. Situada en el Distrito 10-Desamparados, Cantón 1-Alajuela, de la provincia de Alajuela. Colinda: al norte casa habitación en construcción FF 13 B; al sur calle privada; al este, casa en construcción FF 7 B y al oeste servidumbre. Mide: doscientos treinta y cinco metros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las ocho horas cuarenta y cinco minutos del uno de julio de dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las ocho horas

cuarenta y cinco minutos del nueve de julio de dos mil veintiuno con la base de cincuenta y seis millones doscientos ochenta y ocho mil ochocientos cincuenta colones exactos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las ocho horas cuarenta y cinco minutos del diecinueve de julio de dos mil veintiuno con la base de dieciocho millones setecientos sesenta y dos mil novecientos cincuenta colones exactos (25% de la base original). 2) Con una base de dieciséis millones novecientos cuarenta y ocho mil doscientos colones, soportando reservas y restricciones citas: 313-00418-01-0901-001, servidumbre de acueducto citas: 513-01912-01-0018-001, servidumbre de aguas pluviales citas: 513-01912-01-0020-001, servidumbre de líneas eléctricas y de paso citas: 513-01912-01-0022-001, servidumbre de paso citas: 513-01912-01-0024-001, servidumbre de líneas eléctricas y de paso citas: 546-14823-01-0001-001, sáquese a remate la finca del partido de Puntarenas, matrícula número 25134-000, la cual es terreno para construir. Situada en el Distrito 1-Quepos, Cantón 1-Quepos, de la Provincia de Puntarenas. Colinda: al norte calle pública, lote L-nueve, L-Once y L-Doce de planeta verde Inversiones Manuel Antonio S. A. Y Lote P-Dos; al sur Álvarez Jiménez De PASS S. A., Lotes P-Dos y P-Uno; al este Lote L-Doce de Okabeta Ubversuibes Manuel Antonio S. A. Y Álvarez Jiménez de PASS S.A. y al oeste calle pública y Álvarez Jiménez de PASS S. A. Mide: cuatrocientos veintinueve metros con veintiséis decímetros cuadrados. Para lo cual se señalan las ocho horas cuarenta y cinco minutos del uno de julio de dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las ocho horas cuarenta y cinco minutos del nueve de julio de dos mil veintiuno con la base de doce millones setecientos once mil ciento cincuenta colones (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las ocho horas cuarenta y cinco minutos del diecinueve de julio de dos mil veintiuno con la base de cuatro millones doscientos treinta y siete mil cincuenta colones (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco Nacional de Costa Rica contra Agua Estructurada Sociedad Anónima, Eduardo Córdoba Sáenz. Expediente N°:18-004000-1158-CJ.—**Juzgado de Cobro de Heredia**, 26 de noviembre del año 2020.—German Valverde Vindas, Juez Tramitador.—(IN2021533888).

En este Despacho, con una base de dieciséis millones ochocientos cincuenta y seis mil trescientos treinta y ocho colones con treinta y nueve céntimos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate la finca del partido de Puntarenas, matrícula número veintisiete mil sesenta y cinco, derecho cero cero cero, la cual es terreno Para construir con una casa y un anexo lote 23 C. Situada en el distrito 1-Quepos, cantón 6-Quepos, de la provincia de Puntarenas. Colinda: al noreste, calle pública con un frente de 17 metros 18 cms; al noroeste, Rodrigo Zúñiga Viales; al sureste, Aurora Rodríguez Rodríguez; y al suroeste, Jorge Rolando Mesén Marín. Mide: doscientos sesenta y cinco metros con veinticinco decímetros cuadrados. Plano: P-0005804-1976. Para tal efecto, se señalan las siete horas cuarenta y cinco minutos del cinco de agosto del dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las siete horas cuarenta y cinco minutos del trece de agosto del dos mil veintiuno con la base de doce millones seiscientos cuarenta y dos mil doscientos cincuenta y tres colones con setenta y nueve céntimos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las siete horas cuarenta y cinco minutos del veintitrés de agosto del dos mil veintiuno con la base de cuatro millones doscientos catorce mil ochenta y cuatro colones con sesenta céntimos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco Nacional de Costa Rica contra Héctor Alexis Ortega Coto, Héctor de La Trinidad

Ortega Fonseca, María Rosa Coto Cárdenas, Víctor Antonio Ortega Coto. Expediente N° 21-000952-1207-CJ.—**Juzgado de Cobro de Puntarenas**, 24 de febrero del 2021.—Douglas Quesada Zamora, Juez Decisor.—(IN2021533892).

En este Despacho, 1)- Con una base de cuarenta y dos millones doscientos setenta y dos mil quinientos veintiocho colones con dos céntimos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando condiciones ref: 00010414 000 citas: 378-06146-01-0910 001, reservas y restricciones citas: 378-06146-01-0911-001; sáquese a remate la finca del partido de Limón, matrícula número cuarenta y dos mil ciento ochenta y nueve, derecho cero cero cero, la cual es terreno con una casa. Situada en el distrito 2-Jiménez, cantón 2-Pococí, de la provincia de Limón. Colinda: al norte, **Río Cristina**; al sur, autopista a Guápiles con 20m; al este, calle pública con 59m 40cm; y al oeste, Alberto Chaves. Mide: mil veintidós metros con cincuenta y tres decímetros cuadrados. Plano: L-0867867-1989. Para tal efecto, señalan las trece horas treinta minutos del veinte de abril del dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las trece horas treinta minutos del veintiocho de abril del dos mil veintiuno con la base de treinta y un millones setecientos cuatro mil trescientos noventa y seis colones con dos céntimos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las trece horas treinta minutos del siete de mayo del dos mil veintiuno con la base de diez millones quinientos sesenta y ocho mil ciento treinta y dos colones con un céntimo (25% de la base original). 2)-Con una base de setenta y cinco millones setecientos noventa y tres mil setecientos setenta y siete colones con noventa y siete céntimos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando condiciones ref: 00003765-000 citas: 391-03690-01-0901-001, reservas y restricciones citas: 391-03690-01-0902-001; sáquese a remate la finca del partido de Limón, matrícula número cuarenta y nueve mil setecientos dos, derecho cero cero cero, la cual es terreno de potrero. Situada en el distrito 2-Jiménez, cantón 2-Pococí, de la provincia de Limón. Colinda: al norte, Teresa Sánchez Chacón; al sur, Guadalupe Sequeira Brenes e Inversiones B Y F de Guápiles S. A.; al este, calle pública y Noemy Sáenz Chacón; y al oeste, Miguel Gazel Hock. Mide: diez mil noventa y dos metros cuadrados. Plano L:1403466-2010. Para tal efecto, se señalan las trece horas treinta minutos del veinte de abril del dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las trece horas treinta minutos del veintiocho de abril del dos mil veintiuno con la base de cincuenta y seis millones ochocientos cuarenta y cinco mil trescientos treinta y tres colones con cuarenta y ocho céntimos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las trece horas treinta minutos del siete de mayo del dos mil veintiuno con la base de dieciocho millones novecientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos cuarenta y cuatro colones con cuarenta y nueve céntimos (25% de la base original). 3)- Con una base de diecinueve millones ciento cincuenta y ocho mil doscientos dos colones con treinta y nueve céntimos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando condiciones ref: 1926 337 001 citas: 298-04964-01-0901-001, reservas y restricciones citas: 298-04964-01-0902-001; sáquese a remate la finca del partido de Limón, matrícula número sesenta y tres mil cuatrocientos cincuenta y uno, derecho cero cero cero, la cual es terreno para construir. Situada en el distrito 2-Jiménez, cantón 2-Pococí, de la provincia de Limón. Colinda: al norte, Ministerio de Obras Públicas y Transportes, frente a autopista con 49.29 metros; al sur, Alberto Chaves Badilla; al este, frente a calle pública con 24 metros; y al oeste Ministerio de Obras Públicas y Transportes y Río Cristina. Mide: mil treinta y un metros con sesenta y tres decímetros cuadrados. Plano L:0121079-1993 Para tal efecto, se señalan las trece horas treinta minutos del veinte de abril del dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las trece horas treinta minutos del veintiocho de abril del dos mil veintiuno con la base de catorce millones trescientos sesenta y ocho mil seiscientos cincuenta y un colones con setenta y nueve céntimos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las trece horas treinta minutos del siete de mayo del dos mil veintiuno con la base de cuatro millones setecientos ochenta y nueve mil quinientos cincuenta colones con sesenta céntimos (25% de la base original). Notas: Se le informa a las personas interesadas en participar en la

almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco de Costa Rica contra Fortaleza María Rafael S. A., Grupo Vargas Salas de Venecia Limitada. Expediente N° 19-004928-1209-CJ.— **Juzgado de Cobro de Pococí**, 25 de enero del 2021.—Diego Steven Durán Mora, Juez Decisor.—(IN2021533894).

En este Despacho, con una base de cincuenta y nueve mil ciento cuarenta y un dólares exactos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando servidumbre trasladada citas: 331-08397-01-0901-012; sáquese a remate la finca del partido de San José, matrícula N° 298121, derecho 003 y 004, la cual es terreno construir 1 casa lote 47. Situada en el distrito: 01-Desamparados, cantón: 03-Desamparados, de la provincia de San José. Colinda: al norte, lote 54; al sur, calle pública con 6 metros 50 centímetros; al este, lote 46, y al oeste, lote 48. Mide: ciento trece metros con setenta y cinco decímetros cuadrados metros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las once horas cero minutos del once de mayo del dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate, se efectuará a las once horas cero minutos del diecinueve de mayo del dos mil veintiuno, con la base de cuarenta y cuatro mil trescientos cincuenta y cinco dólares con setenta y cinco centavos (75% de la base original), y de continuar sin oferentes, para el tercer remate, se señalan las once horas cero minutos del veintisiete de mayo del dos mil veintiuno, con la base de catorce mil setecientos ochenta y cinco dólares con veinticinco centavos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco BAC San José S.A. contra María Cristina de La Trinidad Guerrero Rojas, Oscar Castillo Guerrero. Expediente N° 19-017384-1044-CJ.— **Juzgado Primero Especializado de Cobro del Primer Circuito Judicial de San José**, 02 de febrero del 2021.—Licda. Ana Felicia Córdoba Artavia, Jueza Decisora.—(IN2021533905).

En este Despacho, con una base de treinta y cuatro millones doscientos treinta mil quinientos setenta y cuatro colones con setenta y tres céntimos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate la finca del partido de San José, matrícula número cuatrocientos ochenta mil ochocientos treinta y dos, derecho 000, la cual es terreno para construir con una casa. Situada: en el distrito: 01-San Vicente, cantón: 14-Moravia, de la provincia de San José. Colinda: al norte, calle pública; al sur, Jorge Santos Chocano; al este, resto de Carlos Mojica Morales, y al oeste, Mariano Quirós González. Mide: ciento cincuenta metros con treinta y nueve decímetros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las nueve horas treinta minutos del seis de abril del dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate, se efectuará a las nueve horas treinta minutos del quince de abril del dos mil veintiuno, con la base de veinticinco millones seiscientos setenta y dos mil novecientos treinta y un colones con cinco céntimos (75% de la base original), y de continuar sin oferentes, para el tercer remate, se señalan las nueve horas treinta minutos del veintitrés de abril del dos mil veintiuno, con la base de ocho millones quinientos cincuenta y siete mil seiscientos cuarenta y tres colones con sesenta y ocho céntimos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este Despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco Nacional de Costa Rica contra Manuel Salvador Brown Meléndez. Expediente N° 20-003179-1764-CJ.— **Juzgado Especializado de Cobro del Segundo Circuito Judicial de San José, Sección Segunda**, 01 de febrero del 2021.—Licda. Jéssika Fernández Cubillo, Jueza.—(IN2021533910).

En este Despacho, con una base de cuarenta y dos millones de colones, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando condic. y reserv. ref.: 000000000 IDA citas: 398-09742-01-0914-002, condic. y reserv. ref.: 00400108-000 citas: 398-09742-01-0918-002 y condic. y reserv. ref.: 00400108-000 citas: 398-09742-01-0919-002 y servidumbre de paso citas: 2010-348381-01-0006-001; sáquese a remate la finca del partido de San José, matrícula número seiscientos quince mil ciento noventa y cinco, derecho cero cero cero, la cual es terreno para uso agrícola. Situada: en distrito: uno San Pablo, cantón: 16-Turrubares de la provincia de San José. Colinda: norte, quebrada; sur, resto de Ólger Trejos Céspedes y Carmen Rodríguez Artavia; este, calle pública, y oeste, Emma Taylor Timms. Mide: cinco mil ciento cuarenta y dos metros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las quince horas cero minutos del diecinueve de mayo del dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate, se efectuará a las quince horas cero minutos del veintisiete de mayo del dos mil veintiuno, con la base de treinta y un millones quinientos mil colones (75% de la base original), y de continuar sin oferentes, para el tercer remate, se señalan las quince horas cero minutos del cuatro de junio del dos mil veintiuno, con la base de diez millones quinientos mil colones (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este Despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco Nacional de Costa Rica contra Jacqueline Fallas Salazar. Expediente N° 21-000063-1763-CJ.— **Juzgado Especializado de Cobro del Segundo Circuito Judicial de San José, Sección Primera**, 05 de febrero del 2021.—Lic. Johnny Esquivel Vargas, Juez Tramitador.—(IN2021533915).

En este Despacho, con una base de seis millones doscientos treinta y dos mil quinientos colones exactos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate el vehículo placas: 753.049, marca: Mitsubishi, categoría: automóvil, Vin: JMY0RK9708J001247, año: 2008, color: rojo, cilindrada: 2.835 c.c. Para tal efecto se señalan las once horas cero minutos del seis de abril del dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las once horas cero minutos del catorce de abril del dos mil veintiuno con la base de cuatro millones seiscientos setenta y cuatro mil trescientos setenta y cinco colones exactos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las once horas cero minutos del veintidós de abril del dos mil veintiuno con la base de un millón quinientos cincuenta y ocho mil ciento veinticinco colones exactos (25% de la base original). Notas: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Pripa PJP contra Martín Gerardo Ibarra Serrano. Expediente N° 17-002888-1164-CJ.— **Juzgado Especializado de Cobro de Cartago**, 08 de enero del 2021.—Licda. Yanin Torrentes Ávila, Jueza Decisora.—(IN2021533920).

En este Despacho, con una base de veintitrés mil cien dólares exactos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate el vehículo: CL 271369, marca: Volkswagen, estilo: Amarok, categoría: carga liviana, capacidad: 5 personas, serie: WV1ZZZ2HZDA034599, carrocería: camioneta Pick-Up Caja Abierta o Cam-Pu, tracción: 4x4, peso bruto: 3040 Kgrms, año fabricación: 2013, color: blanco, N° motor: CSH032460. Para tal efecto, se señalan las 11:15 horas del 06/04/2021. De no haber postores, el segundo remate, se efectuará a las 11:15 horas del 14/04/2021, con la base de diecisiete mil trescientos veinticinco dólares exactos (75% de la base original), y de continuar sin oferentes, para el tercer remate, se señalan las 11:15 horas del 22/04/2021, con la base de cinco mil setecientos setenta y cinco dólares exactos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda

que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este Despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Inversiones Morales Tejada S. A. contra Claudia Elena Vega Sequeira, Miguel Roberto Vega Peña. Expediente N° 21-000550-1338-CJ.—**Juzgado Tercero Especializado de Cobro del Primer Circuito Judicial de San José**, 22 de febrero del 2021.—Licda. Paula Morales González, Jueza Decisora.—(IN2021533989).

Títulos Supletorios

Se hace saber que, ante este Despacho se tramita el expediente N° 21-000010-0388-CI, donde se promueve Información Posesoria por parte de María Arellis Villarreal López, quien es mayor, estado civil soltera, vecina de Garita Nueva, Santa Cruz, Frente al costado Sur de la Plaza de Deportes, portador de la cédula N° 0111650783, profesión Cajera, a fin de inscribir a su nombre y ante el Registro Público de la Propiedad, el terreno que se describe así: finca ubicada en la provincia de Guanacaste, la cual es terreno Apto para construir. Situada en el distrito nueve, cantón tercero. Colinda: al norte, con servidumbre de paso de hecho, que mide 15 metros y 67 centímetro en medio con la plaza de deportes, servidumbre de 5 metros de ancho en dirección este a oeste, con medida total de extensión de 93 metros y 86 centímetros, desembocando en calle pública sin salida de 5 metros frente a ella; al sur, con Clara Haydee López Ruíz; al este, con Clara Haydee López Ruíz, y al oeste, con Clara Haydee López Ruíz. Mide: quinientos diez metros cuadrados. Indica el promovente que sobre el inmueble a inscribir 5-2153930-2019 no pesan cargas reales o gravámenes, y que esta información no tiene por objeto evadir la tramitación y consecuencias legales de un proceso sucesorio y estima dicho inmueble en la suma de un millón de colones exactos colones. Que adquirió dicho inmueble 5- 2153930-2019, y hasta la fecha lo ha mantenido en forma pública, pacífica y quieta. Que los actos de posesión han consistido en cercarlo con alambres de púas, y darle mantenimiento de limpieza con chapea, y rondas. Que no ha inscrito mediante el amparo de la Ley de Informaciones Posesorias, otros inmuebles, según se constata del Registro Público de la Propiedad. Se emplaza a todos los interesados en estas diligencias de Información Posesoria, a efecto de que, dentro del plazo de un mes contado a partir de la publicación de este edicto, se apersonen ante el Despacho a hacer valer sus derechos. Proceso Información Posesoria, promovida por María Arellis Villarreal López. Expediente N° 21-000010-0388-CI-2.—**Juzgado Civil de Santa Cruz**, 03 de marzo del 2021.—Lic. Milkyan Sánchez Aguilar, Juez Decisor.—1 vez.—(IN2021533400).

Se hace saber: que ante este Despacho se tramita el expediente N° 16-000014-0386-CI donde se promueve información posesoria (Por rectificación de medida), por parte de René Alberto Rivas Loáiciga, sexo masculino, sin discapacidades, nacido el quince de noviembre de mil novecientos sesenta y tres, ingeniero agrónomo, **trabajo en la** Finca Las Delicias, casado una vez, cédula de identidad número 5-0213-0297, vecino de Liberia en Barrio Los Cerros, de la Estación de Bomberos a fin de inscribir a su nombre y ante el Registro Público de la Propiedad, el terreno que se describe así: Finca ubicada en la provincia de Guanacaste, la cual es terreno para construir. Situada en el distrito Primero Liberia, cantón Primero Liberia. Colinda: al norte, Maritza Salazar Ayales; al sur, con calle pública con catorce metros y ochenta centímetros; al este, con Jenny y María Berger Garnier; y al oeste, con Gabriel Antonio Godeke Benavides. Mide: cuatrocientos trece metros con once decímetros cuadrados. Indica el promovente que sobre el inmueble a inscribir no pesan cargas reales o gravámenes, y que esta información no tiene por objeto evadir la tramitación y consecuencias legales de un proceso sucesorio y estima dicho inmueble en la suma de seis millones de colones. Que adquirió dicho inmueble Luis Alberto Rivas Muñoz, quien a esa época era mayor, de nacionalidad costarricense, casado una vez, ganadero, vecino de Liberia en Barrio Condega del Hospital San Rafael Arcángel cincuenta metros al sur y cincuenta metros al oeste, cédula de identidad número cinco-cero cero nueve tres-cero cero ocho, y hasta la fecha lo ha mantenido

en forma pública, pacífica y quieta. Que los actos de posesión han consistido en el cuidado, limpieza y chapia del lote, cuidado y mantenimiento a la tapia de colindancia, no hay edificaciones, hay árboles frutales. Que no ha inscrito mediante el amparo de la Ley de Informaciones Posesorias, otros inmuebles, según se constata del Registro Público de la Propiedad. Se emplaza a todos los interesados en estas diligencias de Información Posesoria, a efecto de que dentro del plazo de un mes contado a partir de la publicación de este edicto, se apersonen ante el Despacho a hacer valer sus derechos. Proceso información posesoria, promovida por René Alberto Rivas Loáiciga. Expediente N° 16-000014-0386-CI-1.—**Juzgado Civil y Trabajo de Primer Circuito Judicial de Guanacaste (Liberia) (Materia Civil)**, 25 de noviembre del 2020.—Brenda Celina Calvo De La O, Jueza Tramitadora.—1 vez.—(IN2021533463).

Se hace saber que ante este Despacho se tramita el expediente N° 16-000225-0388-CI, donde se promueve información posesoria por parte de Asociación de Desarrollo Integral de Barrio Edén de Cartagena, Santa Cruz, Guanacaste, portadora de la cédula jurídica N° 3-002-0676182, a fin de inscribir a su nombre y ante el Registro Público de la Propiedad, el terreno que se describe así: finca ubicada en la provincia de Guanacaste, la cual es terreno de solar. Situada en el distrito quinto Cartagena, cantón tercero Santa Cruz. Colinda: al norte: con calle pública con un frente de treinta y cinco metros con diez centímetros lineales; al sur: con calle pública con un frente de treinta y dos metros con noventa y siete centímetros lineales; al este: con calle pública con un frente de veinticinco metros con ochenta y siete centímetros lineales; y al oeste: con calle pública con un frente de catorce metros con cero tres centímetros lineales. Mide: seiscientos sesenta y dos metros cuadrados. Indica el promovente que sobre el inmueble a inscribir no pesan cargas reales o gravámenes y que esta información no tiene por objeto evadir la tramitación y consecuencias legales de un proceso sucesorio y estima dicho inmueble en la suma de un millón de colones. Que adquirió dicho inmueble donación, y hasta la fecha lo ha mantenido en forma pública, pacífica y quieta. Que los actos de posesión han consistido en limpieza de la maleza, rondas, construcción de cerca, recolección de basura. Que no ha inscrito mediante el amparo de la Ley de Informaciones Posesorias, otros inmuebles, según se constata del Registro Público de la Propiedad. Se emplaza a todos los interesados en estas diligencias de información posesoria, a efecto de que dentro del plazo de un mes contado a partir de la publicación de este edicto se apersonen ante el despacho a hacer valer sus derechos. Proceso información posesoria promovida por Asociación de Desarrollo Integral de Barrio Eden de Cartagena, Santa Cruz, Guanacaste. Expediente N° 16-000225-0388-CI-1.—**Juzgado Civil de Santa Cruz**, 18 de julio del 2019.—Lic. Diego Steven Duran Mora, Juez.—1 vez.—(IN2021533471).

Citaciones

Sucesión Testamentario en Sede Notarial de Ligia Salas Zamora. Se cita y emplaza a los herederos, legatarios y a todos los interesados en la sucesión de quien en vida fue Ligia Salas Zamora, mayor, divorciada una vez, ama de casa, cédula de identidad número: dos-trescientos once-cero cuarenta y seis, última dirección Viento Fresco de Aguas Zarcas, cincuenta metros al sur y treinta metros oeste de la plaza de deportes, para que dentro del plazo máximo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto, comparezcan ante esta notaría a hacer valer sus derechos, y se apercibe a los que crean tener calidades de herederos, que si no se presentan dentro de dicho plazo, la herencia pasará a quien corresponda. No se tiene como parte a la Procuraduría General de la República, tal como ésta lo ha indicado, y comprobado el fallecimiento de Ligia Salas Zamora, y la existencia y validez del testamento por la otorgada, esta notaría ha declarado abierto su proceso sucesorio testamentario. Expediente N° 001-2021. Notaría de la Licda. Grace Murillo Sánchez, oficina en Ciudad Quesada, San Carlos, 250 metros sur y 75 metros oeste del Liceo San Carlos. 8641-4086, 2460-2332.—05 de marzo del dos mil veintiuno.—Licda. Grace Murillo Sánchez, Notaría.—1 vez.—(IN2021533209).

Se cita y emplaza a todos los interesados en la sucesión de quienes en vida fueron Hernán Oviedo García, cédula N° 1-0144-0211 y Carlos Eduardo Oviedo Soto, cédula N° 1-0414-0507, para que dentro del plazo de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, comparezcan a reclamar sus derechos; y se apercibe a los que crean tener calidad de herederos que si no se presentan dentro de dicho plazo, la herencia pasará a quien corresponda. Expediente N° 0001-2020.—Lic. José Francisco Berrocal Henderson, Notario Público.—1 vez.—(IN2021533212).

Se hace saber: en este Tribunal de Justicia se tramita el proceso sucesorio de quien en vida se llamó Jorge Enrique Picado Abarca, mayor, casado, ingeniero civil, costarricense, con documento de identidad N° 01-0804-0092 y vecino de San Antonio de Desamparados. Se indica a las personas herederas, legatarias, acreedoras y en general a quienes tengan un interés legítimo en el proceso, que deberán presentarse a gestionar en el plazo de quince días contado a partir de la publicación de este edicto. Expediente N° 20-000584-0217-CI.—**Juzgado Civil del Tercer Circuito Judicial de San José (Desamparados)**, 05 de octubre del 2020.—Licda. Floryzul Porras López, Jueza.—1 vez.—(IN2021533233).

Se cita y emplaza a todos los interesados en la sucesión de Amador Minaya Cristóbal, quien fue mayor, casado una vez, chofer, vecino de Escazú, con cédula de identidad número 8-0092-0149, para que dentro del plazo de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, comparezcan a reclamar sus derechos; y se apercibe a los que crean tener calidad de herederos que si no se presentan dentro de dicho plazo, la herencia pasará a quien corresponda. Expediente N° 001-2021.—Notaría del Lic. Edgar Nassar Guier, Notario Público.—1 vez.—(IN2021533237).

Se hace saber en este tribunal de justicia se tramita el proceso sucesorio de quien en vida se llamó María Leda Solano Solano, mayor, estado civil viuda, nacionalidad Costa Rica, con documento de identidad 0102190290 y vecina de Heredia. Se indica a las personas herederas, legatarias, acreedoras y en general a quienes tengan un interés legítimo en el proceso, que deberán presentarse a gestionar en el plazo de quince días contado a partir de la publicación de este edicto. Expediente N° 21-000148-0504-CI-4.—**Juzgado Civil de Heredia**, 03 de marzo del año 2021.—M.Sc. Victoria Eugenia Ramírez Víquez, Jueza.—1 vez.—(IN2021533247).

Se emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y demás interesados en la sucesión de quienes en vida fueron Luis Álvarez Madrigal, cédula N° 6-0012-2072 y Adilia Chaves Rodríguez, cédula N° 2-0103-0443. Se declara abierto el proceso sucesorio en sede notarial de ambos, para que, dentro del plazo de quince días naturales, contados a partir de la publicación del edicto, se apersonen ante esta notaría en defensa de sus derechos, bajo el apercibimiento de que en caso de que no lo hicieren, la herencia pasará a quien en derecho corresponda. Expediente número cero cero cero uno-dos mil veintiuno.—Licda. Alejandra Arias Madrigal, Notaria.—1 vez.—(IN2021533248).

Se cita y emplaza a todos los interesados en la sucesión de quien en vida se llamó Carlos Alberto Córdoba Araya, mayor, con cédula de identidad número uno-cero tres dos seis-cero seis seis ocho, quien era vecino de Mata Redonda, San José, para que dentro del plazo de treinta días contados a partir de la publicación de este edicto se apersonen ante esta notaría en defensa de sus derechos. Y se apercibe a los que crean tener la calidad de herederos de que si no lo hacen dentro del término, dicha herencia pasará a quien corresponda. Notaria pública de la licenciada Ginnette Arias Mora, cita en San José, de Moravia, San Vicente, frente al Paque El Alto tel: 2245-58-95.—Licda. Ginnette Arias Mora, Notaria.—1 vez.—(IN2021533254).

Se Hace Saber: En este tribunal de justicia se tramita el proceso sucesorio de quien en vida se llamó María Elena León Salazar, mayor, estado civil soltera, profesión u oficio oficios domésticos, nacionalidad costarricense, con documento de identidad 0302010391 y vecina de Guácimo, caserío Guayacán, detrás del súper real. Se indica a las personas herederas, legatarias, acreedoras

y en general a quienes tengan un interés legítimo en el proceso, que deberán presentarse a gestionar en el plazo de quince días contado a partir de la publicación de este edicto. Expediente N°:16-000164-0930-CI-5.—**Juzgado Civil del Segundo Circuito Judicial de la Zona Atlántica**, 29 de enero del año 2021.—Licda. Yency Vargas Salas, Jueza Decisora.—1 vez.—(IN2021533291).

Avisos

Se cita y emplaza a todas las personas que tuvieren interés en el depósito de las personas menores de edad Samantha Salas Zúñiga y Emma Rojas Zúñiga, para que se apersonen a este Juzgado dentro del plazo de treinta días que se contarán a partir de la última publicación del edicto ordenado, expediente N° 19-002172-0292-FA. Clase de asunto depósito judicial.—**Juzgado de Familia del Primer Circuito Judicial de Alajuela**, a las once horas y catorce minutos del trece de febrero de dos mil veinte, 13 de febrero del 2020.—Msc. Francinni Campos León, Jueza Tramitadora.—O.C. N° 364-12-2021.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2021532629). 3 v. 3.

Se cita y emplaza a todas las personas que tuvieren interés en el depósito de las personas menores de edad Rubén Yandel Artavia Segura y Warner Abraham Artavia Segura, para que se apersonen a este Juzgado dentro del plazo de treinta días que se contarán a partir de la última publicación del edicto ordenado, expediente N° 20-000017-0292-FA. Clase de asunto depósito judicial.—**Juzgado de Familia del Primer Circuito Judicial de Alajuela**, a las once horas y cincuenta y siete minutos del diez de marzo de dos mil veinte, 10 de marzo del 2020.—Msc. Luz Amelia Ramírez Garita, Jueza Decisora.—O.C. N° 364-12-2021.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2021532631). 3 v. 3.

Se cita y emplaza a todas las personas que tuvieren interés en el depósito de las personas menores de edad Priscila Granados Ruano, Gabriela Ruano Ramos y Abraham Navarro Ruano, para que se apersonen a este juzgado dentro del plazo de treinta días que se contarán a partir de la última publicación del edicto ordenado. Expediente N° 20-001996-0292-FA. Clase de asunto depósito judicial.—**Juzgado de Familia del Primer Circuito Judicial de Alajuela**, A las trece horas y dos minutos del 1° de marzo del 2021.—Lic. Francinni Campos León, Jueza.—O. C. N° 364-12-2021.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2021532644). 3 v. 3.

Se convoca por medio de edicto que se publicará por tres veces consecutivas, a todas aquellas personas que tuvieran derecho a ejercer la tutela de la persona menor de edad María José Ramírez Villegas quien se encuentra declarado judicialmente en estado de abandono, para que se presenten dentro del plazo de quince días contados a partir de la fecha de publicación del último edicto, expediente N° 21-000085-0928-FA. Proceso: tutela dativa. Promovente: Patronato Nacional de la Infancia.—**Juzgado de Familia, Penal Juvenil y Violencia Doméstica de Cañas (Materia familia)**, 02 de marzo del año 2021.—Lic. Luis Fernando Saurez Jiménez, Juez Decisor.—O.C. N° 364-12-2021.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2021532662). 3 v. 3.

Se cita y emplaza a todas las personas que tuvieren interés en el depósito de la persona menor Fabián Porras Kingsman, para que se apersonen a este Juzgado dentro del plazo de treinta días que se contarán a partir de la última publicación del edicto ordenado. Expediente N° 18-000040-0673-NA. Clase de asunto actividad judicial no contenciosa.—**Juzgado de Familia del Primer Circuito Judicial de Alajuela**, a las quince horas y treinta y ocho minutos del diez de agosto del dos mil veinte.—Msc. Luz Amelia Ramírez Garita, Jueza.—O. C. N° 364-12-2021.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2021533274). 3 v. 2.

Lic. Luis Fernando Saurez Jiménez Juez del Juzgado de Familia, Penal Juvenil y Violencia Doméstica de Cañas (Materia Familia); hace saber a Oscar José Lara Ni, documento de identidad PC 852733, Casado/a, Dato Desconocido, vecino de desconocido, que en este Despacho se interpuso un proceso abreviado de divorcio en su contra, bajo el expediente número 20- 000237-0928-FA donde se dictaron las resoluciones que literalmente dicen: Juzgado de Familia, Penal Juvenil y Violencia Doméstica de Cañas (Materia Familia). A las catorce horas once minutos del dieciocho de enero de

dos mil veintiuno. De la anterior demanda abreviada establecida por el accionante Sonia Mayela Carmona Álvarez, se confiere traslado a la accionado Oscar Jose Lara por el plazo perentorio de diez días, para que se oponga a la demanda o manifieste su conformidad con la misma. Dentro del plazo de cinco días podrá oponer excepciones previas. Al contestar negativamente deberá expresar con claridad las razones que tenga para su negativa y los fundamentos legales en que se apoya. Respecto de los hechos de la demanda, deberá contestarlos uno a uno, manifestando categóricamente si los rechaza por inexactos, o si los admite como ciertos o con variantes o rectificaciones. En la misma oportunidad deberá ofrecer las pruebas que tuviere, con indicación en su caso del nombre y las generales de ley de los testigos y los hechos a que se referirá cada uno. Se le previene a la parte demandada, que en el primer escrito que presente debe señalar un medio para atender notificaciones, bajo el apercibimiento de que mientras no lo haga, las resoluciones posteriores quedarán notificadas con el transcurso de veinticuatro horas de dictadas, incluidas las sentencias. Se producirá igual consecuencia cuando la notificación no se pueda efectuar en el medio señalado. Artículos 11, 34, 36 y 50 de la Ley de Notificaciones Judiciales N° 8687 del 28 de octubre del 2008, publicada en *La Gaceta* N° 20, del 29 de enero de 2009. Con respecto al medio, se le hace saber a las partes lo dispuesto por el Consejo Superior, en sesión N° 65-08, celebrada el 2 de setiembre del 2008, artículo LXII, Circular 169-2008, en el sentido de que, si desean señalar un fax como medio de notificación, dicho fax debe ser de uso exclusivo para el envío y recepción de documentos, por lo que no pueden utilizarlo también como teléfono. “Se exhorta a las partes a que suministren un número de teléfono “celular”, con el fin de enviar avisos y recordatorios de actuaciones del despacho. Esta petición es para cubrir nuestras necesidades internas de trámite procesal, buscando la agilización del mismo, pero en ningún momento sustituye los medios establecidos explícitamente en lo legal para la recepción de notificaciones.” Asimismo, por haberlo así dispuesto el Consejo Superior, en concordancia con la Política de Género del Poder Judicial, Sesión 78-07 celebrada el 18 de octubre 2007, artículo LV, se les solicita a las partes de este asunto que resulten ser personas físicas que se sirvan suministrar la siguiente información: a) lugar de trabajo, b) sexo, c) Fecha de Nacimiento, d) Profesión u oficio, e) Si cuenta con algún tipo de discapacidad, f) Estado civil, g) Número de cédula, h) Lugar de residencia. Comprobado el depósito de honorarios (ver documental a imagen con fecha 14/01/2021), al amparo de lo estipulado por el artículo 262 del Código Procesal Civil y con base en el Sistema de Administración de Peritos de la Dirección Ejecutiva del Poder Judicial, se nombra al licenciado José Humberto Alvarado Angulo como curador procesal del señor Oscar José Lara y se ordena notificarle esta resolución por medio del correo josealvaradolic@gmail.com. Se le hace saber a la persona designada que, en caso de anuencia, debe apersonarse a los autos dentro del plazo de tres días, a aceptar el cargo y jurar su fiel cumplimiento. - Se advierte al curador procesal que: a) El cargo le obliga a promover toda defensa que proteja los intereses de su representado y a ejercitar los recursos que quepan contra las resoluciones adversas a sus intereses. b) Una vez aceptado el cargo, cuenta con diez días para contestar la demanda. Se le hace saber al mismo que puede acceder por gestión en línea para ver el expediente electrónico c) En caso de no aceptarlo o no cumplir con su cometido dentro de los plazos referidos, será removido y ello será comunicado a la Dirección Ejecutiva del Poder Judicial. A fin de evitar nulidades futuras, y de conformidad con el artículo 263 del Código Procesal Civil, se ordena notificar mediante edicto el traslado de la demanda por una sola vez. Se le hace saber a la parte interesada que el edicto será enviado vía electrónica a la Imprenta Nacional, deberán comunicarse a la Imprenta para cancelar los derechos de publicación del edicto. Se ordena girar a favor de Sonia Mayela Carmona Álvarez, cédula número 01-0949-0715 la suma de cuarenta y cinco mil colones con ocho céntimos los cuales se tomarán del depósito número 14591002 depositado el día siete de enero del dos mil veintiuno, lo anterior por concepto de devolución de pago de honorarios de curador procesal. Lic. Luis Fernando Saurez Jiménez. Juez. Lo anterior se ordena así en proceso abreviado de Sonia Mayela Carmona Álvarez contra Oscar Jose Lara Ni; expediente N°20-000237-0928-FA. Nota: Publíquese este edicto por única vez en el Boletín Judicial o en

un periódico de circulación nacional. Los plazos comenzarán a correr tres días después de aquél en que se hizo la publicación.— **Juzgado de Familia, Penal Juvenil y Violencia Doméstica de Cañas (Materia Familia)**, 18 de enero del año 2021.—Lic. Luis Fernando Saurez Jiménez, Juez.—1 vez.—(IN2021533338).

Se hace saber en este Tribunal de Justicia, se tramita proceso de cambio de nombre promovido por Williana Paola López Moscoso, mayor, divorciada, estilista, documento de identidad N° 0603620539, vecina de Quepos, Puntarenas, Barrio Los Ángeles y Edwin Mauricio Sánchez Hernández, mayor, divorciado, documento de identidad N° 0603150233, vecino de Quepos, Barrio San Martín, en el cual se solicita cambiar el nombre de su hijo menor Dejan Mauricio Sánchez López, por el de Deyan Mauricio Sánchez López. Se concede el plazo de quince días a cualquier persona interesada para que se presente al proceso, a hacer valer sus derechos o formular una oposición fundada. Artículo 55 del Código Civil. Expediente N° 20-000119-0425-CI-5.—**Juzgado Civil y Trabajo de Quepos, (Materia Civil)**, 02 de diciembre del 2020.—Licda. Aleyda de Los Ángeles Vargas López, Jueza Tramitadora.—1 vez.—(IN2021533373).

Se hace saber: Que por iniciativa de Mayra Cecilia Romero, cédula número 0302130238, se ha promovido un proceso judicial a fin de que se le reponga título a la orden. Se concede un plazo de quince días, a partir de la última publicación de este edicto, a cualquier persona interesada para que se presenten en defensa de sus derechos. Se ordena así en proceso judicial de reposición de título valor. Expediente N° 21-000100-0640-CI-6.—**Juzgado Civil de Cartago**, 10 de febrero del año 2021.—Luis Diego Romero Trejos, Juez Tramitador.—1 vez.—(IN2021533411).

Licda. Mayra Trigueros Brenes. Jueza del Juzgado Segundo de Familia de San José, a Gabriela Marcela Quesada Umaña, mayor, casada, costarricense, ama de casa, con cédula de identidad 01-1322-0795 en su carácter personal, Se le hace saber que se dictó la siguiente resolución en el Juzgado Segundo de Familia de San José al ser las: cuarenta y siete minutos del tres de mayo de dos mil diecinueve. I. Se tiene por aceptado el cargo de curador procesal, por parte del Licenciado Bernardo Amador Arias, en representación del codemandado Joseph Kesnel Charles, visible a folio 75. Se toma nota del medio señalado para atender notificaciones. Se reserva el memorial de folio 78 suscrito por el Licenciado Amador Arias, para ser conocido en el momento procesal oportuno. II. De la anterior demanda abreviada de nulidad de matrimonio expediente 17-000531-0187-FA establecida por la procuraduría general de la república, se confiere traslado a los accionados Gabriela Marcela Quesada Umaña y Joseph Kesnel Charles por el plazo perentorio de diez días, para que se opongan a la demanda o manifiesten su conformidad con la misma. Dentro del plazo de cinco días podrán oponer excepciones previas. Al contestar negativamente deberá expresar con claridad las razones que tenga para su negativa y los fundamentos legales en que se apoya. Respecto de los hechos de la demanda, deberán contestarlos uno a uno, manifestando categóricamente si los rechazan por inexactos, o si los admiten como ciertos o con variantes o rectificaciones. En la misma oportunidad deberán ofrecer las pruebas que tuvieren, con indicación en su caso del nombre y las generales de ley de los testigos y los hechos a que se referirá cada uno. Se le previene a las partes demandadas, que en el primer escrito que presenten debe señalar un medio para atender notificaciones, bajo el apercibimiento de que mientras no lo hagan, las resoluciones posteriores quedarán notificadas con el transcurso de veinticuatro horas de dictadas, incluidas las sentencias. Se producirá igual consecuencia cuando la notificación no se pueda efectuar en el medio señalado. Artículos 11, 34, 36 y 50 de la Ley de Notificaciones Judiciales N°8687 del 28 de octubre del 2008, publicada en *La Gaceta* N°20, del 29 de enero de 2009.- Con respecto al medio, se le hace saber a las partes lo dispuesto por el Consejo Superior, en sesión N° 65-08, celebrada el 2 de setiembre del 2008, artículo LXII, Circular 169-2008, en el sentido de que, si desean señalar un fax como medio de notificación, dicho fax debe ser de uso exclusivo para el envío y recepción de documentos, por lo que no pueden utilizarlo también como teléfono. “Se exhorta a

las partes a que suministren un número de teléfono “celular”, con el fin de enviar avisos y recordatorios de actuaciones del despacho. Esta petición es para cubrir nuestras necesidades internas de trámite procesal, buscando la agilización del mismo, pero en ningún momento sustituye los medios establecidos explícitamente en lo legal para la recepción de notificaciones.” Asimismo, por haberlo así dispuesto el Consejo Superior, en concordancia con la Política de Género del Poder Judicial, Sesión 78-07 celebrada el 18 de octubre 2007, artículo LV, se le solicita a las partes de este asunto que resulten ser personas físicas que se sirvan suministrar la siguiente información: a) Lugar de trabajo, b) Sexo, c) Fecha de nacimiento, d) Profesión u oficio, e) Si cuenta con algún tipo de discapacidad, f) Estado civil, g) Número de cédula, h) Lugar de residencia. Notifíquese esta resolución al codemandado, por medio del Licenciado Bernardo Amador Arias, curador procesal designado para su representación, al medio estipulado. Se comisiona a la Oficina de Comunicaciones Judiciales y otras Comunicaciones del Primer Circuito Judicial de San José, para que, notifiquen en forma personal o en su casa de habitación a la codemandada Gabriela Marcela Quesada Umaña, en la dirección: San José, Alajuelita, El Llano, frente al Mirador “América”, casa portón bajo muro color azul con blanco. De conformidad con el numeral 263 del Código Procesal Civil, se ordena notificar en este auto al codemandado Joseph Kesnel Charles por medio de edicto, remítase el mismo mediante sistema electrónico a la Imprenta Nacional. Nota: Publíquese este edicto por única vez en el *Boletín Judicial* o en un periódico de circulación nacional. Los plazos comenzarán a correr tres días después de aquél en que se hizo la publicación.—**Juzgado Segundo de Familia de San José.**—Licda. Mayra Trigueros Brenes, Jueza.—1 vez.—O. C. N° 364-12-2021.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2021533517).

Edictos Matrimoniales

Han comparecido a este Despacho solicitando contraer matrimonio civil, Róger Sifrido Camacho Calderón, mayor, divorciado, bartenders, cédula de identidad número 0303360048, vecino de Guanacaste, Cañas, barrio Las Palmas 2, de la casa cural 100 metros al norte, hijo de Ana Licia Calderón Fonseca y Róger Camacho Jiménez, nacido en centro Turrialba, Cartago, el 16/03/1966, con 54 años de edad, y Dinia Porras Reyes, mayor, divorciada, oficios domésticos, cédula de identidad número 0503280960, vecina de Guanacaste, Cañas, barrio Las Palmas 2, de la casa cural 100 metros al norte, hija de Blanca Libia Reyes Montoya y Rafael Ángel Porras Gómez, nacida en centro, Liberia, Guanacaste, el 15/01/1982, actualmente con 39 años de edad. Si alguna persona tiene conocimiento de algún impedimento para que este matrimonio se realice, está en la obligación de manifestarlo en este Despacho dentro de los ocho días siguientes a la publicación del edicto, expediente N° 21-000023-0928-FA.—**Juzgado de Familia, Penal Juvenil y Violencia Doméstica de Cañas (Materia familia), Guanacaste, Cañas,** 21 de enero del año 2021.—Lic. Luis Fernando Saurez Jiménez, Juez Decisor.—1 vez.—O.C. N° 364-12-2021.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2021533298).

Han comparecido a este despacho solicitando contraer matrimonio civil, Carlos Andrés Chacón Serrano, mayor de edad, soltero, jefe de logística, cédula de identidad número 1 1683 0602, vecino de Cartago, Ochomogo 100 metros al norte, de la guardia rural de la localidad, casa por portones color negros, hijo de María Auxiliadora Serrano y Juan Carlos Chacón Villalobos, nacido en Carmen Central San José, el 04/08/1997, con 23 años de edad, y Maria Fernanda Fallas Sequeira, mayor de edad, soltera, ama de casa, cédula de identidad número 3 0521 0648, vecina de Cartago, Quircot; 50 metros al oeste, del ebais de la localidad, Residencial Lomas de Quircot casa A11, hija de Cindy Sequeira Méndez y Kenneth Fallas Valverde, nacida en Oriental Central Cartago, el 02/12/1999, actualmente con 21 años de edad. Si alguna persona tiene conocimiento de algún impedimento para que este matrimonio se realice, está en la obligación de manifestarlo en este despacho dentro de los ocho días siguientes a la publicación del edicto. Expediente N° 21-000026-0338-FA.—**Juzgado de Familia de Cartago,** 21 de enero del año 2021.—Licda. Patricia Cordero García, Jueza.—1 vez.—O.C. N° 364-12-2021.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2021533299).

Han comparecido a este Despacho solicitando contraer matrimonio civil, Diego Alberto Calderón Ramírez, mayor de edad, soltero, peón agrícola, cédula de identidad número 1 1399 0931, vecino de Cot de Oreamuno de la escuela José Obrero 25 metros al sur, 100 oeste y 25 sur casa amarilla a mano izquierda, hijo de Ligia María Ramírez Navarro y Mario Alberto Calderón, nacido en Carmen Central San José, el 16/07/1989, con 31 años de edad, y Esmeralda Vanessa Ramírez Durán, mayor de edad, soltera, trabaja al campo, cédula de identidad número 3 0507 0027, vecina de igual a la anterior, hija de Yorlenny Durán Ramírez y Minor Arturo Ramírez Redondo, nacida en Oriental Central Cartago, el 13/12/1997, actualmente con 23 años de edad. Si alguna persona tiene conocimiento de algún impedimento para que este matrimonio se realice, está en la obligación de manifestarlo en este Despacho dentro de los ocho días siguientes a la publicación del edicto. Expediente N°21-000086-0338-FA.—**Juzgado de Familia de Cartago,** Cartago, fecha, 22 de enero del año 2021.—Licda. Patricia Cordero García, Jueza.—1 vez.—O. C. N° 364-12-2021.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2021533305).

Han comparecido a este Despacho solicitando contraer matrimonio civil Wendy Vanessa Molina Quirós, mayor, soltera, oficios domésticos, cédula de identidad número 0503890743, vecina de Cañas San Miguel, 650 oeste de la Escuela de San Miguel de Cañas, casa verjas rojas, hija de Yorlenny Quirós Segura y Javier Molina Álvarez, nacida en Centro Liberia Guanacaste, el 24/10/1992, con 28 años de edad, celular 88814660 y Allan Jesús Barquero Arias, mayor, soltero, peón, cédula de identidad número 0116040061, vecino de Cañas San Miguel, 650 oeste de la Escuela de San Miguel de Cañas, casa verjas rojas, hijo de Viviana Arias Brenes y Allan Barquero Vargas, nacido en Carmen Central San José, el 21/04/1995, actualmente con 25 años de edad, celular 88185903. Si alguna persona tiene conocimiento de algún impedimento para que este matrimonio se realice, está en la obligación de manifestarlo en este Despacho dentro de los ocho días siguientes a la publicación del edicto. Expediente N° 21-000088-0928-FA Solicitud de matrimonio de Wendy Vanessa Molina Quirós y Allan Jesús Barquero Arias.—**Juzgado de Familia, Penal Juvenil y Violencia Doméstica de Cañas, (Materia Familia), Guanacaste, Cañas,** 03 de marzo del 2021.—Lic. Luis Fernando Sáurez Jiménez, Juez.—1 vez.—O. C. N° 364-12-2021.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2021533306).

Han comparecido a este Despacho solicitando contraer matrimonio civil Ericka Francinny Alvarado Sánchez, mayor, soltera, manicurista, vecina de Cartago, Blanquillo, San Rafael, casa O 7, cédula de identidad número 3-0531-0713, hija de María del Socorro Sánchez Poveda y Waldo Alvarado Quesada, nacida en Oriental, Central, Cartago, el 17/04/2001, con 19 años de edad y Kevin Alejandro Brenes Bonilla, mayor, soltero, operario, cédula de identidad número 0305290598, vecino del Bosque de San Rafael, de la Escuela del Bosque, 300 metros al este y 25 metros al norte, hijo de Andrea Bonilla Ruiz y José Alejandro Brenes Rivera, nacido en Oriental, Central, Cartago, el 28/12/2000, actualmente con 20 años de edad. Si alguna persona tiene conocimiento de algún impedimento para que este matrimonio se realice, está en la obligación de manifestarlo en este Despacho dentro de los ocho días siguientes a la publicación del edicto, expediente N° 21-000558-0338-FA.—**Juzgado de Familia de Cartago, Cartago,** 03 de marzo del año 2021.—Licda. Patricia Cordero García, Jueza.—1 vez.—O.C. N° 364-12-2021.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2021533307).

Edictos en lo Penal

Juzgado Penal del Primer Circuito Judicial de San José, al ser las once horas quince minutos del dos de marzo de dos mil veintiuno. Se comunica al público en general sobre la diligencia del acto jurisdiccional de destrucción de Drogas, que se ha ordenado mediante resolución de las nueve horas del dos de marzo de dos mil veintiuno, la cual se llevará a cabo a partir de las cinco horas del once de marzo de dos mil veintiuno, mismo en el cual se destruirá la droga que a continuación se expone;

1. Casos de Marihuana.

1	20-000591-0456-PE	20-4809-QUI	20-0080-I	6 140	5132525	78	20-000591-0456-PE	20-4809-QUI	20-0080-I	10 880	5132604
2	20-000591-0456-PE	20-4809-QUI	20-0080-I	6 275	5132526	79	20-000591-0456-PE	20-4809-QUI	20-0080-I	10 775	5132605
3	20-000591-0456-PE	20-4809-QUI	20-0080-I	6 170	5132527	80	20-000591-0456-PE	20-4809-QUI	20-0080-I	10 800	5132606
4	20-000591-0456-PE	20-4809-QUI	20-0080-I	6 160	5132528	81	20-000591-0456-PE	20-4809-QUI	20-0080-I	10 850	5132607
5	20-000591-0456-PE	20-4809-QUI	20-0080-I	6 120	5132529	82	20-000591-0456-PE	20-4809-QUI	20-0080-I	10 855	5132608
6	20-000591-0456-PE	20-4809-QUI	20-0080-I	6 185	5132530	83	20-000591-0456-PE	20-4809-QUI	20-0080-I	10 785	5132609
7	20-000591-0456-PE	20-4809-QUI	20-0080-I	6 145	5132531	84	20-000591-0456-PE	20-4809-QUI	20-0080-I	10 640	5132610
8	20-000591-0456-PE	20-4809-QUI	20-0080-I	6 175	5132532	85	20-000591-0456-PE	20-4809-QUI	20-0080-I	10 890	5132611
9	20-000591-0456-PE	20-4809-QUI	20-0080-I	6 175	5132533	86	20-000591-0456-PE	20-4809-QUI	20-0080-I	10 895	5132612
10	20-000591-0456-PE	20-4809-QUI	20-0080-I	6 150	5132534	87	20-000591-0456-PE	20-4809-QUI	20-0080-I	10 625	5132613
11	20-000591-0456-PE	20-4809-QUI	20-0080-I	6 205	5132535	88	20-000591-0456-PE	20-4809-QUI	20-0080-I	10 615	5132614
12	20-000591-0456-PE	20-4809-QUI	20-0080-I	6 060	5132536	89	20-000591-0456-PE	20-4809-QUI	20-0080-I	10 910	5132615
13	20-000591-0456-PE	20-4809-QUI	20-0080-I	5 995	5132537	90	20-000591-0456-PE	20-4809-QUI	20-0080-I	10 765	5132616
14	20-000591-0456-PE	20-4809-QUI	20-0080-I	5 780	5132538	91	20-000591-0456-PE	20-4809-QUI	20-0080-I	10 860	5132617
15	20-000591-0456-PE	20-4809-QUI	20-0080-I	4 690	5132539	92	20-000591-0456-PE	20-4809-QUI	20-0080-I	10 850	5132618
16	20-000591-0456-PE	20-4809-QUI	20-0080-I	5 585	5132540	93	20-000591-0456-PE	20-4809-QUI	20-0080-I	10 635	5132619
17	20-000591-0456-PE	20-4809-QUI	20-0080-I	10 525	5132541	94	20-000591-0456-PE	20-4809-QUI	20-0080-I	10 595	5132620
18	20-000591-0456-PE	20-4809-QUI	20-0080-I	10 635	5132542	95	20-000591-0456-PE	20-4809-QUI	20-0080-I	10 625	5132621
19	20-000591-0456-PE	20-4809-QUI	20-0080-I	10 845	5132543	96	20-000591-0456-PE	20-4809-QUI	20-0080-I	10 745	5132622
20	20-000591-0456-PE	20-4809-QUI	20-0080-I	10 620	5132544	97	20-000591-0456-PE	20-4809-QUI	20-0080-I	10 785	5132623
21	20-000591-0456-PE	20-4809-QUI	20-0080-I	10 665	5132545	98	20-000591-0456-PE	20-4809-QUI	20-0080-I	10 820	5132624
22	20-000591-0456-PE	20-4809-QUI	20-0080-I	10 765	5132546	99	20-000591-0456-PE	20-4809-QUI	20-0080-I	10 640	5132625
23	20-000591-0456-PE	20-4809-QUI	20-0080-I	10 860	5132547	100	20-000591-0456-PE	20-4809-QUI	20-0080-I	10 785	5132626
24	20-000591-0456-PE	20-4809-QUI	20-0080-I	10 760	5132548	101	20-000591-0456-PE	20-4809-QUI	20-0080-I	10 690	5132627
25	20-000591-0456-PE	20-4809-QUI	20-0080-I	10 685	5132549	102	20-000591-0456-PE	20-4809-QUI	20-0080-I	10 885	5132628
26	20-000591-0456-PE	20-4809-QUI	20-0080-I	10 780	5132550	103	20-000591-0456-PE	20-4809-QUI	20-0080-I	10 635	5132629
27	20-000591-0456-PE	20-4809-QUI	20-0080-I	10 740	5132551	104	20-000591-0456-PE	20-4809-QUI	20-0080-I	10 845	5132630
28	20-000591-0456-PE	20-4809-QUI	20-0080-I	10 645	5132552	105	20-000591-0456-PE	20-4809-QUI	20-0080-I	10 640	5132631
29	20-000591-0456-PE	20-4809-QUI	20-0080-I	10 690	5132553	106	20-000591-0456-PE	20-4809-QUI	20-0080-I	10 795	5132632
30	20-000591-0456-PE	20-4809-QUI	20-0080-I	10 690	5132554	107	20-000591-0456-PE	20-4809-QUI	20-0080-I	10 770	5132633
31	20-000591-0456-PE	20-4809-QUI	20-0080-I	10 640	5132555	108	20-000591-0456-PE	20-4809-QUI	20-0080-I	10 715	5132634
32	20-000591-0456-PE	20-4809-QUI	20-0080-I	10 705	5132556	109	20-000591-0456-PE	20-4809-QUI	20-0080-I	10 895	5132635
33	20-000591-0456-PE	20-4809-QUI	20-0080-I	10 805	5132557	110	20-000591-0456-PE	20-4809-QUI	20-0080-I	10 715	5132636
34	20-000591-0456-PE	20-4809-QUI	20-0080-I	10 650	5132558	111	20-000591-0456-PE	20-4809-QUI	20-0080-I	10 715	5132637
35	20-000591-0456-PE	20-4809-QUI	20-0080-I	10 885	5132559	112	20-000591-0456-PE	20-4809-QUI	20-0080-I	10 585	5132638
36	20-000591-0456-PE	20-4809-QUI	20-0080-I	10 730	5132560	113	20-000591-0456-PE	20-4809-QUI	20-0080-I	11 165	5132639
37	20-000591-0456-PE	20-4809-QUI	20-0080-I	10 715	5132561	114	20-000591-0456-PE	20-4809-QUI	20-0080-I	10 865	5132640
38	20-000591-0456-PE	20-4809-QUI	20-0080-I	10 695	5132562	115	20-000591-0456-PE	20-4809-QUI	20-0080-I	10 765	5132641
39	20-000591-0456-PE	20-4809-QUI	20-0080-I	10 680	5132563	116	20-000591-0456-PE	20-4809-QUI	20-0080-I	10 535	5132642
40	20-000591-0456-PE	20-4809-QUI	20-0080-I	10 610	5132564	117	20-000591-0456-PE	20-4809-QUI	20-0080-I	10 820	5132643
41	20-000591-0456-PE	20-4809-QUI	20-0080-I	10 605	5132565	118	20-000591-0456-PE	20-4809-QUI	20-0080-I	10 955	5132644
42	20-000591-0456-PE	20-4809-QUI	20-0080-I	10 995	5132566	119	20-000591-0456-PE	20-4809-QUI	20-0080-I	11 020	5132645
43	20-000591-0456-PE	20-4809-QUI	20-0080-I	10 750	5132567	120	20-000591-0456-PE	20-4809-QUI	20-0080-I	10 665	5132646
44	20-000591-0456-PE	20-4809-QUI	20-0080-I	10 625	5132568	121	20-000591-0456-PE	20-4809-QUI	20-0080-I	10 635	5132647
45	20-000591-0456-PE	20-4809-QUI	20-0080-I	11 380	5132569	122	20-000591-0456-PE	20-4809-QUI	20-0080-I	10 720	5132648
46	20-000591-0456-PE	20-4809-QUI	20-0080-I	10 740	5132570	123	20-000591-0456-PE	20-4809-QUI	20-0080-I	11 080	5132649
47	20-000591-0456-PE	20-4809-QUI	20-0080-I	10 700	5132571	124	20-000591-0456-PE	20-4809-QUI	20-0080-I	10 935	5132650
48	20-000591-0456-PE	20-4809-QUI	20-0080-I	10 885	5132572	125	20-000591-0456-PE	20-4809-QUI	20-0080-I	10 925	5132651
49	20-000591-0456-PE	20-4809-QUI	20-0080-I	10 710	5132573	126	20-000591-0456-PE	20-4809-QUI	20-0080-I	9 800	5132652
50	20-000591-0456-PE	20-4809-QUI	20-0080-I	10 540	5132574	127	20-000591-0456-PE	20-4809-QUI	20-0080-I	10 895	5132653
51	20-000591-0456-PE	20-4809-QUI	20-0080-I	10 910	5132575	128	20-000591-0456-PE	20-4809-QUI	20-0080-I	10 870	5132654
52	20-000591-0456-PE	20-4809-QUI	20-0080-I	10 860	5132576	129	20-000591-0456-PE	20-4809-QUI	20-0080-I	10 585	5132655
53	20-000591-0456-PE	20-4809-QUI	20-0080-I	10 620	5132577	130	20-000591-0456-PE	20-4809-QUI	20-0080-I	10 600	5132656
54	20-000591-0456-PE	20-4809-QUI	20-0080-I	10 550	5132578	131	20-000591-0456-PE	20-4809-QUI	20-0080-I	10 735	5132657
55	20-000591-0456-PE	20-4809-QUI	20-0080-I	10 605	5132579	132	20-000591-0456-PE	20-4809-QUI	20-0080-I	10 680	5132658
56	20-000591-0456-PE	20-4809-QUI	20-0080-I	10 600	5132580	133	20-000591-0456-PE	20-4809-QUI	20-0080-I	10 695	5132659
57	20-000591-0456-PE	20-4809-QUI	20-0080-I	10 645	5132581	134	20-000591-0456-PE	20-4809-QUI	20-0080-I	10 695	5132660
58	20-000591-0456-PE	20-4809-QUI	20-0080-I	10 575	5132582	135	20-000591-0456-PE	20-4809-QUI	20-0080-I	10 960	5132661
59	20-000591-0456-PE	20-4809-QUI	20-0080-I	10 590	5132583	136	20-000591-0456-PE	20-4809-QUI	20-0080-I	10 645	5132662
60	20-000591-0456-PE	20-4809-QUI	20-0080-I	10 705	5132584	137	20-000591-0456-PE	20-4809-QUI	20-0080-I	10 725	5132663
61	20-000591-0456-PE	20-4809-QUI	20-0080-I	10 690	5132585	138	20-000591-0456-PE	20-4809-QUI	20-0080-I	10 655	5132664
62	20-000591-0456-PE	20-4809-QUI	20-0080-I	10 640	5132586	139	20-000591-0456-PE	20-4809-QUI	20-0080-I	10 650	5132665
63	20-000591-0456-PE	20-4809-QUI	20-0080-I	10 700	5132587	140	20-000591-0456-PE	20-4809-QUI	20-0080-I	11 670	5132666
64	20-000591-0456-PE	20-4809-QUI	20-0080-I	10 705	5132588	141	20-000591-0456-PE	20-4809-QUI	20-0080-I	11 175	5132667
65	20-000591-0456-PE	20-4809-QUI	20-0080-I	10 765	5132591	142	20-000591-0456-PE	20-4809-QUI	20-0080-I	9 000	5132668
66	20-000591-0456-PE	20-4809-QUI	20-0080-I	10 735	5132592	143	20-000591-0456-PE	20-4809-QUI	20-0080-I	2 230	5132669
67	20-000591-0456-PE	20-4809-QUI	20-0080-I	10 640	5132593	144	20-000953-0800-PE	20-4425-QUI	20-0068-I	4 510	5129015
68	20-000591-0456-PE	20-4809-QUI	20-0080-I	10 735	5132594	145	20-000953-0800-PE	20-4425-QUI	20-0068-I	6 885	5129016
69	20-000591-0456-PE	20-4809-QUI	20-0080-I	10 725	5132595	146	20-000878-0413-PE	20-4331-QUI	20-0067-I	6 950	5129012
70	20-000591-0456-PE	20-4809-QUI	20-0080-I	10 745	5132596	147	20-000478-1093-PE	20-4680-QUI	20-0076-I	5 580	5132988
71	20-000591-0456-PE	20-4809-QUI	20-0080-I	10 640	5132597	148	20-000258-0622-PE	20-4944-QUI	20-0081-I	6 590	5129581
72	20-000591-0456-PE	20-4809-QUI	20-0080-I	10 820	5132598	149	19-005251-0305-PE	20-5126-QUI	20-0083-I	4 560	5129219
73	20-000591-0456-PE	20-4809-QUI	20-0080-I	10 615	5132599	150	19-005251-0305-PE	20-5126-QUI	20-0083-I	7 570	5129220
74	20-000591-0456-PE	20-4809-QUI	20-0080-I	10 780	5132600	151	19-005251-0305-PE	20-5126-QUI	20-0083-I	395	5129221
75	20-000591-0456-PE	20-4809-QUI	20-0080-I	10 760	5132601	152	19-005251-0305-PE	20-5126-QUI	20-0083-I	2 145	5129222
76	20-000591-0456-PE	20-4809-QUI	20-0080-I	10 920	5132602	153	20-000572-1093-PE				

168	20-000572-1093-PE	20-6097-QUI	20-0088-I	9 525	5129600
169	20-000572-1093-PE	20-6097-QUI	20-0088-I	9 350	5129601
170	20-000572-1093-PE	20-6097-QUI	20-0088-I	9 505	5129602
171	20-000572-1093-PE	20-6097-QUI	20-0088-I	9 415	5129603
172	20-000572-1093-PE	20-6097-QUI	20-0088-I	9 440	5129604
173	20-000572-1093-PE	20-6097-QUI	20-0088-I	6 830	5129605
174	19-000211-0622-PE	20-5715-QUI	20-0099-I	6 150	5129216
175	20-001248-0413-PE	20-5948-QUI	20-0105-I	6 080	5129880
176	20-000552-0990-PE	20-5885-QUI	20-0103-I	11 050	5129915
177	20-000552-0990-PE	20-5885-QUI	20-0103-I	10 470	5129916
178	20-000552-0990-PE	20-5885-QUI	20-0103-I	10 460	5129917
179	20-000552-0990-PE	20-5885-QUI	20-0103-I	10 530	5129918
180	20-000552-0990-PE	20-5885-QUI	20-0103-I	10 490	5129919
181	20-000552-0990-PE	20-5885-QUI	20-0103-I	10 465	5129920
182	20-000552-0990-PE	20-5885-QUI	20-0103-I	10 600	5129921
183	20-000552-0990-PE	20-5885-QUI	20-0103-I	10 610	5129922
184	20-000552-0990-PE	20-5885-QUI	20-0103-I	10 340	5129923
185	20-000552-0990-PE	20-5885-QUI	20-0103-I	10 310	5129924
186	20-000552-0990-PE	20-5885-QUI	20-0103-I	10 470	5129925
187	20-000552-0990-PE	20-5885-QUI	20-0103-I	10 460	5129926
188	20-000552-0990-PE	20-5885-QUI	20-0103-I	9 950	5129927
189	20-000552-0990-PE	20-5885-QUI	20-0103-I	10 500	5129928
190	20-000552-0990-PE	20-5885-QUI	20-0103-I	10 475	5129929
191	20-000552-0990-PE	20-5885-QUI	20-0103-I	10 475	5129930
192	20-000552-0990-PE	20-5885-QUI	20-0103-I	11 005	5129931
193	20-000552-0990-PE	20-5885-QUI	20-0103-I	10 985	5129932
194	20-000552-0990-PE	20-5885-QUI	20-0103-I	10 990	5129933
195	20-000552-0990-PE	20-5885-QUI	20-0103-I	10 950	5129934
196	20-000552-0990-PE	20-5885-QUI	20-0103-I	11 390	5129935
197	20-000552-0990-PE	20-5885-QUI	20-0103-I	11 525	5129936
198	20-000552-0990-PE	20-5885-QUI	20-0103-I	11 430	5129937
199	20-006299-0305-PE	20-6138-QUI	20-0111-I	5 100	5129939
200	20-000629-0629-PE	20-5356-QUI	20-0090-I	11 145	5129945
201	20-000629-0629-PE	20-5356-QUI	20-0090-I	10 680	5129946
202	20-000629-0629-PE	20-5356-QUI	20-0090-I	10 895	5129947
203	20-000629-0629-PE	20-5356-QUI	20-0090-I	10 710	5129948
204	20-000629-0629-PE	20-5356-QUI	20-0090-I	10 670	5129949
205	20-000629-0629-PE	20-5356-QUI	20-0090-I	10 520	5129950
206	20-000629-0629-PE	20-5356-QUI	20-0090-I	10 575	5129951
207	20-000629-0629-PE	20-5356-QUI	20-0090-I	10 705	5129952
208	20-000629-0629-PE	20-5356-QUI	20-0090-I	10 760	5129953
209	20-000629-0629-PE	20-5356-QUI	20-0090-I	10 790	5129954
210	20-000629-0629-PE	20-5356-QUI	20-0090-I	11 595	5129955
211	20-000629-0629-PE	20-5356-QUI	20-0090-I	11 920	5129956
212	20-000629-0629-PE	20-5356-QUI	20-0090-I	5 525	5129957
213	20-000629-0629-PE	20-5356-QUI	20-0090-I	6 365	5129958
214	20-000629-0629-PE	20-5356-QUI	20-0090-I	5 930	5129959
215	20-000629-0629-PE	20-5356-QUI	20-0090-I	6 280	5129960
216	20-000629-0629-PE	20-5356-QUI	20-0090-I	6 245	5129961
217	20-000629-0629-PE	20-5356-QUI	20-0090-I	6 105	5129962
218	20-000629-0629-PE	20-5356-QUI	20-0090-I	6 170	5129963
219	20-000629-0629-PE	20-5356-QUI	20-0090-I	6 335	5129964
220	20-000629-0629-PE	20-5356-QUI	20-0090-I	6 480	5129965
221	20-000629-0629-PE	20-5356-QUI	20-0090-I	5 795	5129966
222	20-000629-0629-PE	20-5356-QUI	20-0090-I	6 310	5129967
223	20-000629-0629-PE	20-5356-QUI	20-0090-I	6 215	5129968
224	20-000629-0629-PE	20-5356-QUI	20-0090-I	6 305	5129969
225	20-000629-0629-PE	20-5356-QUI	20-0090-I	6 325	5129970
226	20-000629-0629-PE	20-5356-QUI	20-0090-I	6 270	5129971
227	20-000629-0629-PE	20-5356-QUI	20-0090-I	5 810	5129972
228	20-000629-0629-PE	20-5356-QUI	20-0090-I	5 705	5129973
229	20-000629-0629-PE	20-5356-QUI	20-0090-I	6 140	5129974
230	20-000629-0629-PE	20-5356-QUI	20-0090-I	6 155	5129975
231	20-000629-0629-PE	20-5356-QUI	20-0090-I	6 175	5129976
232	20-000629-0629-PE	20-5356-QUI	20-0090-I	6 110	5129977
233	20-000629-0629-PE	20-5356-QUI	20-0090-I	6 380	5129978
234	20-000629-0629-PE	20-5356-QUI	20-0090-I	6 340	5129979
235	20-000629-0629-PE	20-5356-QUI	20-0090-I	5 730	5129980
236	20-000629-0629-PE	20-5356-QUI	20-0090-I	6 020	5129981
237	20-000629-0629-PE	20-5356-QUI	20-0090-I	6 195	5129982
238	20-000629-0629-PE	20-5356-QUI	20-0090-I	6 165	5129983
239	20-000629-0629-PE	20-5356-QUI	20-0090-I	6 260	5129984
240	20-000629-0629-PE	20-5356-QUI	20-0090-I	6 020	5129985
241	20-000629-0629-PE	20-5356-QUI	20-0090-I	5 555	5129986
242	20-000629-0629-PE	20-5356-QUI	20-0090-I	5 560	5129987
243	20-000629-0629-PE	20-5356-QUI	20-0090-I	5 835	5129988
244	20-000629-0629-PE	20-5356-QUI	20-0090-I	6 165	5129989
245	20-000629-0629-PE	20-5356-QUI	20-0090-I	6 175	5129990
246	20-000629-0629-PE	20-5356-QUI	20-0090-I	6 340	5129991
247	20-000629-0629-PE	20-5356-QUI	20-0090-I	6 030	5129992
248	20-000629-0629-PE	20-5356-QUI	20-0090-I	5 645	5129993
249	20-000629-0629-PE	20-5356-QUI	20-0090-I	5 735	5129994
250	20-000629-0629-PE	20-5356-QUI	20-0090-I	6 070	5129995
251	20-000629-0629-PE	20-5356-QUI	20-0090-I	6 405	5129996
252	20-000629-0629-PE	20-5356-QUI	20-0090-I	6 365	5129997
253	20-000629-0629-PE	20-5356-QUI	20-0090-I	5 605	5129998
254	20-000629-0629-PE	20-5356-QUI	20-0090-I	5 560	5129999
TOTAL MARIHUANA				2 342 965	

2. Otras sustancias.

N° BOLSA	CAUSA	CASO	N° INT	PESO	MARCHAMO
255	20-000258-0622-PE	20-4944-QUI	20-0081-I	1 035	5129583
256	20-000469-0067-PE	20-2005-QUI	20-0029-I	10 510	727386
Total otros casos				11 545	

3. Casos de Destrucción.

N° BOLSA	CASOS	N° PAQUETE	PESO	MARCHAMO
257	19-1125-D	1742	2 295	738462
258	19-1125-D	1743	2 225	738463
259	19-1125-D	1744	5 270	738095
260	19-1125-D	1745	3 540	738464
261	19-1125-D	1746	3 295	738465
262	19-1125-D	1747	2 920	738466
263	19-1125-D	1748	4 085	738467
264	19-1125-D	1749	5 360	738468
265	19-1125-D	1750	3 745	738469
266	19-1125-D	1751	3 010	738470
267	19-1125-D	1752	3 985	738457
268	19-1125-D	1753	4 545	738458
269	19-1125-D	1754	2 205	738459
270	19-1125-D	1755	3 600	738460
271	19-1125-D	1756	5 120	738461
272	20-0554-D al 20-0562-D	1862	4 031	5103946
273	20-0563-D al 20-0567-D	1863	3 851	5103947
274	20-0568-D al -20-0573-D	1864	1 922	5103948
275	20-0574-D al 20-0579-D	1865	3 198	5103949
276	20-0580-D al 20-0591-D	1866	7 208	5103950
277	20-0587-D	1867	10 005	5103951
278	20-0592-D al 20-0597-D	1868	2 690	5103952
279	20-0598-D al 20-0605-D	1869	9 486	5103953
280	20-0606-D al 20-0621-D	1870	13 337	5103954
281	20-0622-D al 20-0631-D	1871	1 780	5103955
282	20-0632-D al 20-0634-D	1872	1 458	5103956
283	20-0635-D al 20-0639-D	1873	6 334	5103957
284	20-0640-D al 20-0652-D	1874	4 710	5103958
285	20-0653-D al 20-0659-D	1875	6 946	5103959
286	20-0660-D al 20-0671-D	1876	5 060	5103960
287	20-0672-D al 20-0675-D	1877	1 630	5103961
288	20-0676-D al 20-0675-D	1878	8 685	5103962
289	20-0676-D al 20-0676-D	1879	7 585	SM
290	20-0677-D al 20-0686-D	1880	7 491	SM
291	20-0687-D al 20-0693-D	1881	3 435	5103963
292	20-0694-D al 20-0697-D	1882	549	5103964
293	20-0698-D al 20-0707-D	1883	5 642	5103965
294	20-0708-D al 20-0719-D	1884	6 275	5103966
295	20-0720-D al 20-0729-D	1885	3 650	5103967
296	20-0730-D al 20-0745-D	1886	10 291	5103968
297	20-0746-D al 20-0762-D	1887	14 229	5103969
298	20-0763-D al 20-0767-D	1888	3 416	5103970
299	20-0768-D al 20-0775-D	1889	10 109	5103971
300	20-0776-D al 20-0782-D	1890	4 477	5103972
301	20-0783-D al 20-0789-D	1891	2 633	5103973
302	20-0790-D al 20-0797-D	1892	5 241	5103974
303	20-0798-D al 20-0806-D	1893	6 540	5103975
304	20-0802-D	1894	15 375	5103976
305	20-0807-D al 20-0812-D	1895	2 063	5103977
306	20-0813-D al 20-0817-D	1896	4 187	5103978
307	20-0818-D al 20-0828-D	1897	9 650	5103979
308	20-0829-D al 20-0836-D	1898	2 269	5103980
309	20-0837-D	1899	6 630	5103981
310	20-0838-D al 20-0850-D	1900	5 198	5103982
311	20-0851-D al 20-0861-D	1901	4 730	5103983
312	20-0855-D	1902	14 377	SM
313	20-0862-D al 20-0872-D	1903	6 776	5103984
314	20-0873-D al 20-0889-D	1904	12 245	5103985
315	20-0890-D al 20-0896-D	1905	5 169	5103986
316	20-0891-D	1906	7 278	5103987
317	20-0891-D	1907	6 604	5103988
318	20-0897-D al 20-0905-D	1908	2 289	5103989
319	20-0906-D al 20-0912-D	1909	7 210	5103990
320	20-0913-D al 20-0915-D	1910	4 660	5103991
321	20-0916-D al 20-0920-D	1911	2 295	5103992
322	20-0921-D - 20-0931-D	1912	10 860	5103993
323	20-0932-D - 20-0942-D	1913	3 309	5103994
324	20-0943-D - 20-0952-D	1914	9 762	5103995
325	20-0953-D - 20-0957-D	1915	3 006	5103996
326	20-0958-D - 20-0975-D	1916	9 669	

Nº BOLSA	CASOS	Nº PAQUETE	PESO	MARCHAM O
337	20-1034-D - 20-1034-D	1927	10 095	738485
338	20-1034-D - 20-1034-D	1928	3 045	738487
339	20-1034-D - 20-1034-D	1929	10 450	738097
340	20-1034-D - 20-1034-D	1930	7 345	738098
341	20-1034-D - 20-1034-D	1931	5 105	738494
342	20-1034-D - 20-1034-D	1932	10 420	738482
343	20-1034-D - 20-1034-D	1933	3 190	738481
344	20-1034-D - 20-1034-D	1934	5 320	738480
345	20-1034-D - 20-1034-D	1935	8 305	738488
346	20-1034-D - 20-1034-D	1936	6 875	738501
347	20-1034-D - 20-1034-D	1937	6 680	738486
348	20-1034-D - 20-1034-D	1938	8 530	738099
349	20-1034-D - 20-1034-D	1939	12 100	738100
350	20-1034-D - 20-1034-D	1940	2 820	738489
351	20-1034-D - 20-1034-D	1941	5 825	738492
352	20-1034-D - 20-1034-D	1942	6 835	738490
353	20-1034-D - 20-1034-D	1943	1 845	738491
354	20-1034-D - 20-1034-D	1944	7 860	738493
355	20-1034-D - 20-1034-D	1945	7 340	738502
356	20-1034-D - 20-1034-D	1946	11 070	738496
357	20-1034-D - 20-1034-D	1947	8 430	738498
358	20-1034-D - 20-1034-D	1948	8 365	738504
359	20-1034-D - 20-1034-D	1949	6 725	738505
360	20-1034-D - 20-1034-D	1950	6 655	738507
361	20-1034-D - 20-1034-D	1951	7 760	738508
362	20-1034-D - 20-1034-D	1952	11 420	738509
363	20-1034-D - 20-1034-D	1953	2 265	738515
364	20-1034-D - 20-1034-D	1954	1 125	738503
365	20-1034-D - 20-1034-D	1955	7 340	738521
366	20-1034-D - 20-1034-D	1956	6 765	738522
367	20-1034-D - 20-1034-D	1957	2 895	738570
368	20-1034-D - 20-1034-D	1958	4 900	738569
369	20-1034-D - 20-1034-D	1959	8 715	738506
370	20-1034-D - 20-1034-D	1960	12 550	738542
371	20-1034-D - 20-1034-D	1961	9 230	738525
372	20-1034-D - 20-1034-D	1962	10 250	738526
373	20-1034-D - 20-1034-D	1963	4 760	738524
374	20-1034-D - 20-1034-D	1964	9 235	738531
375	20-1034-D - 20-1034-D	1965	7 140	738528
376	20-1034-D - 20-1034-D	1966	8 230	838532
377	20-1034-D - 20-1034-D	1967	5 050	738529
378	20-1034-D - 20-1034-D	1968	12 720	738536
379	20-1034-D - 20-1034-D	1969	3 320	738544
380	20-1034-D - 20-1034-D	1970	3 700	738534
381	20-1034-D - 20-1034-D	1971	3 900	738537
382	20-1034-D - 20-1034-D	1972	4 860	738538
383	20-1034-D - 20-1034-D	1973	5 425	738541
384	20-1034-D - 20-1034-D	1974	2 950	738539
385	20-1034-D - 20-1034-D	1975	4 595	738543
386	20-1034-D - 20-1034-D	1976	3 085	738499
387	20-1034-D - 20-1034-D	1977	5 320	738540
388	20-1034-D - 20-1034-D	1978	10 285	738546
389	20-1034-D - 20-1034-D	1979	10 175	738550
390	20-1034-D - 20-1034-D	1980	2 925	738545
391	20-1034-D - 20-1034-D	1981	10 110	738554
392	20-1034-D - 20-1034-D	1982	7 300	738555
393	20-1034-D - 20-1034-D	1983	12 845	738556
394	20-1034-D - 20-1034-D	1984	12 675	738557
395	20-1034-D - 20-1034-D	1985	5 470	738559
396	20-1034-D - 20-1034-D	1986	13 555	738558
397	20-1034-D - 20-1034-D	1987	4 110	738527
398	20-1034-D - 20-1034-D	1988	10 070	738567
399	20-1034-D - 20-1034-D	1989	6 655	738568
400	20-1034-D - 20-1034-D	1990	7 570	738564
401	20-1034-D - 20-1034-D	1991	7 090	738577
402	20-1034-D - 20-1034-D	1992	7 970	738575
403	20-1034-D - 20-1034-D	1993	11 405	738563
404	20-1034-D - 20-1034-D	1994	8 625	738574
405	20-1034-D - 20-1034-D	1995	9 305	738572
406	20-1034-D - 20-1034-D	1996	6 825	738573
407	20-1034-D - 20-1034-D	1997	10 245	738598
408	20-1034-D - 20-1034-D	1998	8 850	738497
409	20-1034-D - 20-1034-D	1999	14 040	738566
410	20-1034-D - 20-1034-D	2000	4 820	738565

Nº BOLSA	CASOS	Nº PAQUETE	PESO	MARCHAM O
411	20-1034-D - 20-1034-D	2001	7 435	738561
412	20-1034-D - 20-1034-D	2002	5 185	738584
413	20-1034-D - 20-1034-D	2003	7 220	738585
414	20-1034-D - 20-1034-D	2004	5 470	738562
415	20-1034-D - 20-1034-D	2005	9 575	738599
416	20-1034-D - 20-1034-D	2006	5 315	738601
417	20-1034-D - 20-1034-D	2007	3 145	738597
418	20-1034-D - 20-1034-D	2008	725	738592
419	20-1034-D - 20-1034-D	2009	340	738593
420	20-1034-D - 20-1034-D	2010	180	738602
421	20-1034-D - 20-1034-D	2011	4 940	738552
422	20-1034-D - 20-1034-D	2012	4 350	738511
423	20-1034-D - 20-1034-D	2013	4 230	738549
424	20-1034-D - 20-1034-D	2014	4 395	738548
425	20-1034-D - 20-1034-D	2015	4 575	738560
426	20-1034-D - 20-1034-D	2016	5 070	738551
427	20-1034-D - 20-1034-D	2017	5 685	738586
428	20-1034-D - 20-1034-D	2018	4 280	738587
429	20-1034-D - 20-1034-D	2019	4 715	738588
430	20-1034-D - 20-1034-D	2020	4 525	738589
431	20-1034-D - 20-1034-D	2021	3 695	738591
432	20-1034-D - 20-1034-D	2022	4 670	738547
433	20-1034-D - 20-1034-D	2023	4 375	738513
434	20-1034-D - 20-1034-D	2024	6 470	738514
435	20-1034-D - 20-1034-D	2025	11 395	738595
436	20-1034-D - 20-1034-D	2026	4 800	738510
437	20-1034-D - 20-1034-D	2027	5 300	738512
438	20-1034-D - 20-1034-D	2028	4 510	738553
439	20-1035-D	2029	49	5129062
440	20-1036-D	2030	21 085	SM
441	20-1036-D	2031	20 505	SM
442	21-0001-D -21-0003-D	2032	1 577	5129063
443	21-0004-D -21-0012-D	2033	14 115	5129064
444	21-0013-D -21-0022-D	2034	8 927	5129065
445	21-0023-D -21-0034-D	2035	4 412	5129066
446	21-0035-D -21-0038-D	2036	4 826	5129067
447	21-0039-D -21-0050-D	2037	9 132	5129068
448	21-0051-D -21-0059-D	2038	6 175	5129069
449	21-0060-D -21-0064-D	2039	2 883	5129070
450	21-0065-D -21-0075-D	2040	9 715	5129071
451	21-0076-D -21-0086-D	2041	2 614	5129072
452	21-0081-D	2042	12 983	5129073
453	21-0087-D -21-0096-D	2043	5 698	5129074
454	21-0097-D -21-0106-D	2044	11 264	5129075
455	21-0106-D -21-0114-D	2045	2 263	5129076
456	21-0115-D -21-0120-D	2046	3 657	5129077
457	21-0121-D -21-0132-D	2047	13 239	5129078
458	21-0133-D -21-0140-D	2048	2 577	5129079
459	21-0141-D -21-0147-D	2049	10 955	5129080
460	21-0148-D -21-0155-D	2050	8 900	5129081
461	21-0156-D -21-0163-D	2051	7 322	5129082
462	21-0159-D	2052	8 643	5129083
TOTAL CASOS DESTRUCCION			1 350 268	

Total de sustancias a destruir: Tres mil setecientos cuatro kilos y setecientos setenta y ocho gramos (3.704.778)

Lo anterior, será efectuado, utilizando el sistema de la planta cementera CEMEX, ubicada en Colorado del cantón de Abangares en la provincia de Guanacaste. Conforme con el artículo 91 de la Ley sobre Estupefacientes Sustancias Psicotrópicas, drogas de uso no autorizado y actividades conexas, N° 8204 del 26 de diciembre del 2001 y Reglamento Sobre Custodia y Destrucción de Drogas, Estupefacientes, Psicotrópicos y Enervantes, así como el numeral 200 del Código Procesal Penal, y de conformidad con la circular N° 67-09 emitida por la Secretaría de la Corte en fecha 22 de junio del año 2009, misma que expone en virtud del principio de gratuidad que rige esta materia, la presente publicación que se ordena está exenta de todo pago de derechos. Publíquese por una vez en el Diario Oficial la presente resolución.—Kevin Leiva Masís. Juez Penal.—1 vez.—O.C. N° 364-12-2021.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2021532883).